



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 3 TABASCO) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. Declara, "EL INSTITUTO", que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Marcos David Castillo Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del





presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- 1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 TER, y 28, fracción II de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/007374** de fecha 09 de agosto de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- 1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con cuenta número **42060430**, solicitud número **0000285090-2023** y **0000290083-2023** de fechas 09 de marzo de 2023 y 04 de abril de 2023, respectivamente, ambos emitidos por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Anestesia y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.280223/35.P.DPM**, emitido el día 28 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- 1.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- 1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo



que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.  
II. Declara, "EL PROVEEDOR", que:

### GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 7,422 de fecha 01 de julio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Mariano González Leal, Titular de la Notaría Pública número 1 del Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 59413\*20, denominada **GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, comprar, vender, fabricar, importar, exportar, distribuir, suministrar y en general comercializar toda clase de productos, mercancías y servicios, por cuenta propia o ajena, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, medicamentos, material de curación, reactivos, remedios herbolarios, suplementos alimenticios, cosméticos, estudios, mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, así como toda clase de productos relacionados con y para la salud.

II.2 El **C. MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 158,676 de fecha 03 de junio de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O' Farrill, Titular de la Notaría Pública número 132, de la Ciudad de México actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número 21 de la misma entidad, de la que es Titular el Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 59413, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GLB100701467**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".





En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 443 369 4064, correo electrónico: [licitaciones@gnklbajio.com.mx](mailto:licitaciones@gnklbajio.com.mx) y domicilio ubicado en AVENIDA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, NÚMERO 18, INTERIOR 3C, COLONIA CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA LERMA, CÓDIGO POSTAL 52004, LERMA, ESTADO DE MÉXICO.

#### GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 7,144 de fecha 22 de abril de 2005, pasada ante la fe de la Licenciada Marinela del Carmen Gándara Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 1 del Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 337,961, denominada **GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de toda clase de servicios rápidos y urgentes en relación con la recepción, despacho, importación, exportación, administración, manejo, manipulación, entrega y distribución de documentos, paquetes, mercancías y toda clase de artículos, ya sea por su propia cuenta o a cuentas de terceros, dentro de la República Mexicana o en el extranjero.

II.8 El C. José Luis Chávez Sánchez, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 59,388 de fecha 24 de enero de 2019, pasada ante la fe de la Maestra en Derecho Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Titular de la Notaría Pública número 23 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 337961\*, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00923-033

**II.10** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GLO050422MG8**.

**II.11** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.12** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 443 369 4064, correo electrónico: licitaciones@gnklbajio.com.mx y domicilio ubicado en AVENIDA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, NÚMERO 18, INTERIOR 3C, COLONIA CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA LERMA, CÓDIGO POSTAL 52004, LERMA, ESTADO DE MÉXICO.

**III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:**

**III.1.-** Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

**III.2.-** Conocen el contenido y los requisitos que establece la "LAASSP" y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





IV. Declaran, "LAS PARTES", a través de sus representantes legales, que:

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 3 TABASCO), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280223/35 P.DPM".
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones".
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" (CD), Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007374".
- Anexo 4 (cuatro) "Listado de Administradores del Contrato".
- Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".
- Anexo 6 (seis) "Convenio de Participación Conjunta".

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$11,602,470.76 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,856,395.32 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), que hace un total de \$13,458,866.08 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$28,953,887.62 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,632,622.01 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 01/100 M.N.), que hace un total de \$33,586,509.63 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-033

SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 63/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$3,388,728.40	\$6,451,930.39	\$5,799,456.27	\$14,476,943.81	\$2,414,286.09	\$6,025,013.42	\$11,602,470.76	\$28,953,887.62
I.V.A. (TASA 16%)	\$542,196.55	\$1,352,306.86	\$927,913.00	\$2,316,311.01	\$386,265.77	\$964,002.14	\$1,856,395.32	\$4,632,622.01
TOTAL	\$3,930,924.95	\$7,804,239.25	\$6,727,369.27	\$16,793,254.82	\$2,800,571.86	\$6,989,015.56	\$13,458,866.08	\$33,586,509.63

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 3 TABASCO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionados los servicios, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12, y de conformidad con el reporte mensual señalado en el numeral 13 de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet y lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria integradas en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "**EL INSTITUTO**".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "**EL INSTITUTO**", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00923-033

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-033

hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Finalmente, como se describió en el apartado d) Condiciones, "EL PROVEEDOR" deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario de "EL INSTITUTO" y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione "EL INSTITUTO", el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo, lo anterior de conformidad a lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; las 2 (dos) últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas



en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas contenidas en cada partida y de las cuales se encuentran en el **Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas"**, mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**, para ofrecer el servicio en tiempo y forma; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

El plazo del servicio será a más tardar el día **91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025**; lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.





## SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025**.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

## NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje



establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".





- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Marcos David Castillo Vázquez, con RFC [REDACTED], Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** en términos de lo establecido en el numeral 9 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a





descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**





Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**



**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.





Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.



Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número



988T00923-033

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de agosto de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica  
de Bienes y Servicios  
R.F.C. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



SIN TEXTO

1




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-033

**POR "EL PROVEEDOR"**

**GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE A)**  
R.F.C. GLB100701467

**GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE B)**  
R.F.C. GLO050422MG8

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ**  
Representante Legal

**SIN TEXTO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-033

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MARCOS DAVID CASTILLO VÁZQUEZ**  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada en  
Tabasco

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 27

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-033

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ACUERDO NÚMERO  
ACDO.AS2.HCT.280223/35.P.DPM”**



OWN TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000286090 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Anestesia

Fecha Impresión: 09/03/2023 Fecha Validación: 09/03/2023

Total Comprometido (en pesos) \$ 1,816,224,722.00  
Cuenta: 12060430 Partida presupuestaria: 33803 Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	197,904.6	101,652.1	42,671.1	68,905.4	69,733.5	51,734.8	51,910.0	32,550.6	26,909.5	1,141,603.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 72,10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE

\$ 1,816,224,722.00

MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MN

MTO DANIEL ESTEBAN RAMIREZ JARCEN

Asesor

COORDINADOR TÉCNICO DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

2015/04

11/04/2015





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000290083 - 2023

Dependencia Solicitante: D0008 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Anestesia

Fecha Impresión: 04/04/2023 Fecha Validación: 04/04/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,784,721.00  
Cuenta: 42060430 Partida presupuestaria: 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,784.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 9,784,721.00  
NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS 00/100 MN

Mtro. David Esteban Ramirez Garcia

Autorizó

Coord. Téc. de Admón. del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**





presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral de Anestesia. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Marcos Bucio Mújica  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGCC).

GAZC/MAPR/MACC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T00923-033**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

ON TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# ANEXO TÉCNICO

---

Servicio Médico Integral para Anestesia

**Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI Anestesia)**

Anexo Técnico para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Glosario de Términos

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan su prestación.

**Accesorios:** Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

**Administrador del Contrato:** Son los servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), será quienes designen los Titulares de cada uno en su calidad de área requirente.

**Anestesia general:** Se define como la privación temporal y total de la consciencia y sensibilidad del cuerpo, provocada por la acción de agentes farmacológicos.

**Anestesia regional:** Es la aplicación de una técnica específica para la administración de agentes farmacológicos, con el objeto de producir insensibilidad temporal al dolor en una región del cuerpo, para la realización de un procedimiento quirúrgico, diagnóstico o terapéutico.

**Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.

**Área Requirente:** Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al área contratante y quienes son representados en el Subcomité Revisor de Convocatorias por la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad. En los términos de lo establecido en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (RLAASSP).

**Área Integradora:** La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los Servicios Médicos Indirectos, considerando las áreas operativas médicas de los OOAD y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas con base a la población usuaria, censos nominales, capacidad instalada, cirugías programadas y demás que estime pertinentes. En los términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001.

**Área Técnica:** La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como área técnica a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

**Bienes de consumo:** Los consumibles, y elementos accesorios que se requieren para la realización integral de los procedimientos de anestesia, mismos que se desgastan o se extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico. Estos insumos son propiedad del proveedor hasta el momento de su uso, momento en que pasan a propiedad del Instituto, para su uso inmediato en el procedimiento.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CCEE:** Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

**CEE:** Comunidad Económica Europea.

**Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**CLAVE:** Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Compendio de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

**CLVSI:** Clave de Servicio Integral.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**CSG:** Consejo de Salubridad General.

**CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

**CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**CUSN:** Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**CUMAE:** Coordinación de Unidades de Tercer Nivel.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

**FDA:** Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

**HGO:** Hospital de Gineco Obstetricia.

**HGP:** Hospital de Gineco Pediatría.

**HGR:** Hospital General Regional.

**HGRMF:** Hospital General Regional con Medicina Familiar.

**HGS:** Hospital General de SubZona.

**HGZ:** Hospital General de Zona.

**INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta.

**LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción VII y 28 fracción II de la LAASSP.

**Mantenimiento Correctivo:** Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Mantenimiento Preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Monitoreo:** A la medición, registro y evaluación de las variables biológicas, que pueden ser por métodos no invasivos o invasivos.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

**NOM-006-SSA3-2011:** Norma Oficial Mexicana para la práctica de Anestesiología. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2012.

**NOM-045-SSA2-2005** Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF el 20 de noviembre del 2009.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada los cuales conforme al artículo 2, fracción IV del Reglamento Interior de IMSS se conforman por las Delegaciones Estatales y Regionales, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

**Prestadores de servicios de anestesiología:** se refiere a los profesionales y establecimientos previstos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología para la prestación de los servicios de anestesia.

**Procedimientos anestésicos:** se refiere a todas las acciones que se desarrollan durante el proceso denominado anestesia.

**Procedimiento de Anestesia realizado:** Se refiere a la acción que se desarrolla durante el proceso denominado anestesia y que cumplió a entera satisfacción del médico anestesiólogo, el cual es susceptible para pago.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

**Sedación:** Se refiere a la privación temporal, parcial o total de la consciencia, mediante la aplicación de agentes farmacológicos.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Servicio Médico Integral (SMI):** Alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, conforme a la "Norma que establece las disposiciones generales par a la planeación, implantación y control de Servicios Médicos Integrales.", emitida por la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) del Instituto.

**Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A):** Se define como la prestación de un servicio mediante el cual se provee de personal técnico, equipo, consumibles y medicamentos para la realización de los procedimientos anestésicos, el suministro y preparación de los equipos se realizan por personal de apoyo del proveedor así como el registro de los procedimientos realizados.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

**Tecnología de Vanguardia:** Tecnología actualizada.

**Unidad Médica:** Se refiere a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS), Unidades Médicas de Atención Ambulatoria (UMAA).

**UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad.

**Anexo Técnico**

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente **Anexo Técnico**, para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), de conformidad con lo siguiente:

**1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.**

Clave CUCop: 33900012 Servicio Médico Integral  
Partida: 33903  
Clave: 33903-0012





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

El Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), tiene por objetivo proveer de equipo, bienes de consumo y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de anestesiología, permitiendo al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente, considerados por tanto como de soporte de vida).

El presente SMI contempla procedimientos de anestesia, necesaria para la atención de pacientes derechohabientes que los requieren, permitiendo al acceso a equipos de nuevas tecnologías, bienes de consumo compatibles por quirófano que requieren de este servicio médico integral por partida ofertada con sus respectivas partidas y unidades médicas.

El SMI permite:

- Contar con procedimientos de anestesia de calidad, lo cual previene el riesgo de complicaciones en el acto quirúrgico.
- Contribuir a garantizar un servicio sin interrupciones.
- Proporcionar equipo médico especializado, medicamentos y bienes de consumo que aseguren la realización de los procedimientos de alta calidad.

La conformación de este SMI-A está integrado por 10 procedimientos que se describen a continuación y que integran el **Anexo T1 Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos**, así como su **Anexo Detallado**.

Núm.	Clave CTSMI	Nombre del procedimiento
1	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto
2	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad
3	19.01.003	Anestesia General Endovenosa
4	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica
5	19.01.005	Anestesia Loco Regional
6	19.01.006	Sedación
7	19.01.007	Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía
8	19.01.008	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático
9	19.01.009	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal
10	19.01.010	Cuidados Anestésicos Monitoreados

El requerimiento del SMI-A está conformado por 23 partidas, las cuales integran un total de 103 unidades médicas, las partidas 19 y 21 corresponden a partida especiales, debido a que integran procedimientos diferentes a las otras 21 partidas para las UMAE HE CMN Siglo XXI y la UMAE HC CMN Siglo XXI, respectivamente.

Los requerimientos específicos por Partida para cada una de las Unidades Médicas que la conforman están establecidos en el "**Anexo detallado**" del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

A continuación, se describen las partidas y unidades médicas que conforman el SMI-A:

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Partida	OGAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Baja California	HGPMF	31	Mexicali
	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
	Baja California	HGR	1	Tijuana
	Baja California	HGZ	30	Mexicali
	Baja California	HGR	20	Tijuana
	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz
2	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
	Coahuila	HGZMF	16	Torreón
	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras
	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón
	Durango	HGZ	1	Durango
	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
3	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
	Quintana Roo	HGZ	3	Cancún
	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
	Yucatán	HGR	12	Mérida
	Yucatán	HGR	1	Mérida
4	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias
	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral
	Chihuahua	HGO	15	Chihuahua
	Chihuahua	HGZ	35	Ciudad Juárez
	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez
5	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
	Guanajuato	HGZMF	21	León
	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
	Guanajuato	HGR	58	León
6	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
7	Michoacán	HGZ	4	Zamora
	Michoacán	HGZ	83	Morelia
	Michoacán	HGR	1	Charo
8	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Partida	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
9	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac
	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecámac
10	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepéc Mex
	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO	S/N	Naucalpan de Juárez
	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
11	Nayarit	HGZ	1	Tepic
	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
	Sinaloa	HGR	1	Cullacán Rosales
	Sonora	HGZ	3	Navojoa
	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
	Sonora	HGR	1	Cd. Obregón
	Sonora	HGZ	5	Nogales
12	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza
	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
13	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
	UMAE HTO CMN Puebla	HTO	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza
	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz
	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
14	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
	D.F. Norte	HGP	3A	Gustavo A. Madero
	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
	D.F. Norte	HGZ	48	Azacapatzalco
	UMAE HT Magdalena Salinas	HORTO	S/N	Gustavo A. Madero
	UMAE HT Magdalena Salinas	HT	S/N	Gustavo A. Madero
15	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón
	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco
	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez
	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa
	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco
	D.F. Sur	HGR	2	Coyoacán
	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpañ
16	UMAE HE CMN La Raza	HESP	S/N	Azacapatzalco
	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO	3	Azacapatzalco
	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azacapatzalco
17	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey
	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD	34	Monterrey
	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO	21	Monterrey
18	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara
	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	HGO	S/N	Guadalajara
19	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc
20	UMAE HGO 4 San Ángel	HGO	4	Álvaro Obregón
21	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc
	UMAE HC CMN Siglo XXI	HCARD	S/N	Cuauhtémoc
22	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
	Querétaro	HGR	1	Querétaro
	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí
	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí
23	Tamaulipas	HGZ	13	Heroica Matamoros
	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Partida	OGAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
	Tamaulipas	HGZ	11	Nuevo Laredo
	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa

El Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), incluye equipo médico básico y equipo médico complementario, así como bienes de consumo y medicamentos, los cuales se describen en el **Anexo T2 "Equipo Médico"** y **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** respectivamente.

La unidad de medida del SMI-A, es el **"procedimiento de anestesia realizado"** y así se considera para efectos de pago; en el caso supuesto que se necesite en un mismo paciente la utilización de dos procedimientos diferentes, únicamente se deberá de realizar el pago del procedimiento que tenga el precio mayor de ambos.

Por lo anterior, el licitante debe considerar para la integración de este SMI lo siguiente:

2. Equipo médico.
3. Bienes de consumo.
4. Medicamentos.
5. Registros Sanitario
6. Mantenimiento.
7. Asistencia técnica y supervisor de operación.
8. Programa de capacitación.
9. Transición del servicio.
10. Control de productividad-presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI-CPSMA).
11. Firma de acuerdo de confidencialidad.
12. Bitácora de incidencias.
13. Pruebas
14. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.
15. Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.
16. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.

**2. Equipo Médico.**

Se requiere equipamiento por parte del SMI-A en los siguientes tipos de Unidades Médicas, HGR, HGRMF, HGO, HGP, HGZ, HGZMF, y UMAE el cual deberá tener como máximo una antigüedad de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

1	2	Baja California	02053206251	HCR	1	4	1	3	1	3	1	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
1	3	Baja California	02050706251	HCR	20	6	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
1	4	Baja California	02070101251	HCR	30	6	0	8	0	6	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
1	5	Baja California	02030102251	HCR	8	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1
1	6	Baja California Sur	03070302251	HCR	1	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1
2	7	Coahuila	05120101251	HCR	11	6	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1
2	8	Coahuila	05031002251	HCR	2	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1
2	9	Coahuila	05070102251	HCR	7	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1
2	10	Coahuila	05080102251	HCR	16	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1
2	11	Durango	10011601251	HCR	1	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1
2	12	Zacatecas	34010101251	HCR	1	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1
2	13	UMAE HE 71 Torreón	05051610251	HCR	71	4	2	2	2	2	2	1	1	1	1	0	2	1	2	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1
3	14	Chiapas	07010301251	HCR	2	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1
3	15	Quintana Roo	24071506251	HCR	17	5	1	4	1	4	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	
3	16	Quintana Roo	24070101251	HCR	3	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1
3	17	Tlaxcala	28013201251	HCR	46	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1
3	18	Yucatán	33011406251	HCR	1	9	1	8	1	8	3	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	2	1	0	1	1	
3	19	Yucatán	33010906251	HCR	12	6	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
4	20	Chihuahua	06013114251	HCR	15	4	2	2	2	2	2	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	
4	21	Chihuahua	06010106251	HCR	1	2	0	2	0	2	2	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	1	1
4	22	Chihuahua	06045006251	HCR	66	7	1	6	1	6	2	0	1	0	1	0	3	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1
4	23	Chihuahua	06015012251	HCR	35	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1
4	24	Chihuahua	06050102251	HCR	11	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1
4	25	Chihuahua	06220102251	HCR	23	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1
5	26	Guanajuato	11075206251	HCR	56	10	1	9	1	9	3	0	1	0	1	0	5	0	1	1	0	2	1	0	1	1	0	1	1	
5	27	Guanajuato	11030401251	HCR	4	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1
5	28	Guanajuato	11050602251	HCR	2	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1
5	29	Guanajuato	11170702251	HCR	21	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1
6	30	Guerrero	12070506251	HCR	1	11	2	9	2	9	3	0	1	0	1	0	5	0	2	1	0	2	1	0	2	1	0	1	1	
7	31	Michoacán	17034906251	HCR	1	11	2	9	2	9	3	0	1	0	1	0	5	0	2	1	0	2	1	0	2	1	0	1	1	
7	32	Michoacán	17030301251	HCR	4	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1
7	33	Michoacán	17035101251	HCR	83	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1
8	34	Jalisco	14070206251	HCR	45	6	1	5	1	5	1	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
8	35	Jalisco	14071006251	HCR	110	5	1	4	1	4	1	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
8	36	Jalisco	14060406251	HCR	180	4	1	3	1	3	1	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
8	37	Jalisco	14013401251	HCR	14	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1
8	38	Jalisco	14010101251	HCR	89	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

8	39	Jalisco	14200302151	HQZM F	9	3	0	1	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
9	40	Edo. de Méx. Ota.	150679062151	HGR	72	7	1	6	1	6	2	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	3
9	41	Edo. de Méx. Ota.	155405062151	HGR	196	3	1	2	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
9	42	Edo. de Méx. Ota.	159703062151	HGR	200	10	1	9	1	9	3	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	1	1
9	43	Edo. de Méx. Ota.	158001012151	HQZ	53	5	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
9	44	Edo. de Méx. Ota.	154903012151	HQZ	68	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
9	45	Edo. de Méx. Ota.	156025012151	HQZ	197	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
10	46	Edo. de Méx. Pta.	160105052151	HGR	220	3	1	2	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
10	47	Edo. de Méx. Pta.	160610062151	HGR	251	11	2	9	2	9	3	0	1	0	1	0	4	0	2	1	0	2	1	0	1	1
10	48	Edo. de Méx. Pta.	160614012151	HQZ	58	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
10	49	Morelos	18012072151	HGRM F	1	3	1	2	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
10	50	UMAE HTD Lomas Verdes	160502152153	HTD	S/N	5	2	4	2	4	2	1	1	1	1	0	3	0	2	1	0	1	1	0	0	2
11	51	Nayarit	190106012151	HQZ	1	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0
11	52	Sinaloa	260101062151	HGR	1	6	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	1	1	0	1	1
11	53	Sinaloa	260504022151	HQZM F	3	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
11	54	Sonora	27051062151	HGR	1	4	1	3	1	3	1	0	0	0	1	0	2	0	1	0	0	1	1	0	0	1
11	55	Sonora	270601012151	HQZ	2	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
11	56	Sonora	270701012151	HQZ	3	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
11	57	Sonora	27027012151	HQZ	5	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
12	58	Nuevo León	20105012151	HQZ	4	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
12	59	Nuevo León	200104012151	HQZ	17	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
12	60	Nuevo León	201122012151	HQZ	33	8	0	8	0	8	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	1
12	61	Nuevo León	20081012151	HQZ	67	8	0	8	0	8	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	1
12	62	Nuevo León	201707022151	HQZM F	6	8	0	8	0	8	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	1
13	63	Puebla	220602012151	HQZ	15	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
13	64	Veracruz Norte	310207012151	HQZ	71	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
13	65	Veracruz Sur	321401062151	HGR	1	8	0	8	0	8	3	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	1
13	66	Veracruz Sur	320201012151	HQZ	8	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
13	67	Veracruz Sur	321501012151	HQZ	36	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
13	68	UMAE HTD CMN Puebla	22041152153	HTD	S/N	7	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
14	69	D.F. Norte	351301012151	HGR	5A	5	3	2	3	2	2	0	1	0	0	1	0	0	3	1	0	2	0	0	1	1
14	70	D.F. Norte	36531012151	HQZ	27	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
14	71	D.F. Norte	355305012151	HQZ	48	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
14	72	D.F. Norte	36519022151	HQZM F	29	3	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
14	73	UMAE HT Magdalena Salinas	35130312153	HORTO	S/N	6	3	4	2	4	2	1	1	1	1	0	3	0	2	0	0	1	1	0	0	2
14	74	UMAE HT Magdalena Salinas	351304152153	HT	S/N	6	2	4	2	4	2	1	1	1	1	0	3	0	2	0	0	1	1	0	1	2
15	75	D.F. Sur	370103012151	HGR	1	7	1	6	1	6	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	1	1	0	1	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

15	76	D.F. Sur	38A522062151	HGR	2	8	1	7	1	7	2	0	1	0	1	0	4	0	1	1	0	2	1	0	1	1
15	77	D.F. Sur	38B314012151	HGZ	30	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	9	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
15	78	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	37	9	0	9	0	9	3	0	0	0	0	4	9	0	0	0	2	0	0	0	1	
15	79	D.F. Sur	38B420012151	HGZ	47	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
15	80	D.F. Sur	38B331012151	HGZ	1A	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	1	0	0	1	
15	81	D.F. Sur	38B281012151	HGZ	3A	8	0	8	0	8	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	1	
15	82	D.F. Sur	37A420022151	HGZM F	8	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
15	83	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	11	6	5	7	4	5	1	1	2	1	0	0	2	6	1	1	2	1	0	0	2
15	84	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A102142153	HGO	3	6	2	4	2	4	3	1	1	1	1	0	3	0	2	1	0	1	1	0	1	1
16	85	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	20	12	8	14	6	40	1	2	6	1	0	10	1	12	2	2	10	1	0	2	2
17	86	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2007701C2153	HESP	25	11	6	5	7	4	5	1	1	2	1	0	5	2	6	1	1	2	1	0	1	2
17	87	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	200701152153	HTO	21	2	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
17	88	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	4	2	2	2	2	8	1	1	1	1	0	2	0	2	1	1	2	1	0	1	1
18	89	UMAE HE CMN Occ Obispos	14A6031C2153	HESP	S/N	17	10	7	11	6	8	1	1	4	1	0	8	2	10	1	1	4	1	0	1	2
18	90	UMAE HGO CMN Occ Obispos	14A602142153	HGO	S/N	3	1	2	1	2	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1
19	91	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	19	11	8	13	6	9	1	1	4	1	0	9	2	11	1	1	4	1	0	1	2
20	92	UMAE HGO 4 San Angel	37A401142153	HGO	4	12	4	8	4	8	6	1	1	1	1	0	6	0	3	0	0	1	1	0	1	1
21	93	UMAE HPC CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	6	4	2	4	2	6	1	2	2	0	1	0	2	3	2	1	3	1	1	1	2
21	94	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	5	3	2	3	2	10	1	2	1	1	0	2	0	3	2	1	2	0	0	2	2
22	95	Querétaro	230101062151	HGR	1	8	1	7	1	7	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	2	1	0	1	1
22	96	Querétaro	230306012151	HGZ	3	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
22	97	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1
22	98	San Luis Potosí	250101022151	HGZM F	2	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
23	99	Tamaulipas	290802062151	HGR	6	4	1	5	1	5	3	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
23	100	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	8	1	7	1	7	2	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	1	1
23	101	Tamaulipas	291801012151	HGZ	11	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
23	102	Tamaulipas	291910102151	HGZ	13	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
23	103	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
					58	105	48	112	47	241	14	48	31	41	3	195	12	10	41	9	137	39	1	39	113	

Los anexos en los cuales se describe las especificaciones técnico-médicas y cantidades de los equipos son los **ANEXOS T2 Equipo Médico y T12 Asignación de Equipo Médico**.

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

Los licitantes una vez que sean adjudicados, deberán entregar al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, antes de llevar a cabo la capacitación inicial al personal del Instituto, mismos que deberán corresponder con el equipo médico que es descrito en el **Anexo T2 "Equipo Médico"**, de acuerdo con la partida oferta y que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica conforme al **Anexo T18 "Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico"**.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.

Así mismo, el licitante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación que se solicita en los siguientes apartados:

### **2.2 Mejoras Tecnológicas del Equipo Médico.**

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas en el equipamiento médico, acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. Así mismo, el licitante adjudicado, deberá acompañar en la solicitud los registros sanitarios que se requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica. De considerarse viable dicha solicitud y siempre y cuando justifique un beneficio para el Instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas que sea necesario y que además justifique los motivos por los cuales deberá realizarse el cambio tecnológico o la actualización del equipo a la partida adjudicada y será responsabilidad del OOAD y/o UMAE a través del Administrador de Contrato revisar, analizar y autorizar todo lo conducente, sin que esto modifique el precio unitario de los procedimientos.

### **2.3 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.**





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir de la emisión y notificación del fallo, un espacio físico suficiente y accesible al área Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del licitante adjudicado, con el que proporcionará el SMI para Anestesia, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **Supervisor en Instalación y Mantenimiento** por parte del licitante adjudicado y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **Anexo T14. Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia**, con lo que se oficializará la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose el licitante adjudicado, a partir de ese momento como notificado por lo que deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio a la prestación del servicio al día natural 91 (noventa y uno) contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo T15. "Designación de supervisor en instalación y mantenimiento"** de que se concluya la instalación del equipamiento hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2. "Equipo Médico"**.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **Anexo T14. "Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializará la entrega-recepción.

En su propuesta técnica en el plan de trabajo, el licitante deberá designar al menos un supervisor en instalación y mantenimiento por Unidad Médica para que el servicio se presente a entera satisfacción del Instituto y una vez adjudicado, deberá informar por escrito, al administrador del contrato, la designación del supervisor y contactos (que será el mismo personal que fue evaluado) mediante el **Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**.

#### 2.4 Supervisor en Instalación y Mantenimiento del Equipo Médico

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

El licitante, a través de su propuesta técnica, deberá acreditar mediante copia simple la siguiente documentación:

- Cédula profesional del Supervisor en Instalación y Mantenimiento emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Ingeniería Biomédica o carrera a fin, o cualquier rama técnica biomédica.
- Curriculum Vitae que demuestre la experiencia de por lo menos 6 meses y que cuente con la capacidad de decisión y operación con relación al equipo médico que instalará y deberá tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.

Este personal deberá supervisar la instalación y puesta a punto del equipamiento para la prestación del servicio objeto de esta contratación, así mismo, supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

Los licitantes, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del Servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

Como parte del servicio, el licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos, accesorios y bienes de consumo necesarios para la debida prestación del mismo, contenidos en los **ANEXOS T2 "Equipo Médico y T3 Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**, debiendo considerar para la elaboración de su propuesta lo siguiente:

Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él mismo, para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

## **2.5 Certificados de calidad del Equipo Médico.**

El licitante deberá presentar copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en "**Servicios Integrales con alcance en Anestesia**", a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

El no presentar la certificación en "Servicios Integrales con alcance en Anestesia", será causal de desechamiento.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico del **100%**



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico (dispositivo médico) al que corresponde.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Certificados de Calidad considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80% del 100%** de equipo **que oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, la relación del 20% correspondiente al 100% del equipo ofertado en el que indique el certificado de calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de calidad de buenas prácticas de manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón vigente con detalle de la denominación distintiva, descripción, el certificado de calidad que aplica a los mismos, en el que se compromete que de resultar adjudicado presentará copia simple de dichos certificados vigente en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español de al menos el 20% del equipo, que oferte en su propuesta técnica y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato entregará de los 5 días naturales contados al día natural siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos certificados, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda

### **3. Bienes de Consumo.**

En el **ANEXO T3, "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**, se detallan los bienes de consumo que el licitante adjudicado deberá suministrar con cantidades mínimas y máximas según sea el caso, para cada tipo de procedimiento. (Las cantidades son enunciativas, no limitativas)

Los bienes de consumo a suministrar deberán ser estrictamente compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio y deberán corresponder con las especificaciones técnicas y de control de calidad.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje. Estos bienes deberán suministrarse por el licitante.

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

adjudicado, de acuerdo a las necesidades de las áreas de quirófano, debiendo presentarse estériles y listos para utilizarse.

Los bienes de consumo necesarios deberán suministrarse, de acuerdo con la programación semanal de procedimientos anestésicos elaborada por la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días, de cada Unidad) esta deberá entregarse a más tardar dentro de los 90 días (noventa) naturales posterior a la emisión y notificación del fallo, en cada unidad médica en que haya resultado adjudicado, según el **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y se hará constar en el formato **T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo"**.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo, se efectuarán previamente al procedimiento programado, dentro de los 7 (siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días), y será conforme a lo establecido en el **Anexo T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo"**.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología para su abasto permanente.

Deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo básico, descrito en el **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular.

El Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, podrá verificar la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria cuando lo considere necesario, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en el formato T19 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.

#### 4. Medicamentos

Como parte del **Anexo T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**, se detallan el listado de medicamentos que el licitante adjudicado deberá proporcionar con cantidades mínimas y máximas según sea el caso para cada procedimiento.

Los medicamentos deberán corresponder con las especificaciones técnicas y de control de calidad así mismo se deberá garantizar la disponibilidad de los mismos, en condiciones óptimas de envase, embalaje, con el fin de preservar calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje. Estos medicamentos deberán suministrarse por el licitante adjudicado, de acuerdo a las necesidades del médico anestesiólogo que esté en el quirófano, debiendo presentarse estériles, cerrados y listos para utilizarse. Los medicamentos deberán suministrarse, de acuerdo con la programación semanal de procedimientos anestésicos elaborada por la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de medicamentos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días, de cada Unidad) esta deberá entregarse a más tardar dentro de los 90 días (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, en la unidad médica que haya resultado adjudicado, según el **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y se hará constar en el **Anexo T11 "Control semanal de bienes de consumo y medicamentos"**.

Las dotaciones subsecuentes de los medicamentos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los 7 (siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días), y será conforme a lo establecido en el **Anexo T11 "Control semanal de bienes de consumo y medicamentos"**.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

Deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del medicamento (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del medicamento.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes presentaciones de los medicamentos, descritos en el **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** en las cantidades.



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente de acuerdo al tiempo del procedimiento quirúrgico que realice, así como a sus condiciones de edad, peso, estatura, reacciones alérgicas, etc.

El Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, podrá verificar la existencia del inventario o stock de los medicamentos, de manera aleatoria cuando lo considere necesario, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los medicamentos del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en el **Anexo T19 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los medicamentos presentara algún defecto o caducidad, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica copia simple para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Licencia sanitaria para almacenamiento y distribución de fármacos con alcance en estupefacientes y psicotrópicos grupo I, II y III.
- b) Aviso de Funcionamiento.
- c) Aviso de Responsable Sanitario.
- d) Clave de Registro del Libro de Control otorgado por la COFEPRIS.
- e) Aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos Tipo I y II, de acuerdo a la marca ofertada, o bien éste último, presentar documento oficial emitido por la COFEPRIS que lo exima del tal requisito.
- f) Documento del Aviso de responsable de tecnovigilancia a nombre del licitante, emitido por COFEPRIS.

El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal de desechamiento

### **5. Registros Sanitarios de Equipo Médico**

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y medicamentos **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico ofertado conforme al **Anexo T2. "Equipo médico"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del "Comprobante del Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

**Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo, ya sea de origen Nacional o Internacional, no requiera Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la **carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.**

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

A continuación se describe una tabla con los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos que requieren y no requieren registro sanitario:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
EQUIPO MÉDICO	MÁQUINA DE ANESTESIA AVANZADA.	SI
EQUIPO MÉDICO	MAQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO.	SI

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO.	SI
EQUIPO MÉDICO	BOMBATCI.	SI
EQUIPO MÉDICO	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE LÍQUIDOS, FLUIDOS Y SOLUCIONES DE INFUSIÓN.	NO
EQUIPO MÉDICO	CILINDRO DE O2 PARA VENTILADOR DE TRASLADO	NO
EQUIPO MÉDICO	UNIDAD TERMORREGULADORA.	SI
EQUIPO MÉDICO	BRONCOFIBROSCOPIO ADULTO.	SI
EQUIPO MÉDICO	BRONCOFIBROSCOPIO PEDIÁTRICO.	SI
EQUIPO MÉDICO	LARINGOSCOPIO.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE GASTO CARDÍACO NO INVASIVO.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE PROFUNDIDAD DE HIPNOSIS.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR AVANZADO DE SIGNOS VITALES.	SI
EQUIPO MÉDICO	CALENTADOR DE CONVECCIÓN DE AIRE.	SI
EQUIPO MÉDICO	ULTRASONIDO.	SI
EQUIPO MÉDICO	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL.	SI
EQUIPO MÉDICO	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO.	SI
EQUIPO MÉDICO	VIDEOLARINGOSCOPIO.	SI
BIEN DE CONSUMO	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE: (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	SI
BIEN DE CONSUMO	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLOTICA CLASICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 35FR, 37FR, 39FR, 41FR	SI

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
BIEN DE CONSUMO	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	SI
BIEN DE CONSUMO	LLAVE DE 3 VÍAS CON EXTENSIÓN	SI
BIEN DE CONSUMO	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN	SI
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	SI
BIEN DE CONSUMO	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI- TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	NO
BIEN DE CONSUMO	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER PARA VENOCISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	SI
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO PARA VENOCISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	SI
BIEN DE CONSUMO	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE INSULINA	SI
BIEN DE CONSUMO	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	SI
BIEN DE CONSUMO	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	NO
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	SI
BIEN DE CONSUMO	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	SI
BIEN DE CONSUMO	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LÁPIZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9	SI

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
BIEN DE CONSUMO	PUNTAS NAALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	SI
BIEN DE CONSUMO	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIÁTRICO	SI
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G	SI
BIEN DE CONSUMO	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	SI
BIEN DE CONSUMO	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO EXTENSION DE VENOCISIS PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR CON 3 LUMENES	SI
BIEN DE CONSUMO	MASCARILLA PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICA	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LÚMENES	SI
BIEN DE CONSUMO	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	SI
BIEN DE CONSUMO	SISTEMA DE LLAVES DE PASO DE 3 VIAS PARA TERAPIA DE INFUSIÓN	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA POR TERMODILUCIÓN TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM	SI
BIEN DE CONSUMO	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	SI
BIEN DE CONSUMO	AGUJA PARA ESTIMULACIÓN DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR	SI
BIEN DE CONSUMO	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	SI
BIEN DE CONSUMO	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7%. CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML	SI
BIEN DE CONSUMO	GUANTE DE LATEX NATURAL PARA CIRUCIA ESTÉRIL DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	SI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
BIEN DE CONSUMO	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSIÓN RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO	SI
MEDICAMENTO	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCIÓN,	SI
MEDICAMENTO	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	SI
MEDICAMENTO	PROPOFOL. EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG, EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML	SI
MEDICAMENTO	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML	SI
MEDICAMENTO	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	SI
MEDICAMENTO	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	SI
MEDICAMENTO	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	SI
MEDICAMENTO	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML	SI
MEDICAMENTO	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	SI
MEDICAMENTO	DIAZEPAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	SI
MEDICAMENTO	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML	SI
MEDICAMENTO	REMIFENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA	SI
MEDICAMENTO	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML	SI
MEDICAMENTO	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	SI

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

CATEGORIA	DESCRIPCION	REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
MEDICAMENTO	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	SI
MEDICAMENTO	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	SI
MEDICAMENTO	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	SI
MEDICAMENTO	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	SI
MEDICAMENTO	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	SI
MEDICAMENTO	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML	SI
MEDICAMENTO	KETAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.	SI
MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50	SI
MEDICAMENTO	ROPIVACAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	SI
MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	SI
MEDICAMENTO	EFEDRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML)	SI
MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	SI
MEDICAMENTO	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	SI
MEDICAMENTO	BUPIVACAÍNA CON GLUCOSA: CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG, DEXTROSA ANHÍDRA O GLUCOSA ANHÍDRA 240 MG.	SI

6. Mantenimiento.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del Interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.

#### 6.1 Mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado, deberá proporcionar sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del contrato de prestación de servicio, el mantenimiento preventivo para el equipo médico del SMI para Anestesia, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones de seguridad para los pacientes.

El licitante adjudicado deberá informar por escrito al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología y de Conservación o al Coordinador Clínico de la Unidad Médica durante los primeros 30 (treinta) días naturales posteriores a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, el programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos que sugiere el **fabricante** notificando a su vez al Administrador del Contrato y en caso de así considerarlo, autorizará por medio de este se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses o antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del sexto mes de haberse emitido el fallo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y solo en caso de que pueda ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato para establecer fechas anticipadas de mantenimiento preventivo.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará el control del mantenimiento preventivo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo **ANEXO T5 "Bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo"**, con base un calendario previamente establecido, considerando las especificaciones, recomendaciones del fabricante de los equipos y empleando refacciones nuevas y originales. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

De no realizarse en las fechas acordadas por el licitante adjudicado y Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deduciones por atraso en la prestación de los servicios.



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

## 6.2 Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo se refiere a la reparación y en su caso, al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.

El mantenimiento correctivo, se realizará cuando el equipo médico, presente fallas en alguna de sus partes, para lo cual la Unidad Médica notificará al licitante adjudicado vía telefónica o electrónica la incidencia de la falla.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales, el costo de las refacciones e insumos que se requieran para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del Licitante Adjudicado y/o en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos, por otros de las mismas especificaciones técnicas, deberá realizarse en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas para el área metropolitana, y 48 (cuarenta y ocho) horas, para el resto del interior de la república, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice donde se asignará un número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el formato **Anexo T5 "Bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo"**. Cuando no se lleve cabo dicho mantenimiento en el plazo establecido en este párrafo será motivo de penalización como se señala en **"Términos y Condiciones"**, en las **"Penas Convencionales"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días naturales, a partir de tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos con base en los plazos señalados en los párrafos anteriores, por otro de las mismas características según las especificaciones técnicas del **Anexo T2 Equipo Médico**, lo cual se hará mediante el **Anexo T19, "Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días naturales, tres incidencias correctivas y no se haya realizado el cambio del equipo, en las 72 horas posteriores al reporte de la última incidencia, será motivo de una **deductiva** como se señala en los **"Términos y Condiciones"** para el SMI-A.

Es importante mencionar que cuando se refiera específicamente a reemplazo de "máquinas de anestesia o monitores de signos vitales" en lo que se realiza el cambio del equipo médico por uno de iguales condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo T2 de Equipo Médico** y en los manuales y folletos ofertados en la propuesta técnica, se deberá contar con un equipo de respaldo en la Unidad Médica adjudica, a fin de no interrumpir la programación quirúrgica del hospital.

## 7. Asistencia técnica y supervisor de operación

Una vez adjudicado el licitante entregará a las unidades hospitalarias el **Anexo T15 "Designación de supervisor en instalación y mantenimiento"** y deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo, en cada unidad médica del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** de cada partida adjudicada.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento anestésico el licitante adjudicado, deberá presentar currículum empresarial, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifiesten que para la prestación del servicio



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios con características similares, iguales o superiores, al que se pretende contratar, el cual deberá ser mínimo de 6 meses.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos Anestésicos y comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos. Dando cobertura las 24 horas, de lunes a domingo, conforme a la programación del Servicio de Anestesia y necesidades de las unidades médicas adjudicadas y a la programación quirúrgica semanal que tengan en ese momento, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos de anestesia, conforme a las actividades de este Anexo Técnico.

Este personal deberá permanecer en el área de anestesia y estar disponible de acuerdo a la programación de la unidad, sean estos procedimientos electivos o de urgencias.

A continuación se enlistan el **número mínimo** de técnicos y supervisores de operación requeridos para cada Unidad Médica:

Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
1	02	Baja California	020115182151	HGPMF 31 Mexicali	3	2	1
	02	Baja California	020532062151	HGR 1 Tijuana	4	2	1
	02	Baja California	020507062151	HGR 20 Tijuana	6	3	1
	02	Baja California	020101012151	HGZ 30 Mexicali	6	3	1
	02	Baja California	020301022151	HGZMF 8 Ensenada	3	2	1
	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF 1 La Paz	5	3	1
2	05	Coahuila	051201012151	HGZ 11 Piedras Negras	5	3	1
	05	Coahuila	050310022151	HGZMF 2 Saltillo	2	1	1
	05	Coahuila	051701022151	HGZMF 7 Monclova	5	3	1
	05	Coahuila	050901022151	HGZMF 16 Torreón	3	2	1
	10	Durango	100116012151	HGZ 1 Durango	3	2	1
	34	Zacatecas	340101012151	HGZ 1 Zacatecas	5	3	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP 71 Torreón	4	2	1
3	07	Chiapas	070103012151	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	6	3	1
	24	Quintana Roo	240715062151	HGR 17 Cancún	5	3	1
	24	Quintana Roo	240701012151	HGZ 3 Cancún	3	2	1
	28	Tabasco	280132012151	HGZ 46 Villahermosa	2	1	1
	33	Yucatán	330164062151	HGR 1 Mérida	9	5	1
	33	Yucatán	330109062151	HGR 12 Mérida	6	3	1
4	08	Chihuahua	080131142151	HGO 15 Chihuahua	4	2	1

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
	08	Chihuahua	08A101062151	HGR 1 Chihuahua	2	1	1
	08	Chihuahua	081045062151	HGR 66 Ciudad Juárez	7	4	1
	08	Chihuahua	081015012151	HGZ 35 Ciudad Juárez	7	4	1
	08	Chihuahua	080501022151	HGZMF 11 Ciudad Delicias	2	1	1
	08	Chihuahua	082201022151	HGZMF 23 Hidalgo del Parral	3	2	1
5	11	Guajuato	111752062151	HGR 58 León	10	5	1
	11	Guajuato	110804012151	HGZ 4 Celaya	7	4	1
	11	Guajuato	110506022151	HGZMF 2 Irapuato	4	2	1
	11	Guajuato	111707022151	HGZMF 21 León	6	3	1
6	12	Guerrero	120205062151	HGR 1 Vicente Guerrero	11	6	1
7	17	Michoacán	170349062151	HGR 1 Charo	11	6	1
	17	Michoacán	171303012151	HGZ 4 Zamora	2	1	1
	17	Michoacán	170351012151	HGZ 83 Morelia	4	2	1
8	14	Jalisco	140102062151	HGR 45 Guadalajara	6	3	1
	14	Jalisco	14A711062151	HGR 110 Guadalajara	5	3	1
	14	Jalisco	14D604062151	HGR 180 Tla Jalisco	4	2	1
	14	Jalisco	140134012151	HGZ 14 Guadalajara	5	3	1
	14	Jalisco	14A801012151	HGZ 89 Guadalajara	5	3	1
	14	Jalisco	142203022151	HGZMF 9 Ciudad Guzmán	3	2	1
9	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR 72 Gustavo de Baz	7	4	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR 196 Ecatepec	3	2	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR 200 Tecámac	10	5	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ 53 Los Reyes La Paz	5	3	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ 68 Tlaxiaco	4	2	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ 197 Texcoco	4	2	1
10	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR 220 Toluca de Lerdo	3	2	1
	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR 251 Metepec	11	6	1
	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ 58 Tlalpantla	4	2	1
	18	Morelos	180112072151	HGRMF 1 Cuernavaca	3	2	1
	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO S/N Naucalpan de Juárez	6	3	1
11	19	Nayarit	190106012151	HGZ 1 Tepic	4	2	1

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
	26	Sinaloa	260101062151	HGR 1 Culiacán Rosales	6	3	1
	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF 3 Mazatlán	2	1	1
	27	Sonora	270511062151	HGR 1 Cd. Obregón	4	2	1
	27	Sonora	270101012151	HGZ 2 Hermosillo	4	2	1
	27	Sonora	270701012151	HGZ 3 Navojoa	2	1	1
	27	Sonora	271027012151	HGZ 5 Nogales	7	4	1
12	20	Nuevo León	201103012151	HGZ 4 Guadalupe	5	3	1
	20	Nuevo León	200104012151	HGZ 17 Monterrey	4	2	1
	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ 33 Monterrey	8	4	1
	20	Nuevo León	200817012151	HGZ 67 Apodaca	8	4	1
	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF 6 San Nicolás de los Garza	8	4	1
13	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	4	2	1
	31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ 71 Veracruz	6	3	1
	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR 1 Orizaba	8	4	1
	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ 8 Córdoba	2	1	1
	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ 36 Coatzacoalcos	4	2	1
	4Q	UMAE HTO CMN Puebla	220141152153	HTO S/N Heroica Puebla de Zaragoza	2	1	1
14	39	D.F. Norte	35A301182151	HGR 3A Gustavo A. Madero	5	3	1
	39	D.F. Norte	365311012151	HGZ 27 Cuauhtémoc	5	3	1
	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ 48 Azcapotzalco	7	4	1
	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF 29 Gustavo A. Madero	2	1	1
	40	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3031E2153	HORTO S/N Gustavo A. Madero	6	3	1
	40	UMAE HT Magdalena Salinas	35A304152153	HT S/N Gustavo A. Madero	6	3	1
15	40	D.F. Sur	370102012151	HGR 1 Benito Juárez	7	4	1
	40	D.F. Sur	38A522062151	HGR 2 Coyoacán	8	4	1
	40	D.F. Sur	385314012151	HGZ 30 Iztacalco	3	2	1
	40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ 32 Tlalpan	9	5	1
	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ 47 Iztapalapa	5	3	1
	40	D.F. Sur	385331012151	HGZ 1A Benito Juárez	5	3	1
	40	D.F. Sur	385281012151	HGZ 2A Iztacalco	8	4	1
	40	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF 8 Álvaro Obregón	2	1	1

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
16	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP S/N Azcapotzalco	11	6	1
	4K	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A102142153	HGO 3 Azcapotzalco	6	3	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL S/N Azcapotzalco	20	10	1
17	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP 25 Monterrey	11	6	1
	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	200101152153	HTO 21 Monterrey	2	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD 34 Monterrey	4	2	1
18	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP S/N Guadalajara	17	9	1
	4M	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	14A602142153	HGO S/N Guadalajara	3	2	1
19	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP S/N Cuauhtémoc	19	10	1
20	4L	UMAE HGO 4 San Ángel	37A401142153	HGO 4 Álvaro Obregón	12	6	1
21	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP S/N Cuauhtémoc	6	3	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD S/N Cuauhtémoc	5	3	1
22	23	Querétaro	230101062151	HGR 1 Querétaro	8	4	1
	23	Querétaro	230306012151	HGZ 3 San Juan del Río	5	3	1
	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ 50 San Luis Potosí	7	4	1
	25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF 2 San Luis Potosí	4	2	1
23	29	Tamaulipas	290902062151	HGR 6 Ciudad Madero	6	3	1
	29	Tamaulipas	290426062151	HGR 270 Ciudad Reynosa	8	4	1
	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ 11 Nuevo Laredo	6	3	1
	29	Tamaulipas	291901012151	HGZ 13 Heroica Matamoros	2	1	1
	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ 15 Ciudad Reynosa	6	3	1
					<b>587</b>	<b>316</b>	<b>103</b>

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos y bienes de consumo en los procedimientos de Anestesia, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, al menos un técnico por cada dos salas de operaciones por turno, para el uso óptimo de equipos médicos y bienes de consumo.

El Técnico y el supervisor de operación, deberán contar con identificación (gafete), proporcionado por el licitante que resulte adjudicado y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el mismo licitante adjudicado.

**Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia**

Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia:

- Preanestésico.- Presentarse a las 7:00 horas para el turno matutino, 13:30 horas para el turno vespertino y desde las 20:00 horas para el turno nocturno, en caso de que este horario este considerado en el servicio y la Unidad médica asignada. Deberá tener listo y entregar 30 minutos antes de cada procedimiento de Anestesia, en cada área de aplicación, el equipo médico ofertado, los medicamentos, y los bienes de consumo (nuevo y completo) para cada procedimiento, conforme lo indicado en el **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**.
- Transanestésico.- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el Servicio Médico Integral para Anestesia y asistencia técnica al médico con respecto de la provisión de insumos.
- Postanestésico.- Recolección y limpieza del equipo de Anestesia y su preparación para el siguiente procedimiento.

El licitante adjudicado a través de su técnico de Anestesia:

- Recolectará los desechos (empaques) de sus consumibles que se generen durante los procedimientos y los colocará en los lugares indicados por el personal de la unidad médica para ese fin.
- Se apegará en el desarrollo de sus actividades a los procedimientos desarrollados por el Comité de Infecciones de la unidad médica con base en la NOM-045-SSA2-2005, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de noviembre del 2009.
- Será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo, en la sección proporcionada por la unidad médica.
- Elaborará una carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica y dará a conocer a los Anestesiólogos, el equipo y los bienes de consumo por procedimientos ofertados y adjudicados en el contrato.
- Tendrá acceso a la programación de procedimientos y coadyuvará en la elaboración del plan de suministro y asegurará el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.
- Recabará la firma autógrafa del médico que realizó el procedimiento, en el folio de servicio que proporcione el licitante adjudicado, para ello podrá utilizar el **Anexo T33, "Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"** o bien su propio formato, el cual deberá contener como mínimo los elementos descritos en el anexo en mención.
- Generará el reporte de productividad de los Procedimientos de Anestesia de manera mensual con base en el **Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados"**.
- El técnico en Anestesia realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

El licitante adjudicado a través de su supervisor de operación:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

- Dirigirá y supervisará las actividades diarias de acuerdo con la necesidad de la operación del Técnico de Anestesia.
- Realizará las gestiones correspondientes para garantizar que la plantilla de personal técnico por unidad médica se encuentre cubierta, conforme al número de Técnicos solicitados en el presente Anexo Técnico.
- Generará la solicitud de pedido o devolución de insumos de acuerdo con el consumo del hospital, asegurando el control de caducidades y procurando la integridad de los insumos y/o fármacos.
- Supervisará y en su caso participará en el proceso de dotación semanal de bienes de consumo y medicamentos que se tiene programado.
- Recibirá, y dará seguimiento a quejas, observaciones e inconformidades por parte del Jefe de Servicio de Anestesiología del hospital.
- Realizará las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del Anexo T27 "Apego a los estándares del Consejo de Salubridad General" de manera semestral.
- Validará los folios de procedimientos anestésicos generados en el día (capturados, transmitidos, impresos y firmados).
- Apoyará la validación de datos del concentrado de folios para su correcta facturación.
- Notificará inmediatamente al licitante adjudicado, cualquier falla o anomalía en los equipos del SMI.
- Favorecerá y coadyuvará en el proceso de instalación/desinstalación de dispositivos médicos, fungiendo como intermediario entre el ingeniero biomédico Institucional y facilitando la información para agilizar el procedimiento (por ejemplo: proporcionando horarios, nombres de contacto, tipos de toma mural, ubicación de dispositivos médicos, limpieza correcta de dispositivos médicos a instalar, etc).
- Mantendrá la calidad y calidez del servicio con el personal Institucional, durante y después de cada cirugía, ofreciendo los insumos, fármacos y dispositivos médicos correctos para cada tipo de paciente y cada tipo de anestesia requerida.
- Conservará copia simple firmada por ambas partes de los siguientes anexos: Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo, Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/correctivo, Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados, Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo, Anexo T19 Reporte de incidencias, Anexo T25 Registro de causas de diferimiento de procedimientos anestésicos, Anexo T26 Encuesta del nivel de satisfacción del paciente del SMI para Anestesia, Anexo T27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General, Anexo T28 Encuesta de nivel de satisfacción del médico anestesiólogo. Lo anterior, con la finalidad de que el licitante adjudicado pueda proporcionar de manera semestral los indicadores señalados en el Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

**Currículum en papel membretado individualizado del personal en sitio propuesto por el licitante por Unidad Médica de cada partida ofertada, que cuente con conocimientos técnicos especializados en:** Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud, firmado autógrafamente por el personal en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, así como tener experiencia en la realización de las actividades anteriormente descritas y en el manejo de equipamiento asociado a este servicio.

Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

- 1) Partida, OOAD y Unidad Médica en la que participa.
- 2) Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

- 3) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- 4) Experiencia laboral de cuando menos de seis meses en proyectos iguales o similares al solicitado en para el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- 5) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año, así como los datos de contacto laboral.
- 6) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6), será motivo para no considerar el currículum presentado.

- a) **Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto.** Copia de la Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud o técnica a fin.
- b) **Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.** El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Anestesia, lo cual debe comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias con conocimiento en dicho SMI, integrando copia simple de diploma o constancia de técnico en anestesia con por lo menos 110 horas de capacitación.

## **8. Programa de capacitación.**

La capacitación deberá ser inicial y de manera continua.

### **8.1 Capacitación inicial**

La capacitación inicial, será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 10 (diez) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el licitante adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando contenido en el **Anexo T7 "Programa de capacitación"**.

Este programa tendrá como objetivo, el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.





**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado.

El control del Registro de la asistencia será avalado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de esta capacitación al personal usuario, el licitante adjudicado, extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La capacitación inicial, deberá realizarse dentro del período comprendido de los 90 días (noventa) naturales posteriores al fallo y concluida la puesta a punto del Servicio.

Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la capacitación Inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos, contados a partir de cada día natural de atraso que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se aplicará una penalización del 2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA de acuerdo a los establecido en los Términos y Condiciones para este SMI.

## **8.2 Capacitación continúa**

La capacitación continua se iniciará a partir de la instalación de los equipos y puesta en marcha del servicio y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

Cuando el licitante adjudicado no realice la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos médicos del SMI se aplicará el 1% (uno) % diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso de la fecha acordada con el licitante adjudicado, de conformidad con las deductivas establecidas en los Términos y Condiciones del presente SMI.

## **9. Transición del servicio**

La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento médico y equipo no médico debe realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este período el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad del Instituto, en el caso de que ya cuente con el SMI para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

**10. Control de productividad-presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI-CPSMA).**

El licitante adjudicado deberá generar reportes en hojas de cálculo del programa Microsoft Office Excel de los formatos Anexo T29. "Control de productividad del licitante adjudicado por Unidad Médica del Servicio Médico Integral para Anestesia.", Anexo T30. "Reporte mensual por el licitante adjudicado de cada bien de consumo y medicamentos por Unidad Médica con el Servicio Médico Integral para Anestesia" y Anexo T31. Reporte mensual del licitante adjudicado de incidencias de los equipos del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica mismos que deberá entregar de manera mensual al correo [ctsmi.anestesia@imss.gob.mx](mailto:ctsmi.anestesia@imss.gob.mx), los cuales deberán contener el registro de la productividad de los procedimientos realizados, los datos de identificación y vigencia de derechos de los pacientes, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio.

La información de los pacientes deberá ser consistente con los datos existentes en el **Sistema ACCEDER**, por lo que será responsabilidad de la Jefatura del Servicio de Anestesiología validar dicha información.

El Licitante Adjudicado deberá llenar los anexos antes mencionados en Excel o en su caso, en una herramienta de gestión de información que le sea notificada por la CTSMI que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, así mismo, deberá proporcionar una copia simple en formato PDF de esta validación para cada una de sus partidas, firmada por el Administrador del Contrato, la cual deberá venir en el mismo orden que los datos proporcionados en el archivo Excel, con la finalidad de cotejar que lo que se encuentra reportando a la CTSMI, es conocimiento y validación del Administrado de Contrato de las partidas adjudicadas.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Licitante Adjudicado
- Año
- Mes
- Nombre del OOAD o UMAE
- Tipo de Unidad Médica
- Núm. de Unidad Médica
- Folio Servicio.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Localidad.
- Núm. de Contrato
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- NSS (a diez dígitos o posiciones).
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- Nombre(s) del paciente sin abreviaturas.
- Primer Apellido Paciente sin abreviaturas.
- Segundo Apellido Paciente sin abreviaturas.
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

- Sexo del Paciente.
- Nombre(s) Médico Tratante sin abreviaturas.
- Primer Apellido Médico Tratante sin abreviaturas.
- Segundo Apellido Médico Tratante sin abreviaturas.
- Clave del Servicio Médico Integral del Procedimiento.
- Tipo de procedimiento realizado.
- Precio Unitario del Procedimiento sin IVA.
- Reporte mensual de consumo de cada bien de consumo y medicamentos por unidad médica.
  - a. Clave del Bien de Consumo Requerido mensual
  - b. Cantidad de Bien de Consumo Requerido mensual.
- Incidencia.
  - c. Fechas (dd/mm/aaaa).
  - d. Descripción "Precisa" incidencia.
  - e. Fecha (dd/mm/aaaa) de atención de la incidencia

Adicional a ello, el licitante adjudicado, deberá proporcionar de manera semestral los indicadores señalados en el **Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia**, para ello, en dicho anexo se especifica la metodología para realizar el cálculo de cada indicador, los cuales tendrán como fuente de información los siguientes anexos:

- Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo.
- Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados.
- Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo.
- Anexo T19 Reporte de incidencias.
- Anexo T25 Registro de causas de diferimiento de procedimientos anestésicos.
- Anexo T26 Encuesta del nivel de satisfacción del paciente del SMI para Anestesia.
- Anexo T27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General
- Anexo T28 Encuesta de nivel de satisfacción del médico anesthesiologo.

Para entregar la información relativa a cada indicador deberá de realizarse mediante el **Anexo T6 "Concentrado de indicadores del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica"** el cual está elaborado en formato de hoja de cálculo electrónica de Excel. Cada indicador se calculará de forma mensual como se especifica en el **Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia**, los cuales se calcularán de manera mensual y se reportarán a la CTSMI de manera semestral, tomando como periodo de inició el día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

La fecha límite para el envío de la información al correo [ctsmi.anestesia@imss.gob.mx](mailto:ctsmi.anestesia@imss.gob.mx) será a los 10 días naturales posteriores a la conclusión de cada semestre, considerando el primer semestre del periodo comprendido del 01 de junio al 30 de noviembre y el segundo semestre del 01 diciembre - al 31 de mayo.

Así mismo, se deberá entregar a la Unidad Médica, a la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD o a la Dirección Administrativa de la UMAE; en el formato del **Anexo T10 "Reporte Mensual de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Procedimientos realizados**", de manera mensual durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del mes calendario del servicio otorgado. Esta información deberá ser entregada al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de manera mensual el último día de cada mes, teniendo como límite 5 (cinco días) a partir de éste último como máximo para la entrega.

Finalmente, el licitante adjudicado deberá proporcionar reportes estadísticos conforme al **Anexo T23 "Reporte para Gestión y Control del SMI-A"** que coadyuven a fortalecer la gestión y administración para la toma de decisiones del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica adjudicada o del Administrador de Contrato, los cuales deberán ser proporcionados como máximo con 3 horas posteriores al momento en el que se llevó a cabo la solicitud por escrito y a petición explícita del Jefe de Servicios o del Administrador de Contrato vía correo electrónico, en un horario laboral de 8:00 a 16:00 horas. Para ello el licitante adjudicado deberá contar con información actualizada del corte del día anterior a la fecha en la que se le realice dicha solicitud y el reporte deberá ser enviado vía correo electrónico, al correo donde fue solicitado. Para ello, deberá proporcionar a la unidad médica un correo electrónico para este tipo de solicitudes, antes del último día de la puesta a punto (noventa días) o en su caso, previo a que se inicie la prestación del servicio.

Para ello, el licitante adjudicado deberá contar con información disponible y oportuna de la unidad médica, así como de la partida en la que preste el servicio referente a productividad de acuerdo a las siguientes variables:

- Procedimientos anestésicos.
- Procedimientos quirúrgicos.
- Procedimientos por anesthesiólogo.
- Procedimientos por cirujano.
- Productividad promedio por quirófano.
- Productividad por especialidad.

## 11. Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo T21 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**12. Bitácora de Incidencias,**

Durante la vigencia del contrato, el primer día hábil de inicio en cada semana, el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología deberá reportar las incidencias que le fueron notificadas al Licitante Adjudicado, en la semana previa inmediata, conforme al **Anexo T19 "Reporte de incidencias"**, vía correo electrónico al Administrador de Contrato para su conocimiento y en su caso aplicación de la deductiva correspondiente, de conformidad con los Términos y Condiciones de este Servicio Médico Integral.

**13. Pruebas: para este servicio, no se solicitan pruebas.**

**14. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.**

No aplica.

**15. Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica.

**16. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.**

- **NOM-006-SSA3-2011**, para la práctica de la anestesiología publicada en el DOF con fecha del 23 de marzo del 2012.
- **NOM 220-SSA1-2016** Instalación y operación de la farmacovigilancia publicada en DOF con fecha del 19 de julio del 2017.
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30 de octubre del 2012.
- **NOM-045-SSA2-2005** Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF con fecha del 20 de noviembre del 2009.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Emitida por el IMSS y validada y registrada por Unidad de Organización y Calidad del Instituto, el 26 de julio de 2010.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**


**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Con fundamento en el Artículo 39, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

Lugar: Ciudad de México a 5 de abril de 2023

**Firma de los responsables:**

Autorizó	Revisó
	
<b>Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista</b> Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	<b>Dr. Nemesio Ponce Sánchez</b> Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

<b>Dr. Eduardo Monsivais Huertero</b> Jefe de Área Médica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos





Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Servicio Médico Integral para Anestesia**

**Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**

Partida	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
1	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	8,014	20,032
1	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,946	4,854
1	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,838	4,590
1	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	3,282	8,192
1	19.01.005	Anestesia Loco Regional	7,172	17,924
1	19.01.006	Sedación	2,186	5,452
2	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	8,554	21,380
2	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,948	4,866
2	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,396	3,460
2	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2,672	6,676
2	19.01.005	Anestesia Loco Regional	10,588	26,466
2	19.01.006	Sedación	1,158	2,886
3	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	9,456	23,630
3	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,626	4,050
3	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,536	3,926
3	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	966	2,410
3	19.01.005	Anestesia Loco Regional	12,610	31,522
3	19.01.006	Sedación	3,396	8,492
4	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	5,292	13,222
4	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	564	1,406
4	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	938	2,340
4	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	836	2,088
4	19.01.005	Anestesia Loco Regional	10,970	27,422
4	19.01.006	Sedación	2,906	7,252
5	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	5,426	13,556
5	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	330	818
5	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,858	4,638
5	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,092	2,726
5	19.01.005	Anestesia Loco Regional	11,204	28,008
5	19.01.006	Sedación	1,904	4,754
6	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,952	7,380
6	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,520	3,800
6	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,140	2,850
6	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	608	1,520
6	19.01.005	Anestesia Loco Regional	4,320	10,800
6	19.01.006	Sedación	456	1,140
7	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	4,752	11,880
7	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	892	2,226
7	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	760	1,900
7	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	420	1,046
7	19.01.005	Anestesia Loco Regional	7,008	17,516
7	19.01.006	Sedación	1,494	3,734
8	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	7,718	19,292
8	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,184	5,448
8	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	3,594	8,972
8	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,950	4,860
8	19.01.005	Anestesia Loco Regional	13,974	34,924
8	19.01.006	Sedación	2,658	6,634
9	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	10,792	26,980
9	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,360	3,390
9	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,738	4,338

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

9	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2,100	5,236
9	19.01.005	Anestesia Loco Regional	14,652	36,626
9	19.01.006	Sedación	2,536	6,334
10	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	5,564	13,878
10	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,496	6,234
10	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	2,576	6,430
10	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	802	2,000
10	19.01.005	Anestesia Loco Regional	10,162	25,402
10	19.01.006	Sedación	3,246	8,108
11	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	14,068	35,162
11	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,038	5,086
11	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,472	3,668
11	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	3,778	9,312
11	19.01.005	Anestesia Loco Regional	10,154	25,374
11	19.01.006	Sedación	2,526	6,304
12	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	12,284	30,704
12	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,888	4,716
12	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	800	1,994
12	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2,076	5,182
12	19.01.005	Anestesia Loco Regional	10,184	25,460
12	19.01.006	Sedación	2,140	5,344
13	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	9,984	24,958
13	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,920	4,798
13	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	2,054	5,126
13	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2,002	5,144
13	19.01.005	Anestesia Loco Regional	9,330	23,318
13	19.01.006	Sedación	1,082	2,698
14	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	6,958	17,386
14	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,068	5,162
14	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,482	3,698
14	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	018	2,040
14	19.01.005	Anestesia Loco Regional	14,922	37,294
14	19.01.006	Sedación	1,848	4,610
15	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	11,486	28,706
15	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,722	6,798
15	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,842	4,592
15	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,550	3,860
15	19.01.005	Anestesia Loco Regional	18,118	45,290
15	19.01.006	Sedación	1,998	4,976
16	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	4,734	11,832
16	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	5,516	13,784
16	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,120	2,796
16	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	3,842	9,602
16	19.01.005	Anestesia Loco Regional	3,704	9,254
16	19.01.006	Sedación	8,470	21,168
17	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	5,048	12,618
17	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,526	6,314
17	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	542	1,352
17	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	732	1,824
17	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,670	6,672
17	19.01.006	Sedación	602	1,502
18	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	4,830	12,324
18	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,900	4,750
18	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	912	2,280
18	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,072	5,176
18	19.01.006	Sedación	2,168	5,420
19	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,160	5,400
19	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	3,040	7,600
19	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	456	1,140
19	19.01.005	Anestesia Loco Regional	360	900
19	19.01.006	Sedación	6,080	15,200
19	19.01.007	Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía	40	96
19	19.01.008	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático	8	20
19	19.01.009	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal	152	380
20	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,354	3,384



20	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	132	328
20	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	448	1,116
20	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	10	22
20	19.01.005	Anestesia Loco Regional	3,232	8,078
20	19.01.006	Sedación	224	558
21	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	304	756
21	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,520	3,800
21	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	214	532
21	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	708	1,768
21	19.01.005	Anestesia Loco Regional	60	162
21	19.01.006	Sedación	3,820	9,548
21	19.01.010	Cuidados Anestésicos Monitoreados	760	1,900
22	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	7,640	19,096
22	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,470	3,672
22	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	560	1,396
22	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	480	1,192
22	19.01.005	Anestesia Loco Regional	7,004	17,502
22	19.01.006	Sedación	1,880	4,696
23	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	7,060	17,646
23	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	470	1,174
23	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	2,542	6,348
23	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,158	2,886
23	19.01.005	Anestesia Loco Regional	7,166	17,964
23	19.01.006	Sedación	1,366	3,412
<b>Total</b>			<b>515,862</b>	<b>1,288,936</b>











**Dirección de Prestaciones Médicas**  
 Secretaría de Salud  
 Instituto Mexicano de Seguro Social  
 División de Contratos de Prestación de Servicios Médicos

**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo Detallado del Anexo T1 "Requerimiento de máquinas y mobiliarios de procedimientos anestésicos"**

No.	Serie	Cena CADENA	CONCEP	Cena	Equipamiento	Tipo	Habitat	Localidad	Ciudad	Clase	Procedimiento	Habitat	Máximo
71	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
72	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
73	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
74	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
75	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
76	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
77	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
78	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
79	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
80	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
81	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
82	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
83	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
84	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
85	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
86	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
87	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
88	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
89	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
90	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
91	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
92	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
93	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
94	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
95	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
96	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
97	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
98	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
99	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP
100	7	77	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP	CONCEP

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
 Unidad de Planeación y Evaluación de Servicios  
 Coordinación de Evaluación de Servicios Médicos  
 Departamento de Servicios Médicos

**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo Detallado del Anexo TI "Requerimiento de insumos y materiales de procedimientos anestésicos"**

No.	Partida	Clase	Descripción	Unidad	Cant.	Medida	Proveedor	Marca	Observaciones	Valor Unitario	Valor Total
200	II	20	Balón	2000000001	1000	1	Colson Mexico			1000	652
201	II	20	Balón	2000000002	1000	1	Colson Mexico			1000	652
202	II	20	Balón	2000000003	1000	1	Colson Mexico			1000	652
203	II	20	Balón	2000000004	1000	1	Colson Mexico			1000	652
204	II	20	Balón	2000000005	1000	1	Colson Mexico			1000	652
205	II	20	Balón	2000000006	1000	1	Colson Mexico			1000	652
206	II	20	Balón	2000000007	1000	1	Colson Mexico			1000	652
207	II	20	Balón	2000000008	1000	1	Colson Mexico			1000	652
208	II	20	Balón	2000000009	1000	1	Colson Mexico			1000	652
209	II	20	Balón	2000000010	1000	1	Colson Mexico			1000	652
210	II	20	Balón	2000000011	1000	1	Colson Mexico			1000	652
211	II	20	Balón	2000000012	1000	1	Colson Mexico			1000	652
212	II	20	Balón	2000000013	1000	1	Colson Mexico			1000	652
213	II	20	Balón	2000000014	1000	1	Colson Mexico			1000	652
214	II	20	Balón	2000000015	1000	1	Colson Mexico			1000	652
215	II	20	Balón	2000000016	1000	1	Colson Mexico			1000	652
216	II	20	Balón	2000000017	1000	1	Colson Mexico			1000	652
217	II	20	Balón	2000000018	1000	1	Colson Mexico			1000	652
218	II	20	Balón	2000000019	1000	1	Colson Mexico			1000	652
219	II	20	Balón	2000000020	1000	1	Colson Mexico			1000	652
220	II	20	Balón	2000000021	1000	1	Colson Mexico			1000	652
221	II	20	Balón	2000000022	1000	1	Colson Mexico			1000	652
222	II	20	Balón	2000000023	1000	1	Colson Mexico			1000	652
223	II	20	Balón	2000000024	1000	1	Colson Mexico			1000	652
224	II	20	Balón	2000000025	1000	1	Colson Mexico			1000	652

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**











**SIN TEXTO**





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

No.	Equipo
1	531.053.0372 Máquina de anestesia Intermedia.
2	531.053.0356 Máquina de Anestesia Avanzada.
3	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Intermedio.
4	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Avanzado.
5	Videolaringoscopio.
6	Bomba TCI.
7	531.619.0411 Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.
8	531.941.0279 Ventilador de Traslado pediátrico-adulto.
9	531.941.1058 Ventilador de Traslado neonatal.
10	531.568.0057 Laringoscopio.
11	Monitor de Profundidad de Hipnosis.
12	531.803.0029 Calentador de convección de aire.
13	531.924.0031 Ultrasonido.
14	Monitor de Gasto Cardíaco no invasivo.
15	Cilindro de O2.
16	531.500.0520 Unidad Termorreguladora.
17	Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión.
18	Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad plétismográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina
19	531.146.1536 Broncofibroscopio Pediátrico.
20	531.146.1536 Broncofibroscopio adulto

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Equipo Médico Básico  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
1	331.053.0372 Máquina de anestesia intermedia.
1.1	Gabinete
1.1.1	Montaje para dos vaporizadores con sistema de exclusión
1.1.2	Ventilador interconstruido
1.1.3	Con el menos cuatro contactos eléctricos interconstituidos
1.1.4	Yugos para cilindros O2 y N2O.
1.1.5	Con al menos un cajón
1.1.6	Mesa de trabajo
1.1.7	Montaje en máquina para monitor de signos vitales
1.1.8	Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno o sistema de freno central
1.1.9	Manómetros interconstituidos de presión al frente del equipo. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, NO2 azul, aire-amarillo)
1.1.9.1	Tres para toma mural (O2, N2O aire)
1.1.9.2	Dos para cilindros (O2, N2O)
1.10	Batería de respaldo interna con capacidad mínima para 60 minutos
1.11	Con iluminación para el área de trabajo
1.2	Vaporizadores de la misma marca que la unidad de anestesia
1.2.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (sevoflurano o isoflorano)
1.2.2	Con compensación en flujo, presión y temperatura
1.2.3	Indicador visual de nivel de llenado de agente anestésico
1.2.4	Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse
1.3	Suministro de gas fresco
1.3.1	Flujómetros dobles neumáticos o electrónicos con despliegue para O2, No2 y aire codificados de acuerdo al código americano de colores (O2 verde, N2O azul, aire amarillo).
1.3.2	Mezclador electrónico o neumático
1.3.3	Guarda hipóxica dentro del rango de 23% o mayor.
1.3.4	Flush o suministro de oxígeno directo.
1.4	Círculo de paciente:
1.4.1	Un canister
1.4.1.1	Con capacidad mínima de 700 ml u 800 g.
1.4.1.2	Reusable y esterilizable
1.4.1.3	Con filtro de polvo en caso de requerirse
1.4.1.4	Con sistema que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica sin ocasionar fugas
1.4.2	Con trampa de agua, recipiente canister externo o sistema de calentamiento interconstituido.
1.4.3	Salida de gas fresco para circuito auxiliar
1.4.4	Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (Tipo Bain)
1.4.5	Sistema de evacuación activo o pasivo.
1.4.6	Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán ser esterilizables y libres de látex
1.4.7	Válvula ajustable de presión (APL)
1.4.8	Válvula de sobrepresión.
1.4.9	Válvula de conmutación de bolsa a ventilador.
1.4.10	Manómetro de presión de vías aéreas
1.4.11	Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual
1.5	Ventilador, microprocesador e interconstruido de la misma marca que la máquina de anestesia
1.5.1	Teclado sensible al tacto o membrana, o perilla selectora
1.5.2	Despliegue de mensajes y parámetros en español
1.5.3	Pantalla
1.5.3.1	Tipo LCD, LCD TFT o tecnología superior
1.5.3.2	Tamaño mínimo 6.5"
1.5.3.3	Policromática
1.5.3.4	Configurable por el usuario
1.5.3.5	Despliegue de parámetros en forma numérica
1.5.3.6	Despliegue mínimo de una curva de presión
1.5.4	Modos de ventilación



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Equipo Médico Básico  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
1.5.4.1	Controlado por volumen.
1.5.4.2	Controlado por presión
1.5.4.3	SIMV (Ventilación Mandatorio Intermittente Sincronizada)
1.5.4.4	Presión-soporte
1.5.5	Control y ajustes de:
1.5.5.1	Volumen corriente que cubra el rango de 20 a 1400 ml.
1.5.5.2	Presión límite que cubra como mínimo el rango de 15 a 70 cmH2O
1.5.5.3	Presión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 10 cm H2O a 50 cm H2O.
1.5.5.4	Control de frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 60 respiraciones por minuto.
1.5.5.5	Control para ajustes de PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 4 a 20 cmH2O
1.5.5.6	Relación I:E y relación I:E inversa.
1.5.5.7	Pausa inspiratoria.
1.5.5.8	Sensibilidad por flujo y presión
1.5.5.9	Presión soporte
1.5.6	Despliegue numérico en pantalla del ventilador o monitor de signos vitales
1.5.6.1	Oxígeno inspirado y espirado
1.5.6.2	Volumen corriente.
1.5.6.3	Volumen minuto.
1.5.6.4	Presión media
1.5.6.5	Presión pico o en su caso presión soporte
1.5.6.6	PEEP.
1.5.6.7	Frecuencia respiratoria.
1.5.7	Despliegue de curvas en pantalla del ventilador:
1.5.7.1	Presión/volumen
1.5.7.2	Flujo/ Volumen
1.5.8	Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles despliegue y ajuste en pantalla del ventilador.
1.5.8.1	FiO2 (alta y baja).
1.5.8.2	Volumen minuto y/o corriente (alta y baja).
1.5.8.3	Presión de vías aéreas (alta y baja)
1.5.8.4	Apnea
1.5.8.5	Presión bajo de suministro de gas
1.5.8.6	falla en suministro eléctrico
1.5.8.7	Falla o cambio de celda de O2 o falla en la medición para tecnología paramagnética
1.5.8.8	Fuga de circuito de paciente
1.5.8.9	Falla en sensor de presión
1.5.9	Comutación a ventilación manual
1.5.10	Comperisación de volumen o desacople de gas fresco
1.5.11	Indicador de fuente de alimentación AC o DC.
1.5.12	Indicador batería baja
1.6	Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia
1.7	Una manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, NO2-azul, aire amarillo) con conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica. Con regulador de presión externo para O2 y aire como mínimo. Y trampa de agua para aire
1.8	Refacciones: Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurándose su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
1.8.1	Según marca y modelo
1.9	Instalación
1.9.1	Eléctrica 120 V ~ / 1Ø / 60 Hz
1.9.2	Neumática: Aire, oxígeno y N2O





Equipo Médico Básico  
 Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
<b>2.0</b>	<b>ANESTESIA: Máquina de Anestesia Avanzada</b>
<b>2.1</b>	<b>GABINETE</b>
2.1.1	Montaje para dos vaporizadores o dosificador electrónico
2.1.2	Ventilador interconstituido
2.1.3	Con al menos cuatro contactos eléctricos interconstituidos
2.1.4	Yugos para cilindros O <sub>2</sub> y N <sub>2</sub> O
2.1.5	Con al menos un cajón
2.1.6	Mesa de trabajo
2.1.7	Montaje en máquina para monitor de signos vitales
2.1.8	Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno o sistema de freno central
2.1.9	Mandímetros digitales codificados de acuerdo al código americano de colores (O <sub>2</sub> -verde, N <sub>2</sub> O-azul, Aire-amarillo).
2.1.9.1	Tres para toma mural (O <sub>2</sub> , N <sub>2</sub> O, aire)
2.1.9.2	Dos para cilindros (O <sub>2</sub> , N <sub>2</sub> O)
2.1.10	Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 90 min.
2.1.11	Con iluminador para el área de trabajo
<b>2.2</b>	<b>Vaporizador o dosificador electrónico de la misma marca que la Unidad de Anestesia</b>
2.2.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario; Sevoflurane, Isoflurane
2.2.2	Con compensación de flujo, presión y temperatura
2.2.3	Indicador visual del nivel de llenado de agente anestésico
2.2.4	Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse
<b>2.3</b>	<b>Suministro de gas fresco</b>
2.3.1	Flujómetro virtual con representación gráfica y numérica
2.3.1.1	Control de ajuste en pantalla o control manual de flujo total del gas fresco y despliegue de la fracción inspirada de oxígeno (FiO <sub>2</sub> )
2.3.1.2	Despliegue en pantalla del flujómetro virtual para cada gas medicinal codificado de acuerdo al código americano de colores: O <sub>2</sub> verde, aire amarillo, N <sub>2</sub> O azul.
2.3.2	Con mezclador electrónico
2.3.3	Guarda hipóxica mínima de 25%
2.3.4	Flush o suministro de oxígeno directo
<b>2.4</b>	<b>CIRCUITO DE PACIENTE</b>
2.4.1	Un canister
2.4.1.1	Con capacidad mínima de 700ml u 800g.
2.4.1.2	Reusable y esterilizable
2.4.1.3	con filtro de polvo, en caso de requerirse
2.4.1.4	Con un sistema que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica, sin ocasionar fugas.
2.4.2	Con trampa de agua recipiente, canister externo o sistema de calentamiento interconstituido
2.4.3	Salida de gas fresco para circuito auxiliar
2.4.4	Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain)
2.4.5	Sistema de evacuación de gases activo o pasivo
2.4.6	Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán ser esterilizables y libres de látex
2.4.7	Válvula ajustable de presión (APL)
2.4.8	Válvula de sobrepresión
2.4.9	Válvula de conmutación bolsa-ventilador
2.4.10	Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual
<b>2.5</b>	<b>VENTILADOR MICROPROCESADO E INTERCONSTITUIDO DE LA MISMA MARCA QUE LA DE ANESTESIA</b>
2.5.1	Pantalla
2.5.1.1	Tipo TFT o LCD o tecnología superior
2.5.1.2	Tamaño mínimo de 12"
2.5.1.3	Policromática
2.5.1.4	Configurable por el usuario
2.5.1.5	Despliegue de parámetros en forma numérica
2.5.1.6	Despliegue mínimo de tres curvas simultáneas
2.5.2	Modos de ventilación
2.5.2.1	Controlado por volumen
2.5.2.2	Controlado por presión
2.5.2.3	SIMV (Ventilación Mandatoria Intermittente Sincronizada)
2.5.2.4	Presión soporte
2.5.2.5	Ventilación por presión con volumen garantizado, VCRP o autoflow
2.5.3	Controles y ajustes de
2.5.3.1	Volumen corriente que cubra como mínimo el rango de 20ml a 1400 ml
2.5.3.2	Presión límite que cubra como mínimo el rango de 12 a 70 cmH <sub>2</sub> O
2.5.3.3	Presión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 5 a 60 cmH <sub>2</sub> O
2.5.3.4	Frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 80 respiraciones por minuto
2.5.3.5	PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 5 a 20 cmH <sub>2</sub> O
2.5.3.6	Relación I:E y relación I:E inversa
2.5.3.7	Pausa inspiratoria
2.5.3.8	Sensibilidad por flujo o presión
2.5.3.9	Presión soporte
2.5.4	Despliegue numérico en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales





Equipo Médico Básico  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
2	531.055.0356 Máquina de Anestesia Avanzada
2.5.4.1	Fracción inspirada y espirada de oxígeno (FiO2) por tecnología paramagnética
2.5.4.2	Volumen corriente
2.5.4.3	Volumen minuto
2.5.4.4	Presión media
2.5.4.5	Presión pico
2.5.4.6	PEEP
2.5.4.7	Frecuencia respiratoria
2.5.4.8	Compliance y/o resistencia pulmonar
2.5.4.9	MAC (concentración alveolar mínima)
2.5.4.10	Presión Plateau o meseta
2.5.5	Despliegue de curvas en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales
2.5.5.1	Curva de flujo
2.5.5.2	Curva de presión
2.5.5.3	Despliegue de lazos: Presión /volumen y flujo/ volumen, con almacenamiento de referencia de al menos un lazo.
2.5.6	Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles (despliegue y ajuste en pantalla del ventilador)
2.5.6.1	FiO2 (alta y baja)
2.5.6.2	VM (volumen minuto o volumen corriente alta y baja)
2.5.6.3	Presión de vías aéreas alta y baja
2.5.6.4	Apnea
2.5.6.5	Presión baja de suministro de gas
2.5.6.6	Falla en suministro eléctrico
2.5.6.7	Falla en medición de O2 para tecnología paramagnética
2.5.6.8	Fuga en circuito de paciente
2.5.6.9	Falla en sensor de presión
2.5.6.10	Falla en el sensor de flujo
2.5.7	Inhabilitador de alarmas para el modo bypass cardíaco
2.5.8	Comutación a ventilación manual
2.5.9	Compensación de volumen o desacople de gas fresco
2.5.10	Indicador de fuente de alimentación AC o DC
2.5.11	Indicador batería baja
2.6	Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia
2.7	Funcionamiento de la unidad de anestesia con modo bypass cardíaco
2.8	Capacidad a futuro de interfaz con sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 de acuerdo con la tecnología del fabricante
2.9	Una manguera de suministro por cada gas de acuerdo al Código americano de colores (O2 verde, N2O azul, aire amarillo) con conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica. Con regulador de presión externo para O2 y aire, como mínimo y trampa de agua para aire.
2.10	Accesorios opcionales: Unidad de medición para medición de espirado de gases de acuerdo a la tecnología del fabricante
2.11	Dotación de estación de vaporización de desflurán compatible con la unidad de anestesia
2.12	Relajantes. Las unidades médicas los seleccionan en el laboratorio de anestesiología de acuerdo a su compatibilidad con la marca y modelo del equipo
2.12.1	Según marca modelo
2.13	Instalación
2.13.1	Eléctrica: 200 V, 100% AC
2.13.2	Neumática: Air, Oxígeno y N2O

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Equipo Médico Básico  
 Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
3.1	Monitor configurado o modular, con pantalla de 12 pulgadas como mínimo.
3.2	Con capacidad para conectarse a red de monitoreo.
3.3	Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.
3.4	Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior.
3.5	Protección contra descarga de desfibrilador.
3.6	Detección de marcapasos.
3.7	Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:
3.7.1	Al menos 6 curvas simultáneas.
3.7.2	ECC, que permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 7 derivaciones o más, con análisis del segmento ST.
3.7.3	Pletismografía.
3.7.4	Respiración.
3.8	Despliegue numérico de:
3.8.1	Frecuencia cardíaca.
3.8.2	Frecuencia respiratoria.
3.8.3	Saturación de oxígeno.
3.8.4	Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).
3.8.5	Temperatura.
3.9	Modos para la toma de presión manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
3.10	Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros seleccionables por el usuario.
3.11	Que cubra todo desde neonato hasta adulto.
3.12	Con batería interna recargable con duración de al menos una hora con cargador incorporado e indicador de bajo nivel en pantalla.
3.13	Alarmas audibles y visuales priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:
3.13.1	Saturación de oxígeno.
3.13.2	Frecuencia cardíaca.
3.13.3	Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media).
3.13.4	Temperatura.
3.13.5	Frecuencia respiratoria.
3.14	Alarma de apnea.
3.15	Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.
3.16	Con indicadores de batería.
3.17	Interfaz hombre y máquina en español.
3.18	Capacidad a futuro de visualización vía remote de curvas y tendencias de presión arterial en dispositivo dentro y fuera de la unidad, y de la vía a través de una central de monitoreo o estación de trabajo.
3.19	Capacidad a futuro de interfaz con el sistema de información hospitalaria para la impresión de datos de acuerdo con la tecnología del fabricante.
3.20	Detección de alarmas básicas que cubra con al menos dos de las siguientes: arritmia, saturación de oxígeno, presión arterial, frecuencia respiratoria y temperatura.
3.21	ACCESORIOS PARA ADULTO / PEDIÁTRICO: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
3.21.1	Un cable troncal y dos sensores tipo dedo reusables para oximetría de pulso.
3.21.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).
3.21.3	Brazaleta reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes.
3.21.4	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas.
3.22	ACCESORIOS PARA NEONATO: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
3.22.1	Un cable troncal y un sensor multi sitio reusable para oximetría de pulso.
3.22.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).
3.22.3	20 brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal en dos medidas diferentes, una manguera con conector para los brazaletes.
3.22.4	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas.
3.23	ACCESORIOS GENERALES: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
3.23.1	Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared o soporte para fijarse a camilla o soporte rodable con sistema de frenos.
3.24	OPCIONALES: Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser escogidas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
3.24.1	Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable.
3.24.1.1	De al menos 2 canales.
3.24.1.2	Cinco rollos de papel.
3.24.2	Los siguientes parámetros deberán ser desplegados en la misma pantalla:
3.24.3	Capnografía:
3.24.3.1	Canal adicional simultáneo.
3.24.3.2	Por medio de mainstream o sidestream o microstream.
3.24.3.3	Despliegue de curva y valor numérico.
3.24.3.4	Alarmas alta y baja de CO <sub>2</sub> .
3.24.3.5	Debe incluir para mainstream: sensor reusable y cable, adaptador de vías aéreas reusable ó 20 adaptadores de vías aéreas desechables.
3.24.3.6	Debe incluir para sidestream: 10 trampas de agua [en caso de requerirse], 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.
3.24.3.7	Debe incluir para microstream: 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.
3.24.3.8	Consumibles opcionales neonatal: adaptador de vías aéreas neonatal reusable ó 20 desechables.
3.24.4	Presión invasiva.
3.24.4.1	Canal adicional.
3.24.4.2	Despliegue de valores numéricos sistólica, diastólica y media con límites de alarmas alto y bajo para cada uno.
3.24.4.3	Función de etiquetado de al menos las siguientes presiones: presión arterial, presión venosa central, presión generica, arterio pulmonar.

4



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Básico**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

3.24.4.4	Un cable troncal para transductor y un transductor reusable con 20 domos desechables ó 10 kits de transductor desechable.
3.24.5	Para visualización via remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo ó estación de trabajo se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.
3.24.6	Para interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.
3.25	Referencias Según Marca y Modelo
3.26	INSTALACIÓN: 110V, 60 Hz, 210w
3.27	Módulo que cuente con un Sistema para el Registro Electrónico de Anestesia que capture desde el monitor la información específica para realizar la valoración del Pre-anestésico, Trans-anestésico y Post-anestésico. Así mismo, deberá permitir la captura de "el registro de anestesia y recuperación 2000-003-061" conforme al Anexo T20 "Registro de Anestesia y recuperación" para las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención así como el Registro de Anestesia y recuperación 4-30-60/72 para las Unidades Médicas Hospitalarias de Tercer Nivel de Atención conforme al Anexo T20 "Registro de Anestesia y recuperación"

*[Handwritten marks and signatures]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Equipo Médico Básico  
 Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
4	531.619.0403 Monitor de signos vitales Avanzado
4.1	Monitor configurado o modular, con pantalla de 15 pulgadas como mínimo.
4.2	Con capacidad para conectarse a red de monitores.
4.3	Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.
4.4	Pantalla a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior.
4.5	Despliegue de curvas fisiológicas de al menos 8 curvas simultáneas.
4.6	Monitoreo de los siguientes parámetros:
4.7	ECG:
4.7.1	Despliegue simultáneo de al menos 2 curvas, a elegir de 12 derivaciones.
4.7.2	Función de despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones.
4.7.3	Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas (al menos tres canales simultáneos).
4.7.4	Detección de por lo menos 10 arritmias.
4.7.5	Despliegue numérico de frecuencia cardíaca.
4.7.6	Protección contra descarga de desfibrilador.
4.7.7	Detección de marcapasos.
4.8	SpO2
4.8.1	Curva de pletimografía.
4.8.2	Despliegue numérico de saturación de oxígeno.
4.9	Respiración
4.9.1	Curva de respiración.
4.9.2	Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.
4.10	Temperatura:
4.10.1	Despliegue numérico de al menos dos temperaturas.
4.10.2	Medición de la diferencia de temperatura.
4.11	Presión no invasiva:
4.11.1	Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).
4.11.2	Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
4.12	Presión invasiva:
4.12.1	En al menos dos canales.
4.12.2	Etiquetado del sitio de medición de al menos seis de los siguientes: presión arterial, presión venosa central, presión genérica o especial o definida por el usuario, arterio pulmonar, intracraneal, aurícula derecha, aurícula izquierda, presión arterio umbilical, presión venosa umbilical.
4.13	Capnografía:
4.13.1	Por medio de mainstream o sidestream o microstream.
4.13.2	Despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado.
4.14	Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros seleccionables por el usuario.
4.15	Con capacidad de almacenamiento de eventos.
4.15.1	Que cubra uso desde neonato hasta adulto.
4.16	Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:
4.16.1	Saturación de oxígeno.
4.16.2	Frecuencia cardíaca.
4.16.3	Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media).
4.16.4	Temperatura.
4.16.5	Frecuencia respiratoria.
4.16.6	CO2
4.16.7	Presión invasiva.
4.17	Alarma de apnea.
4.18	Alarma de arritmia.
4.19	Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.
4.20	Con silenciador de alarmas.
4.21	Interfaz, menús y mensajes en español.
4.22	Sistema para fijación de cada monitor montable de pared.
4.23	Función o perfil de cálculos de ventilación pulmonares y de oxigenación.
4.24	Función o perfil de cálculos de ventilación pulmonares y de oxigenación.
4.25	Capacidad a futuro de visualización remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica.
4.26	Capacidad a futuro de interfaz con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 de acuerdo con la tecnología del fabricante.
4.27	ACCESORIOS PARA ADULTO / PEDIÁTRICO: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
4.27.1	Un cable troncal y dos sensores tipo dedo reusables, para oximetría de pulso.
4.27.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie) por cada canal.
4.27.3	Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes.





**Equipo Médico Básico**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

4.27.4	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos de cinco puntas.
4.27.5	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de 10 puntas en caso de requerir despliegue simultáneo de las 12 derivaciones para calidad diagnóstica.
4.27.6	Para CO2 por técnica mainstream: sensor reusable y cable, adaptador de vías aéreas reusable ó 20 adaptadores de vías aéreas desechables.
4.27.7	Para CO2 por técnica sidestream: 10 trampas de agua (en caso de requerirse), 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.
4.27.8	Para CO2 por técnica microstream: 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.
4.27.9	Para medición de la presión invasiva incluir al menos 1 cable troncal para transductor y un transductor reusable con 20 domos desechables ó 10 kits de transductor desechable, por cada canal.
4.28	<b>ACCESORIOS:</b> <b>PARA NEONATO:</b> Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
4.28.1	Un cable troncal y un sensor multisitio reusable para oximetría de pulso.
4.28.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie) por cada canal.
4.28.3	20 brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal en dos medidas diferentes, una manguera con conector para los brazaletes.
4.28.4	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas.
4.28.5	Adaptador de vías aéreas neonatal reusable ó 20 desechables.
4.29	<b>OPCIONALES:</b> <b>GENÉRICAS ADULTO PEDIÁTRICO:</b> Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser escogidas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
4.29.1	EEG
4.29.1.1	De dos o más canales.
4.29.1.2	Arreglo espectral comprimido o índice espectral.
4.29.1.3	Despliegue de valor y curva.
4.29.1.4	Cable de EEG.
4.29.1.5	Consumibles: caja con 25 juegos, un juego por paciente.
4.29.2	Índice Biespectral
4.29.2.1	Despliegue numérico del índice biespectral, índice de calidad de la señal.
4.29.2.2	Despliegue de curva de EEG.
4.29.2.3	Accesorios: cable
4.29.3	Gasto cardíaco
4.29.3.1	Por termodilución o gasto cardíaco continuo de acuerdo a especificaciones del fabricante.
4.29.3.2	Función para medición y despliegue de enclavamiento o cuña.
4.29.3.3	Despliegue de valores numéricos de índice cardíaco.
4.29.3.4	Al menos cinco curvas de promedio o continuo.
4.29.3.5	Accesorios: un cable troncal y sensor de acuerdo a la tecnología del fabricante.
4.29.4	Saturación venosa central
4.29.4.1	Despliegue de valores numéricos.
4.29.4.2	Accesorios y consumibles de acuerdo a la tecnología del fabricante.
4.29.5	Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable
4.29.5.1	De dos o más canales.
4.29.5.2	Cinco rollos de papel.
4.29.6	Espirometría o mecánica respiratoria
4.29.6.1	Despliegue de trazos: presión/ volumen y flujo/volumen.
4.29.6.2	Despliegue de valores numéricos: presiones, volúmenes, complianza y resistencia.
4.29.6.3	Consumibles: sensor de flujo desechable para adulto, pediátrico y neonatal
4.29.7	Para visualización via tempo de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo o estación de trabajo se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.
4.29.8	Para interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.
4.30	Refacciones: Según Marca y Modelo
4.31	Instalación: 110V, 60 HZ, ±10%



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Básico**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

4.32	Modulo que cuenta con un sistema para el registro de los datos de Anestesia, que captura desde el monitor la información específica para realizar la valoración del Pre-anestesia, Trans-anestésico y Post-anestésico. Asimismo, cuenta con un sistema de registro de anestesia y recuperación 2650-002-001 conforma el Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" para las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención así como el Registro de Anestesia y recuperación 4-30-6072 para las Unidades Médicas Hospitalares de Tercer Nivel de Atención conforma el Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación".
------	---



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
5	Videolaringoscopio
5.1	Video laringoscopio con cámara integrada
5.2	Fuente de luz por tecnología LED
5.3	Mecanismo de anti condensación y cubierta de plástico grado médico
5.4	Monitor externo de acuerdo a recomendaciones y catálogo del fabricante
5.5	Soporte móvil conforme al catálogo y recomendaciones del fabricante

✓  
X

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario  
 Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
6	Bomba TCI. Equipo médico electrónico el cual administra con gran exactitud medicamentos y soluciones intravenosas mediante una red de forma constante en un tiempo determinado para aquellos tratamientos que lo requieran.
6.1	Bomba de Infusión de Jeringa
6.2	Bomba de un canal
6.3	Modo de funcionamiento continuo
6.4	Rango de flujo 0.1 a 200 ml/hr. como mínimo. Los valores que se encuentran por debajo de 0.1 ml/hr o por arriba de 200 ml/hr no excluyen el cumplimiento de este punto.
6.5	Resolución de 0.1 ml/hr. Un valor que se encuentre por debajo de 0.1 ml/hr no excluye al cumplimiento.
6.6	Rango de flujo de volumen por minuto de 0.1 a 999.9 ml, los valores que se encuentran por debajo de 0.1 ml/hr o por arriba de 999.9 ml no excluyen el cumplimiento de este punto.
6.7	Exactitud de la bomba de 2.5% como mínimo
6.8	Con capacidad de aceptar diferentes tipos de fluidos (soluciones, medicamentos)
6.9	Software en español. Algoritmos TCI
6.10	Panel de control de fácil manejo
6.11	Detección automática de tamaño de la jeringa
6.12	Programación de bolos
6.13	Protocolo de historial de eventos de la bomba de infusión
6.14	Con sistema de auto-diagnóstico
6.15	Con sistema de alarmas audibles y visuales de
6.16	Presión de infusión alta y/o detección de líneas ocluidas
6.17	Jeringa vacía
6.18	Jeringa insertada incorrectamente
6.19	Apertura del soporte de la jeringa
6.20	Infusión completa
6.21	Batería baja
6.22	Bloqueo de panel de control
6.23	Con control de volumen
6.24	Botón de silencio momentáneo
6.25	Batería con duración de 6 horas mínimo
6.26	Consumibles. Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
7	531.619.0411 Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.
7.1	Monitor con asa para transporte
7.2	Controlado por microprocesador. Para los siguientes parámetros, oximetría de pulso, electrocardiograma, respiración por Impedancia.
7.2.1	Oximetría de pulso.
7.2.2	Electrocardiograma.
7.2.3	Respiración por impedancia.
7.2.4	Frecuencia cardíaca
7.2.5	presión arterial no Invasiva sistólica y diastólica,
7.2.6	programación de la toma de presión diferentes intervalos de tiempo
7.2.7	temperatura en al menos un canal frecuencia respiratoria con presentación de curva
7.3	Tendencias gráficas y numéricas.
7.4	Batería interna recargable. Indicador luminoso o en pantalla de baja batería
7.5	Alarmas audibles y visibles con función que permita revisar y modificar los límites de alarma de los siguientes parámetros:
7.5.1	Oximetría de pulso.
7.5.2	Frecuencia cardíaca
7.5.3	Presión arterial no invasiva sistólica y diastólica,
7.5.4	Temperatura
7.5.5	Frecuencia respiratoria
7.5.6	Alarma de apnea
7.5.7	Con silenciador de alarmas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
8	531.941.0279 Ventilador de Traslado pediátrico-adulto.
8.1	Pantalla interconstruida.
8.1.1	Tipo LCD LCD-TFT TFT o LED.
8.1.2	A color o monocromática.
8.1.3	Tamaño de 5.7" o mayor.
8.1.4	Configurable por el usuario.
8.2	Características generales.
8.2.1	Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado y de la misma marca.
8.2.2	Monitoreo de FIO2 interno.
8.2.3	Sensor de flujo reusable.
8.2.4	Compensación automática de la altitud.
8.2.5	Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 4 horas como mínimo.
8.2.6	Tiempo de recarga de la batería de 5 horas como máximo.
8.2.7	Asa y soporte para camilla.
8.2.8	Todo el sistema en idioma español.
8.2.9	Perilla selectora para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
8.3	Control de parámetros de:
8.3.1	Volumen corriente que cubra el rango de 50 a 2000 ml.
8.3.2	Flujo Inspiratorio de 100 l/min o mayor.
8.3.3	Presión Inspiratoria que cubra el rango de 5 a 55 cmH2O.
8.3.4	Frecuencia Respiratoria que cubra el rango de 2 a 60 respiraciones por minuto.
8.3.5	Tiempo Inspiratorio que cubra el rango de 0.3 a 3 segundos.
8.3.6	FIO2 que cubra el rango de 40 a 100 %.
8.3.7	PEEP/CPAP que cubra el rango de 0 a 20 cmH2O.
8.3.8	Presión Soporte (PSV) Presión Asistida o ASB que cubra el rango de 0 a 35 cmH2O.
8.3.9	Con opción meseta inspiratoria de Plateau o pausa inspiratoria.
8.3.10	Respiración manual.
8.3.11	Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria.
8.3.12	Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa, o incremento de la pendiente de presión.
8.3.13	100% de O2 durante 2 minutos o más.
8.3.14	Mecanismo de disparo o trigger por flujo y/o por presión.
8.4	Modos ventilatorios.
8.4.1	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.
8.4.2	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.
8.4.3	Ventilación Mandatoria Intermitente (SIMV) con presión soporte.
8.4.4	Presión Soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.
8.4.5	CPAP o Espontáneo con línea de base elevada.
8.4.6	Respaldo en caso de Apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión.
8.4.7	Ventilación No Invasiva.
8.5	Parámetros monitorizados:
8.5.1	Presión inspiratoria pico o máxima.
8.5.2	Presión media en vías aéreas.
8.5.3	Presión de meseta o Plateau.
8.5.4	Volumen corriente inspirado y espirado.
8.5.5	Volumen minuto.
8.5.6	PEEP.



**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

8.5.7	Frecuencia respiratoria.
8.5.8	Relación I:E.
8.5.9	Tiempo Inspiratorio (s).
8.5.10	FIO <sub>2</sub> .
8.5.11	Cálculo de distensibilidad y/o resistencia.
8.5.12	Indicador de horas de uso.
8.5.13	Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.
8.5.14	Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:
8.5.14.1	Volumen-Tiempo
8.5.14.2	Flujo-Tiempo
8.5.14.3	Presión-Tiempo
8.6	<b>Alarmas:</b>
8.6.1	Audibles y visuales.
8.6.2	Presión inspiratoria alta y baja.
8.6.3	PEEP bajo o desconexión del paciente.
8.6.4	Apnea.
8.6.5	Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).
8.6.6	Frecuencia respiratoria alta.
8.6.7	FIO <sub>2</sub> alta y baja.
8.6.8	Baja Presión del suministro de gases.
8.6.9	Falla de alimentación eléctrica.
8.6.10	Batería baja.
8.6.11	Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla técnica o falla de ciclo.
8.6.12	Silencio de alarma.
8.6.13	Programación automática de alarmas.
8.7	<b>Accesorios incluidos:</b>
8.7.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O <sub>2</sub> - verde.
8.7.2	Dos circuitos de paciente reusables libres de látex (incluye adaptadores conectores y trampas de agua).
8.7.3	O diez circuitos desechables libres de látex para paciente adulto y/o pediátrico.
8.7.4	Dos sensores de flujo de adulto y dos sensores de flujo pediátrico en caso de que la tecnología así lo requiera.
8.7.5	Diez narices artificiales / filtro HME (Intercambiador de humedad y temperatura) para uso pediátrico / adulto de acuerdo a los requerimientos de la unidad.
8.7.6	Diez mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva.
8.7.7	Tamaño de acuerdo a los requerimientos de la unidad.
8.8	Accesorios: Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
8.8.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores O <sub>2</sub> verde. Circuito de pacientes reusables, libres de látex. (incluye adaptadores, conectores y trampas de agua). O circuitos desechables libres de látex para paciente adulto y/o pediátrico. Sensores de flujo de adulto y sensores de flujo pediátrico, en caso de que la tecnología lo requiera. Narices artificiales, filtro HME (intercambiador de humedad y temperatura) para uso pediátrico/adulto de acuerdo a los requerimientos de la unidad. Mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva. Tamaño de acuerdo a los requerimientos de la unidad. Pulmón de prueba adulto/pediátrico.
8.9	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
8.9.1	Celda o sensor de oxígeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante.
8.9.2	Nariz artificial, intercambiador de humedad y temperatura adulto y pediátrico.



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

8.10	Accesorios operativos: las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
8.10.1	Base rodable con brazo de soporte y adaptador de conexión al cable de oxígeno.
8.10.2	Pulmón de prueba 400 cc de plástico.
8.10.3	Tanque de oxígeno y conexión de alta presión.
8.10.4	Cable para conexión a DC para ambulancia.
8.11	REFACCIÓNES: las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su
8.11.1	Según marca y modelo.
8.12	INSTALACIONES
8.12.1	Contrante eléctrica 120 y 110 V, 40-45.
8.12.2	Conexión DC para ambulancia.
8.12.3	Instalación neumática de Oxígeno.

20-03-2014





**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
<b>9</b>	<b>531.941.058 Ventilador de Traslado neonatal.</b>
<b>9.1</b>	<b>Pantalla Interconstituida</b>
<b>9.1.1</b>	Tipo LCD LCD-TFT TFT o LED.
<b>9.1.2</b>	A color o monocromática.
<b>9.1.3</b>	Tamaño de 5.5" o mayor.
<b>9.1.4</b>	Configurable por el usuario.
<b>9.2</b>	<b>Características generales:</b>
<b>9.2.1</b>	Mezclador de aire-oxígeno interno
<b>9.2.2</b>	Monitoreo de FIO2 interno.
<b>9.2.3</b>	Sensor de flujo reusable.
<b>9.2.4</b>	Compensación automática de la altitud.
<b>9.2.5</b>	Con sistema de compensación de fugas
<b>9.2.6</b>	Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 5 horas como mínimo.
<b>9.2.7</b>	Tiempo de recarga de la batería de 4 horas como máximo.
<b>9.2.8</b>	Asa y soporte para cámilla.
<b>9.2.9</b>	Todo el sistema en idioma español.
<b>9.2.10</b>	Perilla selectora para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
<b>9.3</b>	<b>Control de parámetros de:</b>
<b>9.3.1</b>	Presión Inspiratoria que cubra el rango de 5 a 30 cmH2O.
<b>9.3.2</b>	Frecuencia Respiratoria que cubra el rango de 2 a 150 respiraciones por minuto.
<b>9.3.3</b>	Tiempo Inspiratorio que cubra el rango de 0.1 a 3 segundos.
<b>9.3.4</b>	FIO2 que cubra el rango de 40 a 100 %. PEEP/CPAP que cubra el rango de 0 apagado a 30 cmH2O.
<b>9.3.5</b>	Presión Soporte (PSV) Presión Asistida o ASB que cubra el rango de 0 a 50 cmH2O.
<b>9.3.6</b>	Respiración manual.
<b>9.3.7</b>	Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión.
<b>9.3.8</b>	Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria.
<b>9.3.9</b>	Mecanismo de disparo o trigger por flujo y/o por presión.
<b>9.4</b>	<b>Modos ventilatorios:</b>
<b>9.4.1</b>	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión
<b>9.4.2</b>	Ventilación Mandatoria Intermitente (SIMV) con presión soporte
<b>9.4.3</b>	Presión Soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.
<b>9.4.4</b>	CPAP
<b>9.4.5</b>	Respaldo en caso de Apnea
<b>9.4.6</b>	Ventilación No Invasiva.
<b>9.5</b>	<b>Parámetros monitorizados:</b>
<b>9.5.1</b>	Presión inspiratoria pico o máxima.
<b>9.5.2</b>	Presión media en vías aéreas.
<b>9.5.3</b>	Volumen corriente inspirado y espirado.
<b>9.5.4</b>	Volumen minuto.
<b>9.5.5</b>	PEEP o presión base
<b>9.5.6</b>	Frecuencia respiratoria.
<b>9.5.7</b>	Relación I:E.
<b>9.5.8</b>	Tiempo Inspiratorio y espiratorio(s).
<b>9.5.9</b>	FIO2
<b>9.5.10</b>	SpO2 o CO2
<b>9.5.11</b>	Cálculo de distensibilidad dinámica
<b>9.5.12</b>	Cálculo de resistencia de las vías aéreas
<b>9.5.13</b>	Indicador de horas de uso.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

9.5.14	Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.
9.5.15	Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:
9.5.15.1	Volumen-Tiempo
9.5.15.2	Flujo-Tiempo
9.5.15.3	Presión-Tiempo
9.6	<b>Alarmas:</b>
9.6.1	Audibles y visuales. Ambas priorizadas en tres niveles
9.6.2	Presión inspiratoria alta y baja.
9.6.3	PEEP bajo o desconexión del paciente.
9.6.4	Apnea.
9.6.5	Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).
9.6.6	Frecuencia respiratoria alta.
9.6.7	FIO2 alta y baja.
9.6.8	Baja presión del suministro de gases.
9.6.9	Falla de alimentación eléctrica.
9.6.10	Batería baja.
9.6.11	Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla del ventilador, falla técnica o falla del ciclo.
9.6.12	Silencio de alarma.
9.6.13	Programación automática de alarmas.
9.7	<b>Accesorios Incluidos:</b>
9.7.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2 - verde.
9.7.2	Dos circuitos de paciente neonatal reusables libres de látex. (incluye adaptadores conectores y trampas de agua). O diez circuitos neonatales desechables libres de látex.
9.7.3	Dos sensores de flujo pediátricos en caso de que la tecnología así lo requiera.
9.7.4	Dos sensores de SpO2 o CO2 reusables, o diez desechables, número y tipo de acuerdo a las necesidades de la unidad.
9.7.5	Diez narices artificiales / filtro HME (intercambiador de humedad y temperatura) para uso neonatal de acuerdo a los requerimientos de la unidad.
9.8	<b>Accesorios:</b>
9.8.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores O2 verde. Circuito de paciente neonatal reusables, libres de látex. (incluye adaptadores conectores y trampas de agua). O circuitos neonatales desechables libres de látex. Sensores de flujo neonatales, en caso de que la tecnología así lo requiera. Sensores de flujo pediátricos, en caso de que la tecnología así lo requiera. Sensores de SpO2 o CO2 reusables, o diez desechables, número y tipo de acuerdo a las necesidades de la unidad. Narices artificiales / filtro HME (intercambiador de humedad y temperatura) para uso neonatal de acuerdo a los requerimientos de la unidad. Pulmón de prueba neonatal.
9.9	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
9.9.1	Celda o sensor de oxígeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante.
9.9.2	Nariz artificial, intercambiador de humedad y temperatura neonatal.
9.10	Accesorios opcionales: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9.10.1	Base rodable con brazo de soporte y adaptador para colocar el tanque de oxígeno.
9.10.2	Pulmón de prueba neonatal.
9.10.3	Tanque de oxígeno y conexión de alta presión.
9.10.4	Cable para conexión a DC para ambulancia.
9.11	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9.11.1	Según marca y modelo.
9.12	INSTALACION



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

9.12.1	Corriente eléctrica 120 V x 10% 60 Hz
9.12.2	Conexión DC para ambulancia
9.12.3	Instalación neumática de Oxígeno

*[Handwritten marks and scribbles]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
10	531.568.0087 Laringoscopio.
10.1	Mango.
10.1.1	Hecho de metal y que no cause corrosión.
10.1.2	Acabado acanalado o rugoso.
10.1.3	Compatibles con todos los modelos de hojas.
10.2	Alimentación por baterías recargables o alcalinas.
10.2.1	Tipo C, tipo D o tipo AA.
10.3	Iluminación.
10.3.1	Por fibra óptica.
10.3.2	Luz blanca de 2.5 Volts como mínimo.
10.4	Hojas hechas de acero inoxidable.
10.4.1	Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos) o Miller (recta).
10.4.2	Existen diferentes medidas, que son a elección de las necesidades del servicio y pueden ser:
10.4.3	Neonatal, 0 (Macintosh) y/o 00, 0 (Miller).
10.4.4	Pediátrico, 1, 2 (Macintosh y/o Miller).
10.4.5	Adultos, 3, 4 o 5 (Macintosh y/o Miller).
10.5	ACCESORIOS OPCIONALES: de acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas, validados respecto a la tecnología adquirida.
10.5.1	1.- Cargador, para el caso del mango con alimentación recargable.
10.5.2	2.- Batería recargable, para el caso del mango con alimentación recargable.
10.5.3	3.- Hojas (Macintosh o Miller) de diferentes tamaños (00, 0, 1, 2, 3 o 4), como son neonatal, infantil y para adulto.
10.5.4	4.- Hojas Macintosh en tamaño 5, para adulto.
10.5.5	5.- Estuches para accesorios.
10.6	CONSUMIBLES: de acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas, validados respecto a la tecnología adquirida.
10.6.1	1.- Lámpara de repuesto.
10.6.2	2.- Baterías alcalinas, para el caso del mango con alimentación no recargable.
10.7	INSTALACION. Corriente eléctrica de 120V $\pm$ 10% a 60 Hz o 220V $\pm$ 10% a 60 Hz.





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
11	<b>Monitor de Profundidad de Hipnosis.</b> Equipo invasivo y no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales de paciente con fines diagnósticos y terapéuticos con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:
11.1	Equipo que monitorea la actividad cerebral en particular las ondas electroencefalográficas
11.2	las cuales son registradas y procesadas para desplegar un índice de profundidad anestésica
11.3	Monitor con capacidad de registrar la actividad en uno o ambos hemisferios cerebrales
11.4	El monitor puede ser utilizado durante procedimientos de anestesia general, salas de recuperación, unidades de cuidados intensivos (UCI), obstetricia y unidades de cuidados pediátricos y estudios del sueño.
11.5	Pantalla touch screen o de membrana para control de todas las funciones.
11.6	Con capacidad de incluir diferentes etiquetas por eventos.
11.7	Con puerto USB y bluetooth para exportación de la información de los procedimientos llevados a cabo.
11.8	Memoria interna de al menos 4 horas de almacenamiento.
11.9	Tamaño de la pantalla de 7" o mayor con una resolución de 800 x 600 o mayor.
11.10	Peso del monitor no menor a 2.5kg.
11.11	Cuenta con batería interna de vida con una duración de al menos 60 minutos en su máxima capacidad.
11.12	Accesorios:
11.12.1	Cable de 3 y/o 5 puntas o cable de conexión a sensor para monitorización de 1 ó 2 hemisferios dependiendo la tecnología del fabricante.
11.12.2	Con electrodos que se adapten a la tecnología de cada fabricante
11.12.3	instalación operación mantenimiento
11.12.4	corriente eléctrica 100-240 v/ 50 - 60 Hz.

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
12	531803.0028 Calentador de convección de aire
12.1	Equipo de calentamiento para pacientes consta de los siguientes elementos:
12.1.1	Unidad de control térmico
12.1.2	Con indicador de temperatura
12.1.3	Calentamiento por circulación de aire
12.1.4	Sábanas desechables, en tamaño según paciente
12.1.5	Instalación, Alimentación eléctrica 120v/60 Hz

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

201-1112-11



**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo TZ Equipo Médico**

Numeral	Descripción
<b>13</b>	<b>531.924.0031 Ultrasonido.</b>
<b>13.1</b>	Control de ganancia y ajuste de la curva TCC por medio de por lo menos ocho controles independientes.
<b>13.2</b>	Con 1024 canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes como mínimo.
<b>13.3</b>	Rango dinámico del sistema de mínimo 170 dB.
<b>13.4</b>	Modos:
<b>13.4.1</b>	Bidimensional con modo M simultáneo.
<b>13.4.2</b>	Doppler pulsado, Doppler color.
<b>13.4.3</b>	Sistema de ángulo o mapeo de perfusión a color.
<b>13.4.4</b>	Imágenes armónicas.
<b>13.4.5</b>	Triplex en tiempo real.
<b>13.5</b>	Zoom en tiempo real con al menos seis niveles.
<b>13.6</b>	Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 500 cuadros o mayor en color como mínimo.
<b>13.7</b>	Monitor a color de 15 pulgadas o mayor.
<b>13.7.1</b>	Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo.
<b>13.8</b>	Con trackball o touchpad, integrado al tablero de control.
<b>13.9</b>	Teclado alfanumérico, integrado al tablero de control con interfase en español.
<b>13.10</b>	Programa completo de mediciones, reportes y cálculos vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos.
<b>13.10.1</b>	Distancias.
<b>13.10.2</b>	Área.
<b>13.10.3</b>	Volumen.
<b>13.10.4</b>	Ángulos.
<b>13.10.5</b>	Velocidades y aceleración.
<b>13.11</b>	Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 15 pre-establecidos.
<b>13.12</b>	Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de elasticidad, resistividad como mínimo.
<b>13.13</b>	Capacidad de almacenamiento de hardware y software.
<b>13.14</b>	Almacenamiento con capacidad de al menos 160 GB.
<b>13.15</b>	Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB.
<b>13.16</b>	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
<b>13.16.1</b>	Transductores electrónicos multifrecuencia o banda ancha:
<b>13.16.2</b>	Lineal con el rango de 5 MHz o menor a 12 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético.
<b>13.16.3</b>	Convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas.
<b>13.16.4</b>	Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor.
<b>13.17</b>	UPS de doble conversión con supresor de picos.
<b>13.18</b>	ACCESORIOS: Las unidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
<b>13.18.1</b>	Paquete (papel y donador) para impresoras ofertadas.
<b>13.18.2</b>	Fundas desechables protectoras para el transductor intracavitario.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

13.18.3	Cel para ultrasonido DVD o CD RW
13.19	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con el marca y modelo del equipo.
13.19.1	Licencias DICOM Send & Print, DICOM Storage y DICOM Worklist.
13.19.2	Transductores para en los espacios de ultrasonido (transductor de tono etc).
13.19.3	Impresora en B/A Zebra etc.
13.19.4	Impresora en color por su información técnica.
13.19.5	Accesorios para forma de prueba para el transductor con video.
13.19.6	Accesorios para forma de prueba para el transductor Intex (tarbo).
13.20	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con el marca y modelo del equipo.
13.20.1	Segun marca y modelo.
13.21	Instalacion. De acuerdo a la Unidad Médica requiriente.







Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
14	<p><b>Monitor de Gasto Cardíaco no Invasivo</b></p> <p><b>DEFINICIÓN:</b> Monitor de gasto cardíaco no invasivo así como la capacidad de obtener a variaciones dinámicas de JVP, es el 100% de la capacidad de respuesta del flujo para guiar la dosis de bolos de volumen sistólico (SV) índice cardíaco (CI) e índice de resistencia periférica (IPR) que es una medida de la resistencia periférica cardíaca completa del paciente y perfil de oxigenación.</p> <p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Monitor de gasto cardíaco no invasivo con pantalla táctil de alta resolución, pantalla táctil con resolución colocada a nivel horizontal, botón táctil para la selección de menú de datos, pantalla táctil con resolución de 10.4 pulgadas, como de variabilidad de resistencias vasculares (resistencia a gas) para el flujo de sangre.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b></p>
14.1	A. Dimensiones 29cm X 22 cm x 19 cm
14.2	B. Peso 4.3 kg
14.3	C. Pantalla: 10.4" TFT* 800 X 600 pixeles
14.4	D. Control: Pantalla táctil, botón, botones
14.5	E. Tipo de batería: de litio recargable, tiempo de carga 4 hrs.
14.6	F. Tensión nominal/ corriente 100V a 240V / 2a
14.7	G. Frecuencia nominal 50/60 Hz
14.8	H. Condición de operación: 10-40 ° C / 50-104 ° F, 50-75 % HR

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
16	531.500.0520 Unidad Termorreguladora
16.1	Sistema de terapia por calor para cuerpo completo
16.2	Para su uso en salas de cirugía
16.3	Provista de almohada de gel calentada por agua
16.4	Con control manual de la temperatura desde 20 a 42 grados centígrados

Handwritten marks and scribbles.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
17.1	<b>Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión.</b> Servicio: Quirófano y de los servicios de calentamiento de líquidos, soluciones de infusión y de las operaciones de temperatura programadas para ambulatorios y pacientes. Descripción: Equipo que emplea tecnología avanzada para proporcionar un calentamiento que garantiza una distribución uniforme del calor por circulación en aire forzado. 17.2 Ventilador interior que proporcione un control continuo de la temperatura. 17.3 Pantalla táctil o con joystick selectora o membrana para programación de parámetros. 17.4 Tecnología térmica por circulación de aire forzado. 17.5 Selección de temperatura graduable desde 37°C a mínimo 50°C. 17.6 Visualización digital de la temperatura interior. 17.7 Puerta de cristal para facilitar la visión al interior del equipo. 17.8 Con capacidad de al menos 22 litros. 17.9 Que alcance la temperatura máxima entre 0 y 40 minutos. 17.10 Con unas medidas de al menos 40x28x30 cm. Con alarma de sobre y bajo calentamiento con un mensaje en pantalla.

Handwritten signature and initials.





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
18	Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pleísmográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina.
18.1	Monitor no invasivo avanzado para uso con paciente adultos y pediátricos.
18.2	Incluye medición de la SpO <sub>2</sub> con despliegue de curva pleísmográfica y valor numérico de la saturación, índice de perfusión, frecuencia de pulso, hemoglobina, índice de variabilidad pleísmográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina.
18.3	Capacidad de medir profundidad anestésica, mediante el análisis del EEG, con despliegue gráfico y numérico, y despliegue del diagrama espectral de cada hemisferio.
18.4	Capacidad para integrar medición de oximetría regional cerebral como parte del mismo equipo, con despliegue de la saturación de oxígeno arterial de la frente. Despliegue de la diferencia entre saturación arterial y saturación tisular.
18.5	Despliegue del índice de reserva de oxígeno.
18.6	Capacidad para conectarse a red inalámbrica y transmisión de datos mediante HL7.

*[Handwritten marks and scribbles]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
19	531.145.1586 Bifurcofibroscopio Pediatrico
19.1	Diametro
19.2	exterior del tubo de inserción menor o igual a 3.6 mm
19.3	del canal de trabajo mayor o igual a 1.2 mm
19.4	Angulación en 2 direcciones
19.4.1	Al menos 290 grados de angulación total arriba/abajo
19.5	Campo de visión de 90° o mayor
19.6	Con dirección de observación frontal
19.7	Con profundidad en el campo de observación de 42 mm o mayor (menor igual de 3 mm hasta 50 mm) o mayor
19.8	Longitud
19.8.1	Longitud de trabajo de 540 a 700 mm
19.8.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo
19.9	Fuente de luz
19.9.1	Halógeno a partir de 150 Watts
19.9.2	Sistema de insuflación: bomba de presión ó aire
19.9.3	Cable de alimentación que debe de incluir
19.10	que debe incluir
19.10.1	Lampara de repuesto para fuente de luz
19.10.2	Pinza de biopsia
19.10.3	Boquilla protectora
19.10.4	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación
19.10.5	Set de cepillos de citología
19.10.6	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración tapón para esterilizar,
19.10.7	Comprador de impermeabilidad
19.11	Maleta de transporte
19.12	Accesorios opcionales
19.12.1	Aceite lubricante
19.12.2	Tapas de cierre para canal de trabajo
19.12.3	Limpador de lentes
19.13	Opciones: Será determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades medicas
19.13.1	Videocámara con adaptador para endoscopios con salida de video compuesto y S-video compatible con la marca del gastrofibroscopio
19.13.2	Con monitor LCD a color de 14" o mayor
19.13.3	Gabinete de guarda
19.13.4	Base rodante o estación de transporte de equipo.
19.14	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades medicas
19.15	REFACCIONES:
19.15.1	Garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años
19.16	INSTALACIÓN:



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Inversión en Salud  
Coordinación de Planeación de Recursos Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
20	531.168.1536 Broncofibroscopio adulto
20.1	Diámetro
20.2	Diámetro exterior del tubo de inserción de 3.6 a 6.4 mm
20.3	Diámetro del canal de trabajo de 2.2 mm o mayor
20.4	Angulación en 2 direcciones:
20.4.1	Al menos 280 grados de angulación total arriba/abajo
20.5	Campo de visión de 90° o mayor
20.6	Con dirección de observación frontal
20.7	Con profundidad en el campo de observación de 47 mm o mayor (menor igual de 3 mm hasta 50 mm o mayor)
20.8	Longitud
20.8.1	Longitud de trabajo mayor o igual a 540 hasta 700 mm
20.8.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo
20.9	Fuente de luz
20.9.1	Halógeno a partir de 150 Watts
20.9.2	Sistema de insuflación: bomba de presión ó aire
20.9.3	Cable de alimentación
20.10	qué debe incluir:
20.10.1	Lámpara de repuesto para fuente de luz
20.10.2	Pinza de biopsia
20.10.3	Boquilla protectora
20.10.4	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación
20.10.5	Set de cepillos de citología
20.10.6	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración tapón para esterilizar.
20.10.7	Comprobador de impermeabilidad
20.11	Malleta de transporte
20.12	Accesorios opcionales
20.12.1	Aceite lubricante
20.12.2	Limpiador de lentes
20.13	Opciones: Serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas
20.13.1	Videocámara con adaptador para endoscopios con salida de video compuesto y S-video compatible con la marca del broncofibroscopio
20.13.2	Con monitor LCD a color de 14" o mayor
20.13.3	Cabinete de guarda
20.13.4	Base rodante o estación de transporte de equipo.
20.14	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
20.15	DEFACCIONES:
20.15.1	Garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años.
20.16	INSTALACION:
20.16.1	Corriente eléctrica: 20 V/60 Hz

46 / 10

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



id_bcb	bc
bc1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE: (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)
bc2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5
bc3	MASCARILLA LARÍNGEA SUPRAGLÓTICA CLÁSICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0
bc4	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5
bc5	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 35FR, 37FR, 39FR, 41FR
bc6	CANULA OROFARÍNGEA TIPO CUEDEL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM
bc7	LLAVE DE 3 VÍAS CON EXTENSIÓN
bc8	LLAVE DE TRES O CUATRO VÍAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN
bc9	EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO
bc10	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI-TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE
bc11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR
bc12	CATÉTER PARA VENOCISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G
bc13	EQUIPO PARA VENOCISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO
bc14	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G
bc15	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA
bc16	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA
bc17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTERILES DE LÁTEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE
bc18	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G
bc19	JERINGA DE INSULINA
bc20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G
bc21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO
bc22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILÍMETROS.
bc23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA
bc24	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LAPÍZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9
bc25	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIÁTRICO
bc26	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIÁTRICO
bc27	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27
bc28	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G
bc29	SONDA YANKAUER DE PLÁSTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL
bc30	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR
bc31	TUBO EXTENSIÓN DE VENOCISIS PARA INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS
bc32	CATÉTER VENOSO CENTRAL 7FR CON 3 LUMENES
bc33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON BOLSA RESERVOIRIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIÁTRICA

bc34	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LÚMENES
bc35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6
bc36	SISTEMA DE LLAVES DE PASO DE 3 VÍAS PARA TERAPIA DE INFUSIÓN
bc37	CATETER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA POR TERMODILUCIÓN TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM
bc38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS
bc39	AGUJA PARA ESTIMULACIÓN DE NERVIOS PERIFÉRICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS
bc40	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR
bc41	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28
bc42	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML
bc43	QUANTES DE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA ESTERIL DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5
bc44	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSIÓN RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO
bc45	SEVOFLURANO. LÍQUIDO O SOLUCIÓN CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.
bc46	DESFLURANO. LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML
bc47	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML
bc48	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML
bc49	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML
bc50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML
bc51	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)
bc52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML
bc53	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A
bc54	DIAZEPAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML
bc55	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML
bc56	REMIFENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA

bc657	ONDANSETRON. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML
bc658	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML
bc659	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML
bc660	KETOROLACO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML
bc661	PARACETAMOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100
bc662	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML
bc663	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML
bc664	BUPRENORFINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.
bc665	KETAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML
bc666	LIDOCAINA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50
bc667	ROPIVACAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML
bc668	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML
bc669	EFEDRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML)
bc670	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL
bc671	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML
bc672	BUPIVACAÍNA CON GLUCOSA: CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG. DEXTROSA ANHÍDRA O GLUCOSA ANHÍDRA 240 MG.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada A Julo		
Id. bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE: (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5		
bcb4	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	1 a elección del anestesiólogo	2 a elección del anestesiólogo
bcb5	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 35FR, 37FR, 39FR, 41FR		
bcb6	CANULA OROFARÍNGEA TIPO COEDEL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION	1 a elección del anestesiólogo	3 a elección del anestesiólogo
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSION		
bcb9	EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcb10	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI-TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AC E HIDROCEL CONDUCTOR	3	5
bcb12	CATETER PARA VENOCISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	2	3
bcb13	EQUIPO PARA VENOCISIS MICROCOTERO Y NÓRMOCOTERO	1	3
bcb14	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	3	6
bcb15	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	2
bcb16	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	1	3
bcb17	CUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	1	2
bcb18	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	3	4
bcb19	JERINGA DE INSULINA	1	4
bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	5	8
bcb21	CAL SODADA; ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILÍMETROS.	1	3
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMÓHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad		
Id. bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE: (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bcb3	MASCARILLA LARÍNGEA SUPRAGLOTTICA CLÁSICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0	1	1





ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc66	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bc67	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION	3 a elección del anestesiólogo	8 a elección del anestesiólogo
bc68	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSION		
bc69	EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bc610	MEDIAS DE COMPRESION ANTI-TROMBOTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bc611	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	5	8
bc612	CATETER PARA VENOCISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	2	5
bc613	EQUIPO PARA VENOCISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	2	6
bc614	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	4	6
bc615	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	2	3
bc616	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	1	3
bc617	QUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES TAMANO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	1	4
bc618	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	3	4
bc619	JERINGA DE INSULINA	1	8
bc620	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	3	10
bc621	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bc622	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	1	3
bc623	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGIA OFERTADA	1	1
bc635	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
bc638	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	1	2
19.01.003	Anestesia General Endovenosa		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc61	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bc62	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	1
bc66	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bc67	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION	1 a elección del anestesiólogo	3 a elección del anestesiólogo
bc68	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSION		
bc69	EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id. Bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcbl1	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	5
bcbl2	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	1	1
bcbl3	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	1	1
bcbl4	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	1	1
bcbl5	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	1
bcbl6	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	1	3
bcbl7	CUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	1	2
bcbl8	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	1	1
bcbl20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	3	8
bcbl21	CAL SODADA ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	1	3
bcbl22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, CRAQUADA EN MILIMETROS	1	3
bcbl23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bcbl25	PUNTAS NAALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	1	1
bcbl28	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G	1	1
bcbl29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1	1
bcbl31	TUBO EXTENSION DE VENOCLISIS PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS	1	2
bcbl35	MÁSCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica		
Id. Bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcbl1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE (ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL)	1	1
bcbl2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bcbl6	CANULA OROFARINGEA TIPO GOEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcbl7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION	1	4
bcbl9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcbl11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	6
bcbl12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	2	3
bcbl13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	1	3
bcbl14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	4	6
bcbl15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	2
bcbl16	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	1	3
bcbl17	CUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	1	3
bcbl18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	3	4
bcbl19	JERINGA DE INSULINA	1	4
bcbl20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	3	5
bcbl21	CAL SODADA ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3

201...

v  
B  
U



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
Anestesia General Balanceada Adulto			
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	1	3
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.005	Anestesia Local Regional		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	6
bcb12	CATETER PARA VENOCCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	1	3
bcb13	EQUIPO PARA VENOCCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	2	3
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	2	3
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	2
bcb43	GUANTES DE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA ESTÉRIL DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	1	4
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	2	3
bcb19	JERINGA DE INSULINA	1	2
bcb24	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LAPIZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9	1	2
bcb25	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	1	1
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	1	3
bcb26	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIATRICO	1	1
bcb27	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27	1	2
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.006	Anestesia Local Regional		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE) (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb6	CANUCA OROPARINDEA TIPO COEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	5
bcb12	CATETER PARA VENOCCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	1	3
bcb13	EQUIPO PARA VENOCCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	1	2
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	2	3
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	1
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	1	2
bcb19	JERINGA DE INSULINA	1	2
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	1	3
bcb25	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	1	1
bcb29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL		
bcb30	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR	1a elección del anestesiólogo	1a elección del anestesiólogo

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id. Beb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.007	Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía		
Id. Beb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE: ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bc2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bc3	MASCARILLA LARINGEA SUPRACLOTICA CLASICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0 CANUDA OROFARINGEA TIPO COEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE CAS SUCIENTES	1	1
bc6	MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bc7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION	4 a elección del anestesiólogo	8 a elección del anestesiólogo
bc8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSION		
bc9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bc10	MEDIAS DE COMPRESION ANTI-TROMBOTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bc11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	5	8
bc12	CATERER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	2	5
bc13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROCOTERO Y NORMOCOTERO	3	6
bc14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	4	6
bc15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	2	3
bc17	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMANO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	2	4
bc18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	2	4
bc19	JERINGA DE INSULINA	4	8
bc20	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	5	10
bc21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bc22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	4	6
bc23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGIA OFERTADA	1	1
bc29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1	1
bc33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICA	1	1
bc35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
bc47	CATERER PARA MEDICION DE PRESION VENOSA POR TERMODILUION TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM	1	1
bc38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	1	1
bc39	AGUJA PARA ESTIMULACION DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS	1	1





ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id. bcb	Descripción. Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb40	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR	1	1
bcb41	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO; SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	2	4
bcb42	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7%. CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML	2	3
19.01.008	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático		
Id. bcb	Descripción. Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMANOS DE ACUERDO A PACIENTE: (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMANOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bcb3	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLOTTICA CLASICA TAMANOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0 CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION	4 a elección del anestesiólogo	8 a elección del anestesiólogo
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSION		
bcb9	EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcb10	MEDIAS DE COMPRESION ANTI- TROMBOTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	5	8
bcb12	CATETER PARA VENOCISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	3	5
bcb13	EQUIPO PARA VENOCISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	3	6
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	3	6
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	3
bcb17	CUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO: ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMANO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	2	4
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	2	4
bcb19	JERINGA DE INSULINA	4	8
bcb20	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	5	10
bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	3	6
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGIA OFERTADA	1	1
bcb29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1	1
bcb32	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR CON 3 LUMENES	1	1
bcb33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMANOS ADULTO Y PEDIATRICA	1	1
bcb34	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMANOS: 7FR 2 LUMENES	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMANOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
bcb36	SISTEMA DE LLAVES DE DE PASO DE 3 VIAS PARA TERAPIA DE INFUSION	1	2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS					
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto				
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb37	CATETER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA POR TERMODILUCIÓN TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5ER LONGITUD 80CM			1	1
bcb38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS			1	1
bcb41	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN; CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28			1	2
bcb44	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSIÓN RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO			1	1
19.01.009	Anestesia de Aire Especialidad en Trasplante Renal				
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMANOS DE ACUERDO A PACIENTE: ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)			1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TAMANOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5			1	2
bcb3	MASCARILLA LARÍNGEA SUPRACLOTICA CLÁSICA TAMANOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0			1	1
bcb6	CANULA OROFARÍNGEA TIPO CUDEEL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM			1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSIÓN			4 a elección del anestesiólogo	8 a elección del anestesiólogo
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN				
bcb9	EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO			1	1
bcb10	MEDIAS DE COMPRESION ANTI- TROMBOTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE			1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AC E HIDROGEL CONDUCTOR			5	8
bcb12	CATETER PARA VENOCISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G			3	5
bcb13	EQUIPO PARA VENOCISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO			3	6
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G			3	6
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA			1	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE			2	4
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G			2	4
bcb19	JERINGA DE INSULINA			4	8
bcb20	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G			5	10
bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO			2	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.			3	6
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGIA OFERTADA			1	1
bcb29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL			1	1
bcb33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON BOLSA RESERVOIRIO TAMANOS ADULTO Y PEDIATRICA			1	1



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos (Infectios)

ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción. Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb34	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LÚMENES	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
bcb37	CATETER PARA MEDICION DE PRESION VENOSA POR TERMODILUCION TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM	1	1
bcb38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OPERTADOS	1	1
bcb39	AGUJA PARA ESTIMULACION DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS	1	1
bcb40	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 35FR, 38FR, 40FR	1	1
19.01.010	Cuidados Anestésicos Monitoreados		
Id_bcb	Descripción. Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	3	6
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	2	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	2	4
bcb25	PUNTAS NAALES PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS

19.01.001 Anestesia General Balanceada Adulto			
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCIÓN.	40ml	200ml
bc46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	40ml	200ml
bc47	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO), ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML	1	2
bc48	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML	1	2
bc49	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	1	2
bc50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	1	2
bc51	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	2	4
bc52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML	2	4
bc53	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	1
bc55	PENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML	1	2
bc56	REMIFENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA	1	2
bc57	ONDANSETRON. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML	1	1
bc58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	1
bc59	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	1	3
bc60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	1	2
bc61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bc62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	2
bc63	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	3
19.01.002 Anestesia General de Alta Especialidad			
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCIÓN.	40ml	350ml
bc46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	40ml	350ml
bc47	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO), ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML	1	3
bc48	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML	1	3
bc49	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	1	3

Handwritten signature or initials on the right margin.





Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Planeación e Implementación de Servicios  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Especificación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	1	5
bcb51	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	2	8
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML	1	4
bcb53	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	2
bcb54	DIAZEPAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	2
bcb55	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML	1	14
bcb57	ONDANSETRON. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML	1	2
bcb58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	2
bcb59	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	1	3
bcb60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	2	3
bcb64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML	1	1
bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	2
bcb63	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	4
19.01.003	Anestesia General Endovenosa		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb47	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML	3	8
bcb51	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	1	1
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML	1	4
bcb50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	1	1
bcb60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	1	1
bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	1
19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXO T3.1 "Medicamentos"  
 PAQUETES BÁSICOS

19.01.001 Anestesia General Balanceada Adulto			
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc645	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	40ml	200ml
bc646	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML.	40ml	200ml
bc647	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSION CON O SIN EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO), ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	1	2
bc648	TIOPENTAL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	1	2
bc650	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	1	2
bc651	VECURONIO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	1	3
bc652	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	1	2
bc653	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MC ENVASE CON 5 A	1	1
bc655	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	1	2
bc665	KETAMINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	1	1
bc657	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	1	1
bc658	METOCLOPRAMIDA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	2
bc659	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
bc660	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	1	2
bc664	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	1	1
bc661	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bc662	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
bc663	NEOSTIGMINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
19.01.005 Anestesia Local Regional			
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc665	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	1	1
bc663	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MC ENVASE CON 5 A	1	1
bc666	LIDOCAINA EPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50	1	1



ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb67	ROPIVACAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	1	1
bcb68	LIDOCAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.	1	1
bcb57	ONDANSETRÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	1	1
bcb58	METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	1
bcb59	METAMIZOL SÓDICO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
bcb60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	2	3
bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
bcb68	EFEDRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML)	1	1
bcb72	BUPIVACAÍNA CON GLUCOSA: CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG. DEXTROSA ANHÍDRIDA O GLUCOSA ANHÍDRIDA 240 MG.	1	1
19.01.006	Sedación		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb45	SEVOFLURANO, LÍQUIDO O SOLUCIÓN CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	10ml	30ml
bcb46	DESFLURANO, LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	10ml	30ml
bcb53	MIDAZOLAM, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	1
bcb55	FENTANILO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	1	1
bcb47	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO) ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	1	1
bcb48	TIOPENTAL SÓDICO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	1	1
bcb66	LIDOCAÍNA EPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50	1	1
bcb68	LIDOCAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.	1	1
bcb70	LIDOCAÍNA, SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	1	1
bcb59	METAMIZOL SÓDICO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	2
bcb60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	1	2
bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
bcb57	ONDANSETRÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	1	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS

19.01.001 Anestesia General Balanceada Adulto			
Id. bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
19.01.007 Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía			
Id. bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb45	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCIÓN.	40ml	350ml
bcb46	DESFLURANO, LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	40ml	350ml
bcb47	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML	1	2
bcb48	TIOPENTAL SÓDICO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML	2	3
bcb49	ETOMIDATO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	2	3
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML	2	4
bcb57	ONDANSETRÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML	1	2
bcb58	METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	2
bcb59	METAMIZOL SÓDICO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
bcb61	PARACETAMOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100.	1	1
bcb62	ATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	1
bcb70	LIDOCAINA, SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	1	1
bcb63	NEOSTIGMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 8 AMPOLLETAS CON 1 ML	2	4
bcb64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML	1	1
bcb71	TRAMADOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	1
19.01.008 Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático			
Id. bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb45	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCIÓN.	40ml	350ml
bcb46	DESFLURANO, LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	40ml	350ml
bcb47	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML	1	2
bcb48	TIOPENTAL SÓDICO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML	1	3
bcb49	ETOMIDATO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	1	3
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML	2	4
bcb57	ONDANSETRÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML	1	2
bcb58	METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	2





ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada de Adulto		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb59	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	1
bcb70	LIDOCAINA. SOLUCIÓN AL 10%, CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	1	1
bcb63	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	2	4
bcb64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	1	1
bcb71	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	1
19.01.009	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal.		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCIÓN CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCIÓN.	40ml	350ml
bcb46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML.	40ml	350ml
bcb47	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	1	2
bcb48	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	2	3
bcb49	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	2	3
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	2	4
bcb57	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	1	2
bcb58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	2
bcb59	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	1
bcb70	LIDOCAINA. SOLUCIÓN AL 10%, CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	1	1
bcb63	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	2	4
bcb64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	1	1
bcb71	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	1

Notas:



DIVISION DE CONTRATOS



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**ANEXO T3.1 "Medicamentos"**

PAQUETES BÁSICOS			
id_bcb	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
18.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete		

fu  
B



**SIN TEXTO**





**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**





**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**









**SIN TEXTO**





**SIN TEXTO**

2014









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T13 Formato de notificación de deductivas del Servicio Médico Integral para Anestesia

OOAD/UMAE: \_\_\_\_\_  
Unidad Médica: \_\_\_\_\_  
Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_  
Número de Contrato: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al **administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el **SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA** ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
Jefe de Servicio, Director de la  
Unidad Médica.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T14. Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia

<b>PROVEEDOR:</b>	<b>FECHA:</b>	
	<b>UNIDAD MÉDICA:</b>	
	<b>NÚMERO DE CONTRATO:</b>	
Fecha de manufactura del equipamiento:		
Fecha de inicio de la vigencia:		
Fecha de término de la vigencia:		
Nombre genérico del equipamiento:		
Clave de cuadro básico:		
Marca:		
Modelo:		
Número de serie:		
Las características del equipamiento corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:		
La marca y modelo del equipamiento son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipamiento.		
<b>Se levantó Acta Informativa</b> , señale el motivo: 1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. 2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. 3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. 4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. 5-Otro, especifique.		
<b>CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (SI):</b>		
Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO
	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Jefe del Servicio de Anestesiología:		
Supervisor por parte del proveedor:		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T15 Designación de supervisor en instalación y mantenimiento

(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del licitante)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Presente,**

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_ y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional \_\_\_\_\_ adjunto en formato anexo los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento del equipamiento suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

\*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

**ATENTAMENTE.**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T16 Carta compromiso de equipo médico que avale los 3 años cero meses de  
Fabricación (a partir de mayo 2020)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Licitación Pública No. \_\_\_\_\_  
Presente.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del fabricante) \_\_\_\_\_, manifiesto que los equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con tres años cero meses de fabricación (a partir de mayo 2020) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del Servicio Médico Integral para Anestesia".

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**Resumen de marcas y modelos**

Crear el siguiente listado de equipos, sus medicamentos con base a las partidas de su interés. Las marcas y modelos deben corresponder a las que se encuentren en el FORMATO IT7.

Agregar una fila por marca y modelo de cada descripción.

No.	Numeral	Equipo	Marca	Modelo
1	1	531.053.0372 Máquina de Anestesia Intermedia.		
2	2	531.053.0356 Máquina de Anestesia Avanzada.		
3	3	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Intermedio.		
4	4	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Avanzado.		
5	5	Videolaringoscopio.		
6	6	Bomba TGI.		
7	7	531.619.0411 Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.		
8	8	531.941.0279 Ventilador de Traslado pediátrico-adulto.		
9	9	531.941.1058 Ventilador de Traslado neonatal.		
10	10	531.568.0057 Laringoscopio.		
11	11	Monitor de Profundidad de Hipnosis.		
12	12	531.803.0029 Calentador de convección de aire		
13	13	531.924.0031 Ultrasonido.		
14	14	Monitor de Gasto Cardíaco no invasivo.		
15	15	Cilindro de O2.		
16	16	531.500.0570 Unidad Termostabilizadora.		
17	17	Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión.		
18	18	Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pletoisométrica. metahemoglobina, carboxihemoglobina		
19	19	531.146.1536 Broncofibroscopio Pediátrico.		
20	20	531.146.1536 Broncofibroscopio adulto		

No.	id_bcb	Bien de Consumo	Marca	Número de Catálogo del Fabricante
1	bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMANOS DE ACUERDO A PACIENTE: ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)		
2	bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMANOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5		
3	bcb3	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLOTICA CLASICA TAMANOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0		
4	bcb4	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5		
5	bcb5	TUBO ENDобрONQUIAL PARA INTUBACION DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMANOS DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 30FR, 32FR, 34FR, 41FR		
6	bcb6	CANULA OROFARINGEA TIPO CUJDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 60MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM		
7	bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION		
8	bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSION		
9	bcb9	EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSION. COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO		
10	bcb10	MEDIAS DE COMPRESION ANTI-TROMBOTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE		
11	bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG- E HIDROGEL CONDUCTOR		
12	bcb12	CATERER PARA VENOCISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G		
13	bcb13	EQUIPO PARA VENOCISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO		
14	bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G		
15	bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA		
16	bcb16	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA		
17	bcb17	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMANO CHICO, MEDIANO Y GRANDE		
18	bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G		
19	bcb19	JERINGA DE INSULINA		
20	aco20	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 23G		



**Resumen de marcas y modelos**

Llenar en siguiente listado de equipos, oca y medicamentos con base a las palabras de su interés. Los títulos y números deben corresponder a los que se encuentren en el FORMATO T17.

Agregar una fila por marca y modelo de cada descripción.

21	bc021	CAL SODADA ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO		
22	bc022	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.		
23	bc023	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGIA OFERTADA		
24	bc024	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LARIZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9		
25	bc025	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO		
26	bc026	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO, PEDIATRICO		
27	bc027	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27		
28	bc028	SERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G		
29	bc029	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL		
30	bc030	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR		
31	bc031	TUBO EXTENSION DE VENOCISIS PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS		
32	bc032	CATERER VENOSO CENTRAL 7FR CON 3 LUMENES		
33	bc033	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON BOLSA RESERVOIRIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICA		
34	bc034	CATERER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LUMENES		
35	bc035	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6		
36	bc036	SISTEMA DE LLAVES DE DE PASO DE 3 VIAS PARA TERAPIA DE INFUSION		
37	bc037	CATERER PARA MEDICION DE PRESION VENOSA POR TERMODILUCCION TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 9FR LONGITUD 80CM		
38	bc038	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PHESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS		
39	bc039	AGUJA PARA ESTIMULACION DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS		
40	bc040	TUBO ENDOTRAQUEAL CON CLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR		
41	bc041	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.800 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 20		
42	bc042	CLORURO DE SODIO, SOLUCION INYECTABLE AL 11.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIN AMPOLLETAS DE 10 ML		
43	bc043	GUANTES DE LATEX NATURAL, PARA CIRUCIA ESTERIL, DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5		
44	bc044	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSION RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO		

No.	CLAVE	Medicamentos	Marca	Número de Catálogo del Fabricante
1	bc045	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.		
2	bc046	DESFLURANO, LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML		
3	bc047	PROPOFOL, EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON O SIN EDTATO DISODICO (DIHIDRATADO), ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML		
4	bc048	TIOPENTAL SODICO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML		
5	bc049	ETOMIDATO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML		
6	bc050	CISATRACURIO BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML		
7	bc051	VECURONIO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)		

**Resumen de marcas y modelos**

Llenar el siguiente listado de equipos, DCU y medicamentos con base a las partidas de su interés. Las marcas y modelos deben corresponder a los que se encuentren en el FORMATO T17.

Agregar una fila por marca y modelo de cada descripción.

8	bcb52	ROCURONIO BROMURO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML	
9	bcb53	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	
10	bcb54	DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	
11	bcb55	FENTANILO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML	
12	bcb56	REMIFENTANILO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA	
13	bcb57	ONDANSETRÓN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML	
14	bcb58	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	
15	bcb59	METAMIZOL SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G, ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	
16	bcb60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	
17	bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G, ENVASE CON UN FRASCO CON 100	
18	bcb62	ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG, ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	
19	bcb63	NEOSTIGMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	
20	bcb64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA, ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML	
21	bcb65	KETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML	
22	bcb66	LIDOCAINA EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50	
23	bcb67	ROPIVACAINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	
24	bcb68	LIDOCAINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	
25	bcb69	EFEDRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML)	
26	bcb70	LIDOCAINA SOLUCIÓN AL 10%, CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 15 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	
27	bcb71	TRAMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	
28	bcb72	BUPIVACAINA CON CLUCOSA CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG, DEXTROSA ANHIDRA O CLUCOSA ANHIDRA 240 MG	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS















Código	Descripción de la actividad	Método científico		Método técnico																
		Observación	Experimentación	Medición	Medición	Medición	Medición	Medición	Medición	Medición	Medición									
3201	Actividad de enseñanza-aprendizaje en el aula																			
3202	Actividad de enseñanza-aprendizaje en el laboratorio																			
3203	Actividad de enseñanza-aprendizaje en el aula y en el laboratorio																			
3204	Actividad de enseñanza-aprendizaje en el aula y en el laboratorio, con el uso de recursos tecnológicos																			
3205	Actividad de enseñanza-aprendizaje en el aula y en el laboratorio, con el uso de recursos tecnológicos y de recursos humanos																			
3206	Actividad de enseñanza-aprendizaje en el aula y en el laboratorio, con el uso de recursos tecnológicos, de recursos humanos y de recursos materiales																			
3207	Actividad de enseñanza-aprendizaje en el aula y en el laboratorio, con el uso de recursos tecnológicos, de recursos humanos, de recursos materiales y de recursos financieros																			
3208	Actividad de enseñanza-aprendizaje en el aula y en el laboratorio, con el uso de recursos tecnológicos, de recursos humanos, de recursos materiales, de recursos financieros y de recursos administrativos																			
3209	Actividad de enseñanza-aprendizaje en el aula y en el laboratorio, con el uso de recursos tecnológicos, de recursos humanos, de recursos materiales, de recursos financieros, de recursos administrativos y de recursos legales																			
3210	Actividad de enseñanza-aprendizaje en el aula y en el laboratorio, con el uso de recursos tecnológicos, de recursos humanos, de recursos materiales, de recursos financieros, de recursos administrativos, de recursos legales y de recursos políticos																			

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



FORMAIO III. PREGUNTA PARA LA EVALUACION TECNICA DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) pregunta(s) de su interés, la(s) casilla(s) de la(s) pregunta(s) correspondiente(s) a la respuesta económica.

Deberá escribir en formato PDF y Excel editado, sin agendas calcadas, sin cambiar celdas, borrando todas las casillas, respondiendo una con una. No por favor. No se cancelan las.

PREGUNTA		RESPUESTA ECONOMICA		RESPUESTA TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA	
PREGUNTA		RESPUESTA ECONOMICA		RESPUESTA TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA	
PREGUNTA		RESPUESTA ECONOMICA		RESPUESTA TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA		RESPUESTA ECONOMICA Y TECNICA	
4.1	Indicaciones técnicas que se deben seguir en el desarrollo de los trabajos de campo, en particular en relación con el uso de equipos, métodos de muestreo, etc.																		
4.2	Indicaciones técnicas que se deben seguir en el desarrollo de los trabajos de laboratorio, en particular en relación con el uso de equipos, métodos de análisis, etc.																		
4.3	Indicaciones técnicas que se deben seguir en el desarrollo de los trabajos de oficina, en particular en relación con el uso de equipos, métodos de procesamiento de datos, etc.																		
4.4	Indicaciones técnicas que se deben seguir en el desarrollo de los trabajos de campo, en particular en relación con el uso de equipos, métodos de muestreo, etc.																		
4.5	Indicaciones técnicas que se deben seguir en el desarrollo de los trabajos de laboratorio, en particular en relación con el uso de equipos, métodos de análisis, etc.																		
4.6	Indicaciones técnicas que se deben seguir en el desarrollo de los trabajos de oficina, en particular en relación con el uso de equipos, métodos de procesamiento de datos, etc.																		
4.7	Indicaciones técnicas que se deben seguir en el desarrollo de los trabajos de campo, en particular en relación con el uso de equipos, métodos de muestreo, etc.																		
4.8	Indicaciones técnicas que se deben seguir en el desarrollo de los trabajos de laboratorio, en particular en relación con el uso de equipos, métodos de análisis, etc.																		
4.9	Indicaciones técnicas que se deben seguir en el desarrollo de los trabajos de oficina, en particular en relación con el uso de equipos, métodos de procesamiento de datos, etc.																		
4.10	Indicaciones técnicas que se deben seguir en el desarrollo de los trabajos de campo, en particular en relación con el uso de equipos, métodos de muestreo, etc.																		
4.11	Indicaciones técnicas que se deben seguir en el desarrollo de los trabajos de laboratorio, en particular en relación con el uso de equipos, métodos de análisis, etc.																		
4.12	Indicaciones técnicas que se deben seguir en el desarrollo de los trabajos de oficina, en particular en relación con el uso de equipos, métodos de procesamiento de datos, etc.																		
4.13	Indicaciones técnicas que se deben seguir en el desarrollo de los trabajos de campo, en particular en relación con el uso de equipos, métodos de muestreo, etc.																		
4.14	Indicaciones técnicas que se deben seguir en el desarrollo de los trabajos de laboratorio, en particular en relación con el uso de equipos, métodos de análisis, etc.																		
4.15	Indicaciones técnicas que se deben seguir en el desarrollo de los trabajos de oficina, en particular en relación con el uso de equipos, métodos de procesamiento de datos, etc.																		

CONTRATO DE PROPOSTA PARA LA EVALUACION TECNICA/ DOCUMENTAL

Indique el número de lista parámetro de su ítem, (no) cualquier otro código correspondiente a la propuesta económica

Declaro declarar en favor de EDC y Excel editado (sin seguir formato, sin cambiar estilo, manteniendo todos los estilos, incluyendo los estilos de los números de celdas de la tabla)

ITEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	EVALUACION TECNICA		EVALUACION ECONOMICA		EVALUACION DE LA PROPUESTA								OBSERVACIONES				
		Calificación	Calificación	Calificación	Calificación	1	2	3	4	5	6	7	8		9	10		
4.274	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.275	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.276	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.277	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.278	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.279	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.280	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.281	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.282	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.283	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.284	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.285	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.286	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.287	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.288	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.289	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.290	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.291	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.292	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.293	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.294	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.295	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.296	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.297	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.298	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.299	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	
4.300	Elaboración de un informe técnico y documental de la propuesta económica, el cual deberá contener los siguientes datos: nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.																	





FORMULARIO 707. PROPOSTA PARA LA EVALUACION TECNICA DOCUMENTAL

Indique el número de cada puntaje de sus bases, los cuales deberán corresponder a la pregunta correspondiente

Deberá anotarse en ítemes P107 y P108 el título del servicio solicitado, de cualquier calidad, firmado tanto de ambas partes, así como con una sola de las partes, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Descripción de la base	Evaluación de la base		Evaluación de la oferta		Evaluación de la oferta		Evaluación de la oferta	Evaluación de la oferta
		1	2	3	4	5	6		
4.20.8	Experiencia								
4.20.9	Experiencia en la ejecución de trabajos similares								
4.20.10	Experiencia en trabajos similares								
4.20.11	Experiencia en trabajos similares								
4.20.12	Experiencia en trabajos similares								
4.20.13	Experiencia en trabajos similares								
4.20.14	Experiencia en trabajos similares								
4.20.15	Experiencia en trabajos similares								
4.20.16	Experiencia en trabajos similares								
4.20.17	Experiencia en trabajos similares								
4.20.18	Experiencia en trabajos similares								
4.20.19	Experiencia en trabajos similares								
4.20.20	Experiencia en trabajos similares								
4.20.21	Experiencia en trabajos similares								
4.20.22	Experiencia en trabajos similares								
4.20.23	Experiencia en trabajos similares								
4.20.24	Experiencia en trabajos similares								
4.20.25	Experiencia en trabajos similares								
4.20.26	Experiencia en trabajos similares								
4.20.27	Experiencia en trabajos similares								
4.20.28	Experiencia en trabajos similares								
4.20.29	Experiencia en trabajos similares								
4.20.30	Experiencia en trabajos similares								
4.20.31	Experiencia en trabajos similares								
4.20.32	Experiencia en trabajos similares								
4.20.33	Experiencia en trabajos similares								
4.20.34	Experiencia en trabajos similares								
4.20.35	Experiencia en trabajos similares								
4.20.36	Experiencia en trabajos similares								
4.20.37	Experiencia en trabajos similares								
4.20.38	Experiencia en trabajos similares								
4.20.39	Experiencia en trabajos similares								
4.20.40	Experiencia en trabajos similares								
4.20.41	Experiencia en trabajos similares								
4.20.42	Experiencia en trabajos similares								
4.20.43	Experiencia en trabajos similares								
4.20.44	Experiencia en trabajos similares								
4.20.45	Experiencia en trabajos similares								
4.20.46	Experiencia en trabajos similares								
4.20.47	Experiencia en trabajos similares								
4.20.48	Experiencia en trabajos similares								
4.20.49	Experiencia en trabajos similares								
4.20.50	Experiencia en trabajos similares								
4.20.51	Experiencia en trabajos similares								
4.20.52	Experiencia en trabajos similares								
4.20.53	Experiencia en trabajos similares								
4.20.54	Experiencia en trabajos similares								
4.20.55	Experiencia en trabajos similares								
4.20.56	Experiencia en trabajos similares								
4.20.57	Experiencia en trabajos similares								
4.20.58	Experiencia en trabajos similares								
4.20.59	Experiencia en trabajos similares								
4.20.60	Experiencia en trabajos similares								
4.20.61	Experiencia en trabajos similares								
4.20.62	Experiencia en trabajos similares								
4.20.63	Experiencia en trabajos similares								
4.20.64	Experiencia en trabajos similares								
4.20.65	Experiencia en trabajos similares								
4.20.66	Experiencia en trabajos similares								
4.20.67	Experiencia en trabajos similares								
4.20.68	Experiencia en trabajos similares								
4.20.69	Experiencia en trabajos similares								
4.20.70	Experiencia en trabajos similares								
4.20.71	Experiencia en trabajos similares								
4.20.72	Experiencia en trabajos similares								
4.20.73	Experiencia en trabajos similares								
4.20.74	Experiencia en trabajos similares								
4.20.75	Experiencia en trabajos similares								
4.20.76	Experiencia en trabajos similares								
4.20.77	Experiencia en trabajos similares								
4.20.78	Experiencia en trabajos similares								
4.20.79	Experiencia en trabajos similares								
4.20.80	Experiencia en trabajos similares								
4.20.81	Experiencia en trabajos similares								
4.20.82	Experiencia en trabajos similares								
4.20.83	Experiencia en trabajos similares								
4.20.84	Experiencia en trabajos similares								
4.20.85	Experiencia en trabajos similares								
4.20.86	Experiencia en trabajos similares								
4.20.87	Experiencia en trabajos similares								
4.20.88	Experiencia en trabajos similares								
4.20.89	Experiencia en trabajos similares								
4.20.90	Experiencia en trabajos similares								
4.20.91	Experiencia en trabajos similares								
4.20.92	Experiencia en trabajos similares								
4.20.93	Experiencia en trabajos similares								
4.20.94	Experiencia en trabajos similares								
4.20.95	Experiencia en trabajos similares								
4.20.96	Experiencia en trabajos similares								
4.20.97	Experiencia en trabajos similares								
4.20.98	Experiencia en trabajos similares								
4.20.99	Experiencia en trabajos similares								
4.20.100	Experiencia en trabajos similares								





FORMATO TT: PROPUESTA SOBRE LA EVALUACION TECNICA DOCUMENTAL

Indicar el address de cada participante de la licitacion, el cual debe incluir la direccion y la propuesta economica.

Declaro certificar en formato PDF y Excel adjunto los siguientes datos, formados por los cuadros siguientes una sola hoja por numero de convocatoria.

Código	Descripción	Evaluación de la propuesta		Evaluación de la oferta		Evaluación de la oferta		Evaluación de la oferta		Evaluación de la oferta
		Calificación	Observaciones	Calificación	Observaciones	Calificación	Observaciones	Calificación	Observaciones	
8.1.1	Medios de transporte para el personal									
8.1.2	Medios de transporte para el personal									
8.1.3	Medios de transporte para el personal									
8.1.4	Medios de transporte para el personal									
8.1.5	Medios de transporte para el personal									
8.1.6	Medios de transporte para el personal									
8.1.7	Medios de transporte para el personal									
8.1.8	Medios de transporte para el personal									
8.1.9	Medios de transporte para el personal									
8.1.10	Medios de transporte para el personal									
8.1.11	Medios de transporte para el personal									
8.1.12	Medios de transporte para el personal									
8.1.13	Medios de transporte para el personal									
8.1.14	Medios de transporte para el personal									
8.1.15	Medios de transporte para el personal									
8.1.16	Medios de transporte para el personal									
8.1.17	Medios de transporte para el personal									
8.1.18	Medios de transporte para el personal									
8.1.19	Medios de transporte para el personal									
8.1.20	Medios de transporte para el personal									
8.1.21	Medios de transporte para el personal									
8.1.22	Medios de transporte para el personal									
8.1.23	Medios de transporte para el personal									
8.1.24	Medios de transporte para el personal									
8.1.25	Medios de transporte para el personal									
8.1.26	Medios de transporte para el personal									
8.1.27	Medios de transporte para el personal									
8.1.28	Medios de transporte para el personal									
8.1.29	Medios de transporte para el personal									
8.1.30	Medios de transporte para el personal									
8.1.31	Medios de transporte para el personal									
8.1.32	Medios de transporte para el personal									
8.1.33	Medios de transporte para el personal									
8.1.34	Medios de transporte para el personal									
8.1.35	Medios de transporte para el personal									
8.1.36	Medios de transporte para el personal									
8.1.37	Medios de transporte para el personal									
8.1.38	Medios de transporte para el personal									
8.1.39	Medios de transporte para el personal									
8.1.40	Medios de transporte para el personal									
8.1.41	Medios de transporte para el personal									
8.1.42	Medios de transporte para el personal									
8.1.43	Medios de transporte para el personal									
8.1.44	Medios de transporte para el personal									
8.1.45	Medios de transporte para el personal									
8.1.46	Medios de transporte para el personal									
8.1.47	Medios de transporte para el personal									
8.1.48	Medios de transporte para el personal									
8.1.49	Medios de transporte para el personal									
8.1.50	Medios de transporte para el personal									
8.1.51	Medios de transporte para el personal									
8.1.52	Medios de transporte para el personal									
8.1.53	Medios de transporte para el personal									
8.1.54	Medios de transporte para el personal									
8.1.55	Medios de transporte para el personal									
8.1.56	Medios de transporte para el personal									
8.1.57	Medios de transporte para el personal									
8.1.58	Medios de transporte para el personal									
8.1.59	Medios de transporte para el personal									
8.1.60	Medios de transporte para el personal									
8.1.61	Medios de transporte para el personal									
8.1.62	Medios de transporte para el personal									
8.1.63	Medios de transporte para el personal									
8.1.64	Medios de transporte para el personal									
8.1.65	Medios de transporte para el personal									
8.1.66	Medios de transporte para el personal									
8.1.67	Medios de transporte para el personal									
8.1.68	Medios de transporte para el personal									
8.1.69	Medios de transporte para el personal									
8.1.70	Medios de transporte para el personal									
8.1.71	Medios de transporte para el personal									
8.1.72	Medios de transporte para el personal									
8.1.73	Medios de transporte para el personal									
8.1.74	Medios de transporte para el personal									
8.1.75	Medios de transporte para el personal									
8.1.76	Medios de transporte para el personal									
8.1.77	Medios de transporte para el personal									
8.1.78	Medios de transporte para el personal									
8.1.79	Medios de transporte para el personal									
8.1.80	Medios de transporte para el personal									
8.1.81	Medios de transporte para el personal									
8.1.82	Medios de transporte para el personal									
8.1.83	Medios de transporte para el personal									
8.1.84	Medios de transporte para el personal									
8.1.85	Medios de transporte para el personal									
8.1.86	Medios de transporte para el personal									
8.1.87	Medios de transporte para el personal									
8.1.88	Medios de transporte para el personal									
8.1.89	Medios de transporte para el personal									
8.1.90	Medios de transporte para el personal									
8.1.91	Medios de transporte para el personal									
8.1.92	Medios de transporte para el personal									
8.1.93	Medios de transporte para el personal									
8.1.94	Medios de transporte para el personal									
8.1.95	Medios de transporte para el personal									
8.1.96	Medios de transporte para el personal									
8.1.97	Medios de transporte para el personal									
8.1.98	Medios de transporte para el personal									
8.1.99	Medios de transporte para el personal									
8.1.100	Medios de transporte para el personal									





FORMULARIO PARA LA EVALUACION TECNICA DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su lista, así como el número correspondiente a la propuesta económica

Características en formato PDF y Excel adjuntas. Para mayor información, consulte con el personal de la División de Contratos.

Código de Propuesta de Materiales	Descripción	MATERIALES DE TIPO		MATERIALES DE TIPO							MATERIALES DE TIPO		
		Material	Material	Material	Material	Material	Material	Material	Material	Material			
9.1.1	10000000000000000000												
9.1.2	10000000000000000000												
9.1.3	10000000000000000000												
9.1.4	10000000000000000000												
9.1.5	10000000000000000000												
9.1.6	10000000000000000000												
9.1.7	10000000000000000000												
9.1.8	10000000000000000000												
9.1.9	10000000000000000000												
9.1.10	10000000000000000000												
9.1.11	10000000000000000000												
9.1.12	10000000000000000000												
9.1.13	10000000000000000000												
9.1.14	10000000000000000000												
9.1.15	10000000000000000000												
9.1.16	10000000000000000000												
9.1.17	10000000000000000000												
9.1.18	10000000000000000000												
9.1.19	10000000000000000000												
9.1.20	10000000000000000000												
9.1.21	10000000000000000000												
9.1.22	10000000000000000000												
9.1.23	10000000000000000000												
9.1.24	10000000000000000000												
9.1.25	10000000000000000000												
9.1.26	10000000000000000000												
9.1.27	10000000000000000000												
9.1.28	10000000000000000000												
9.1.29	10000000000000000000												
9.1.30	10000000000000000000												
9.1.31	10000000000000000000												
9.1.32	10000000000000000000												
9.1.33	10000000000000000000												
9.1.34	10000000000000000000												
9.1.35	10000000000000000000												
9.1.36	10000000000000000000												
9.1.37	10000000000000000000												
9.1.38	10000000000000000000												
9.1.39	10000000000000000000												
9.1.40	10000000000000000000												
9.1.41	10000000000000000000												
9.1.42	10000000000000000000												
9.1.43	10000000000000000000												
9.1.44	10000000000000000000												
9.1.45	10000000000000000000												
9.1.46	10000000000000000000												
9.1.47	10000000000000000000												
9.1.48	10000000000000000000												
9.1.49	10000000000000000000												
9.1.50	10000000000000000000												
9.1.51	10000000000000000000												
9.1.52	10000000000000000000												
9.1.53	10000000000000000000												
9.1.54	10000000000000000000												
9.1.55	10000000000000000000												
9.1.56	10000000000000000000												
9.1.57	10000000000000000000												
9.1.58	10000000000000000000												
9.1.59	10000000000000000000												
9.1.60	10000000000000000000												
9.1.61	10000000000000000000												
9.1.62	10000000000000000000												
9.1.63	10000000000000000000												
9.1.64	10000000000000000000												
9.1.65	10000000000000000000												
9.1.66	10000000000000000000												
9.1.67	10000000000000000000												
9.1.68	10000000000000000000												
9.1.69	10000000000000000000												
9.1.70	10000000000000000000												
9.1.71	10000000000000000000												
9.1.72	10000000000000000000												
9.1.73	10000000000000000000												
9.1.74	10000000000000000000												
9.1.75	10000000000000000000												
9.1.76	10000000000000000000												
9.1.77	10000000000000000000												
9.1.78	10000000000000000000												
9.1.79	10000000000000000000												
9.1.80	10000000000000000000												
9.1.81	10000000000000000000												
9.1.82	10000000000000000000												
9.1.83	10000000000000000000												
9.1.84	10000000000000000000												
9.1.85	10000000000000000000												
9.1.86	10000000000000000000												
9.1.87	10000000000000000000												
9.1.88	10000000000000000000												
9.1.89	10000000000000000000												
9.1.90	10000000000000000000												
9.1.91	10000000000000000000												
9.1.92	10000000000000000000												
9.1.93	10000000000000000000												
9.1.94	10000000000000000000												
9.1.95	10000000000000000000												
9.1.96	10000000000000000000												
9.1.97	10000000000000000000												
9.1.98	10000000000000000000												
9.1.99	10000000000000000000												
9.1.100	10000000000000000000												

FORMATO 707. PROPIETA RADA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de los elementos, la(s) unidad(es) de medida correspondiente(s) a la propiedad solicitada.

Deberá indicar en formato PDF y Excel editable los agregados, cambios, etc. con los cambios. Deberá indicar los cambios, indicando sus datos de referencia, de la construcción.

DESCRIPCION DE LA UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL		OBSERVACIONES	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9001	Trabajo de mano	hora							
9002	Trabajo de mano	hora							
9003	Trabajo de mano	hora							
9004	Trabajo de mano	hora							
9005	Trabajo de mano	hora							
9006	Trabajo de mano	hora							
9007	Trabajo de mano	hora							
9008	Trabajo de mano	hora							
9009	Trabajo de mano	hora							
9010	Trabajo de mano	hora							
9011	Trabajo de mano	hora							
9012	Trabajo de mano	hora							
9013	Trabajo de mano	hora							
9014	Trabajo de mano	hora							
9015	Trabajo de mano	hora							
9016	Trabajo de mano	hora							
9017	Trabajo de mano	hora							
9018	Trabajo de mano	hora							
9019	Trabajo de mano	hora							
9020	Trabajo de mano	hora							
9021	Trabajo de mano	hora							
9022	Trabajo de mano	hora							
9023	Trabajo de mano	hora							
9024	Trabajo de mano	hora							
9025	Trabajo de mano	hora							
9026	Trabajo de mano	hora							
9027	Trabajo de mano	hora							
9028	Trabajo de mano	hora							
9029	Trabajo de mano	hora							
9030	Trabajo de mano	hora							
9031	Trabajo de mano	hora							
9032	Trabajo de mano	hora							
9033	Trabajo de mano	hora							
9034	Trabajo de mano	hora							
9035	Trabajo de mano	hora							
9036	Trabajo de mano	hora							
9037	Trabajo de mano	hora							
9038	Trabajo de mano	hora							
9039	Trabajo de mano	hora							
9040	Trabajo de mano	hora							
9041	Trabajo de mano	hora							
9042	Trabajo de mano	hora							
9043	Trabajo de mano	hora							
9044	Trabajo de mano	hora							
9045	Trabajo de mano	hora							
9046	Trabajo de mano	hora							
9047	Trabajo de mano	hora							
9048	Trabajo de mano	hora							
9049	Trabajo de mano	hora							
9050	Trabajo de mano	hora							
9051	Trabajo de mano	hora							
9052	Trabajo de mano	hora							
9053	Trabajo de mano	hora							
9054	Trabajo de mano	hora							
9055	Trabajo de mano	hora							
9056	Trabajo de mano	hora							
9057	Trabajo de mano	hora							
9058	Trabajo de mano	hora							
9059	Trabajo de mano	hora							
9060	Trabajo de mano	hora							
9061	Trabajo de mano	hora							
9062	Trabajo de mano	hora							
9063	Trabajo de mano	hora							
9064	Trabajo de mano	hora							
9065	Trabajo de mano	hora							
9066	Trabajo de mano	hora							
9067	Trabajo de mano	hora							
9068	Trabajo de mano	hora							
9069	Trabajo de mano	hora							
9070	Trabajo de mano	hora							
9071	Trabajo de mano	hora							
9072	Trabajo de mano	hora							
9073	Trabajo de mano	hora							
9074	Trabajo de mano	hora							
9075	Trabajo de mano	hora							
9076	Trabajo de mano	hora							
9077	Trabajo de mano	hora							
9078	Trabajo de mano	hora							
9079	Trabajo de mano	hora							
9080	Trabajo de mano	hora							
9081	Trabajo de mano	hora							
9082	Trabajo de mano	hora							
9083	Trabajo de mano	hora							
9084	Trabajo de mano	hora							
9085	Trabajo de mano	hora							
9086	Trabajo de mano	hora							
9087	Trabajo de mano	hora							
9088	Trabajo de mano	hora							
9089	Trabajo de mano	hora							
9090	Trabajo de mano	hora							
9091	Trabajo de mano	hora							
9092	Trabajo de mano	hora							
9093	Trabajo de mano	hora							
9094	Trabajo de mano	hora							
9095	Trabajo de mano	hora							
9096	Trabajo de mano	hora							
9097	Trabajo de mano	hora							
9098	Trabajo de mano	hora							
9099	Trabajo de mano	hora							
9100	Trabajo de mano	hora							

Handwritten signatures and numbers at the bottom of the page, including the number '102'.







CONTRATO N° 171. PROYECTO PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL

Indique el número de cada partida de su trabajo, el/los cuadro/s del/los correspondiente a la columna correspondiente

Creando, enviando en formato PDF y luego editado una versión correcta, un certificar calidad, dentro de los días hábiles, incluyendo los sábados, incluyendo una sola fila por material, si es característico.

Código del Proyecto de Trabajo	Descripción del Proyecto de Trabajo	MATERIALES		SERVICIOS DE CONSULTORIA		SERVICIOS DE LABORATORIO		MANTENIMIENTO
		Material	Servicios de Consultoría	Material	Servicios de Consultoría	Material	Servicios de Consultoría	
13.5.1	Costo de los materiales de laboratorio y oficina							
13.5.2	Alquiler de laboratorio y oficina para el proyecto							
13.5.3	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.4	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.5	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.6	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.7	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.8	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.9	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.10	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.11	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.12	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.13	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.14	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.15	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.16	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.17	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.18	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.19	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.20	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.21	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.22	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.23	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.24	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.25	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.26	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.27	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.28	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.29	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.30	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.31	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.32	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.33	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.34	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.35	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.36	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.37	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.38	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.39	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.40	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.41	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.42	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.43	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.44	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.45	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.46	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.47	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.48	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.49	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							
13.5.50	Alquiler de equipo de laboratorio por alquiler de equipo de laboratorio							







**FORMULARIO TTI. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/DOCIMENTAL.**

Indique el número de cada partida(s) de su oferta, en el cuadro adjunto correspondiente a la propuesta manifieste:

Deberá responder en forma de "SI" o "NO" a cada ítem de los cuadros adjuntos, sin escribir cédulas, borrando nada de cédulas, ocupando una sola fila por oferta (de a cada oferta).

CATEGORIA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	REQUISITOS ESPECIFICOS		REQUISITOS GENERALES		REQUISITOS DE CALIFICACION		REQUISITOS DE EXPERIENCIA		OBSERVACIONES
		INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	
2000	TRABAJO DE SERVICIOS									
2001	TRABAJO DE SERVICIOS									
2002	TRABAJO DE SERVICIOS									
2003	TRABAJO DE SERVICIOS									
2004	TRABAJO DE SERVICIOS									
2005	TRABAJO DE SERVICIOS									
2006	TRABAJO DE SERVICIOS									
2007	TRABAJO DE SERVICIOS									
2008	TRABAJO DE SERVICIOS									
2009	TRABAJO DE SERVICIOS									
2010	TRABAJO DE SERVICIOS									
2011	TRABAJO DE SERVICIOS									
2012	TRABAJO DE SERVICIOS									
2013	TRABAJO DE SERVICIOS									
2014	TRABAJO DE SERVICIOS									
2015	TRABAJO DE SERVICIOS									
2016	TRABAJO DE SERVICIOS									
2017	TRABAJO DE SERVICIOS									
2018	TRABAJO DE SERVICIOS									
2019	TRABAJO DE SERVICIOS									
2020	TRABAJO DE SERVICIOS									
2021	TRABAJO DE SERVICIOS									
2022	TRABAJO DE SERVICIOS									
2023	TRABAJO DE SERVICIOS									
2024	TRABAJO DE SERVICIOS									
2025	TRABAJO DE SERVICIOS									
2026	TRABAJO DE SERVICIOS									
2027	TRABAJO DE SERVICIOS									
2028	TRABAJO DE SERVICIOS									
2029	TRABAJO DE SERVICIOS									
2030	TRABAJO DE SERVICIOS									
2031	TRABAJO DE SERVICIOS									
2032	TRABAJO DE SERVICIOS									
2033	TRABAJO DE SERVICIOS									
2034	TRABAJO DE SERVICIOS									
2035	TRABAJO DE SERVICIOS									
2036	TRABAJO DE SERVICIOS									
2037	TRABAJO DE SERVICIOS									
2038	TRABAJO DE SERVICIOS									
2039	TRABAJO DE SERVICIOS									
2040	TRABAJO DE SERVICIOS									
2041	TRABAJO DE SERVICIOS									
2042	TRABAJO DE SERVICIOS									
2043	TRABAJO DE SERVICIOS									
2044	TRABAJO DE SERVICIOS									
2045	TRABAJO DE SERVICIOS									
2046	TRABAJO DE SERVICIOS									
2047	TRABAJO DE SERVICIOS									
2048	TRABAJO DE SERVICIOS									
2049	TRABAJO DE SERVICIOS									
2050	TRABAJO DE SERVICIOS									
2051	TRABAJO DE SERVICIOS									
2052	TRABAJO DE SERVICIOS									
2053	TRABAJO DE SERVICIOS									
2054	TRABAJO DE SERVICIOS									
2055	TRABAJO DE SERVICIOS									
2056	TRABAJO DE SERVICIOS									
2057	TRABAJO DE SERVICIOS									
2058	TRABAJO DE SERVICIOS									
2059	TRABAJO DE SERVICIOS									
2060	TRABAJO DE SERVICIOS									
2061	TRABAJO DE SERVICIOS									
2062	TRABAJO DE SERVICIOS									
2063	TRABAJO DE SERVICIOS									
2064	TRABAJO DE SERVICIOS									
2065	TRABAJO DE SERVICIOS									
2066	TRABAJO DE SERVICIOS									
2067	TRABAJO DE SERVICIOS									
2068	TRABAJO DE SERVICIOS									
2069	TRABAJO DE SERVICIOS									
2070	TRABAJO DE SERVICIOS									
2071	TRABAJO DE SERVICIOS									
2072	TRABAJO DE SERVICIOS									
2073	TRABAJO DE SERVICIOS									
2074	TRABAJO DE SERVICIOS									
2075	TRABAJO DE SERVICIOS									
2076	TRABAJO DE SERVICIOS									
2077	TRABAJO DE SERVICIOS									
2078	TRABAJO DE SERVICIOS									
2079	TRABAJO DE SERVICIOS									
2080	TRABAJO DE SERVICIOS									
2081	TRABAJO DE SERVICIOS									
2082	TRABAJO DE SERVICIOS									
2083	TRABAJO DE SERVICIOS									
2084	TRABAJO DE SERVICIOS									
2085	TRABAJO DE SERVICIOS									
2086	TRABAJO DE SERVICIOS									
2087	TRABAJO DE SERVICIOS									
2088	TRABAJO DE SERVICIOS									
2089	TRABAJO DE SERVICIOS									
2090	TRABAJO DE SERVICIOS									
2091	TRABAJO DE SERVICIOS									
2092	TRABAJO DE SERVICIOS									
2093	TRABAJO DE SERVICIOS									
2094	TRABAJO DE SERVICIOS									
2095	TRABAJO DE SERVICIOS									
2096	TRABAJO DE SERVICIOS									
2097	TRABAJO DE SERVICIOS									
2098	TRABAJO DE SERVICIOS									
2099	TRABAJO DE SERVICIOS									
2100	TRABAJO DE SERVICIOS									



FORMA TIT. PROFORMA PARA LA EVALUACION TECNICA DOCUMENTAL

Indique el número de tipo puntual de su interés, (tal cual) debajo correspondiente a la propuesta seleccionada

En caso de haberse en formato PDF y ser editable (tal como columna), sin cambiar celdas, llenando todos los campos, ocupando una sola celda por número, (lo o evaluando)

Criterios de Evaluación		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica	
Criterios de Evaluación		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica	
Criterios de Evaluación		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica		Métrica	
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS









Definir, analizar en formato PDF y Excel editable, las siguientes condiciones de contratación, tomando todas las cartas, incluyendo una sola fila por ítem, (de características):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	REQUISITOS TÉCNICOS		REQUISITOS DE ENTREGA		REQUISITOS DE GARANTÍA	REQUISITOS DE PAGO	REQUISITOS DE OTROS
						REQUISITOS DE ENTREGA	REQUISITOS DE ENTREGA					
1	CONJUNTO DE PLANCHAS DE SEÑALIZACIÓN	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
2	Manejo para dos superficies en 100% de aluminio	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
3	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
4	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
5	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
6	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
7	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
8	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
9	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
10	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
11	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
12	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
13	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
14	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
15	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
16	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
17	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
18	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
19	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
20	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
21	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
22	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
23	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
24	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
25	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
26	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
27	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
28	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
29	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
30	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
31	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
32	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
33	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
34	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
35	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
36	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
37	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
38	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
39	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
40	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
41	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
42	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
43	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
44	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
45	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
46	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
47	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
48	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
49	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1
50	Manejo para dos superficies	1	UNIDAD	100	100	1	1	1	1	1	1	1

Elaborado por: [Nombre]

















**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T19 "Reporte de incidencias"

REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE ANESTESIA				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
COAD/ UMAE:	Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:	[Firma]			
Descripción de la falla:	[Firma]			
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o subdirector administrativo y Jefe de Servicio de Anestesia				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"  
Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" (4-30-60/72)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Administración y Supervisión de Salud		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Administración y Supervisión de Salud	
UNIDAD MÉDICA		UNIDAD MÉDICA	
NOMBRE DEL PACIENTE		NOMBRE DEL PACIENTE	
1	2	3	4
FECHA	EDAD	SALA No.	6
5	6	7	8
NO. DE SEGURO SOCIAL	ASIGNADO	NO. DE SEGURO SOCIAL	ASIGNADO
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100
101	102	103	104
105	106	107	108
109	110	111	112
113	114	115	116
117	118	119	120
121	122	123	124
125	126	127	128
129	130	131	132
133	134	135	136
137	138	139	140
141	142	143	144
145	146	147	148
149	150	151	152
153	154	155	156
157	158	159	160
161	162	163	164
165	166	167	168
169	170	171	172
173	174	175	176
177	178	179	180
181	182	183	184
185	186	187	188
189	190	191	192
193	194	195	196
197	198	199	200
201	202	203	204
205	206	207	208
209	210	211	212
213	214	215	216
217	218	219	220
221	222	223	224
225	226	227	228
229	230	231	232
233	234	235	236
237	238	239	240
241	242	243	244
245	246	247	248
249	250	251	252
253	254	255	256
257	258	259	260
261	262	263	264
265	266	267	268
269	270	271	272
273	274	275	276
277	278	279	280
281	282	283	284
285	286	287	288
289	290	291	292
293	294	295	296
297	298	299	300
301	302	303	304
305	306	307	308
309	310	311	312
313	314	315	316
317	318	319	320
321	322	323	324
325	326	327	328
329	330	331	332
333	334	335	336
337	338	339	340
341	342	343	344
345	346	347	348
349	350	351	352
353	354	355	356
357	358	359	360
361	362	363	364
365	366	367	368
369	370	371	372
373	374	375	376
377	378	379	380
381	382	383	384
385	386	387	388
389	390	391	392
393	394	395	396
397	398	399	400
401	402	403	404
405	406	407	408
409	410	411	412
413	414	415	416
417	418	419	420
421	422	423	424
425	426	427	428
429	430	431	432
433	434	435	436
437	438	439	440
441	442	443	444
445	446	447	448
449	450	451	452
453	454	455	456
457	458	459	460
461	462	463	464
465	466	467	468
469	470	471	472
473	474	475	476
477	478	479	480
481	482	483	484
485	486	487	488
489	490	491	492
493	494	495	496
497	498	499	500
501	502	503	504
505	506	507	508
509	510	511	512
513	514	515	516
517	518	519	520
521	522	523	524
525	526	527	528
529	530	531	532
533	534	535	536
537	538	539	540
541	542	543	544
545	546	547	548
549	550	551	552
553	554	555	556
557	558	559	560
561	562	563	564
565	566	567	568
569	570	571	572
573	574	575	576
577	578	579	580
581	582	583	584
585	586	587	588
589	590	591	592
593	594	595	596
597	598	599	600
601	602	603	604
605	606	607	608
609	610	611	612
613	614	615	616
617	618	619	620
621	622	623	624
625	626	627	628
629	630	631	632
633	634	635	636
637	638	639	640
641	642	643	644
645	646	647	648
649	650	651	652
653	654	655	656
657	658	659	660
661	662	663	664
665	666	667	668
669	670	671	672
673	674	675	676
677	678	679	680
681	682	683	684
685	686	687	688
689	690	691	692
693	694	695	696
697	698	699	700
701	702	703	704
705	706	707	708
709	710	711	712
713	714	715	716
717	718	719	720
721	722	723	724
725	726	727	728
729	730	731	732
733	734	735	736
737	738	739	740
741	742	743	744
745	746	747	748
749	750	751	752
753	754	755	756
757	758	759	760
761	762	763	764
765	766	767	768
769	770	771	772
773	774	775	776
777	778	779	780
781	782	783	784
785	786	787	788
789	790	791	792
793	794	795	796
797	798	799	800
801	802	803	804
805	806	807	808
809	810	811	812
813	814	815	816
817	818	819	820
821	822	823	824
825	826	827	828
829	830	831	832
833	834	835	836
837	838	839	840
841	842	843	844
845	846	847	848
849	850	851	852
853	854	855	856
857	858	859	860
861	862	863	864
865	866	867	868
869	870	871	872
873	874	875	876
877	878	879	880
881	882	883	884
885	886	887	888
889	890	891	892
893	894	895	896
897	898	899	900
901	902	903	904
905	906	907	908
909	910	911	912
913	914	915	916
917	918	919	920
921	922	923	924
925	926	927	928
929	930	931	932
933	934	935	936
937	938	939	940
941	942	943	944
945	946	947	948
949	950	951	952
953	954	955	956
957	958	959	960
961	962	963	964
965	966	967	968
969	970	971	972
973	974	975	976
977	978	979	980
981	982	983	984
985	986	987	988
989	990	991	992
993	994	995	996
997	998	999	1000

El presente formato es para Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención.

Nota: El módulo descrito en el Anexo T2 Equipo "Médico" deberá contar con un Sistema para el Registro Electrónico de Anestesia que capture desde el monitor la información específica para realizar la valoración del Pre-anestésico, Trans-anestésico y Post-anestésico y deberá permitir la captura de "El registro de anestesia y recuperación 2660-003-061" conforme a este Anexo T20.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature and initials]*



## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

**1 Unidad médica** El tipo y número de unidad hospitalaria correspondiente.

Ejemplo: Hospital de Gineco-Obstetricia del CMN de Occidente.

**2 Especialidad** El nombre de la especialidad a la que está adscrito el Médico no Familiar que realiza la intervención(es) quirúrgica(s).

Ejemplo: Gineco-obstetricia

**3 Nombre del paciente** El nombre completo del paciente al que se efectúa el procedimiento quirúrgico, iniciando por los apellidos paterno, materno y nombre, el dato deberá transcribirse del expediente clínico o documentación con la que se recibe al paciente.

Ejemplo: [REDACTED]

**4 Número de seguridad Social y agregado**

El número de seguridad social del paciente que será intervenido quirúrgicamente y los dígitos (número y letras) que conforman el agregado al NSS. Este deberá de transcribirse del expediente clínico o documento con que se recibe al paciente.

Ejemplo: [REDACTED]

**5 Sala No.** El número con el que se identifica la sala de operaciones.

Ejemplo: 4

**6 Cama No.** El número de la cama que ocupa o tiene asignada el paciente que se interviene. Cuando se trate de un procedimiento del Programa de Cirugía Mayor Ambulatoria, se anotarán las siglas CMA (cirugía mayor ambulatoria), además el número de cama asignada. En caso de ser urgencia no se asigna número.

Ejemplo: CMA 5

**7 Agentes** La letra que le corresponda, al medicamento administrado, según el numeral X (Medicamentos), dicha letra se debe anotar en el cuadrículado, coincidiendo con el horario de la administración.

Ejemplo: Agentes

A (a los 15 minutos)

B (a los 30 minutos)

**8 Signos vitales Temperatura:**

Con la figura de triángulo y el valor registrado de la toma de temperatura, a la derecha del mismo, dicho triángulo se debe dibujar en el cuadrículado, coincidiendo con el horario de la toma, registrado en la parte superior del cuadrículado. La toma de temperatura en forma percutánea.

Ejemplo: 36.8 (a los 30 minutos)

**T. A. (Tensión arterial):**

Cada cinco minutos, con la figura de "V", para el registro sistólico y la "A" invertida para el registro diastólico, los valores registrados de la toma de tensión arterial, dichas "V" se deberán dibujar en el eje de las X en el cuadrículado, coincidiendo con el horario de la toma, registrado en la parte superior del cuadrículado.

Ejemplo: 110/70

**Pulso:**

Cada cinco minutos, con la figura de punto (.) y el valor registrado de la toma del pulso, el cual debe coincidir en número, con la frecuencia cardíaca, dicho punto (.) se debe dibujar en el cuadrículado, coincidiendo con el horario de la toma, registrado en la parte superior del cuadrículado.



## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

Ejemplo: 78 por minuto

**9 Horarios 1. Lleg. Quir.:** La hora de llegada al quirófano.

2. I. Anest.: La hora de inicio de la anestesia.

3. I. Oper.: La hora de inicio de la operación.

4. T. Oper.: La hora de término de la operación.

5. T. Anest.: La hora de término de la anestesia.

6. P. Rec.: La hora que paso a recuperación (salida de la sala).

Ta 6: En la parte inferior del cuadrículado, coincidiendo con el horario de la toma de la parte superior:

Ejemplo:

1. Lleg. Quir. 7:50

2. I. Anest. 8:00

3. I. Oper. 8:10

4. T. Oper. 9:15

5. T. Anest. 9:25

6. P. Rec. 9:40

**10 Ø E A C** El tipo de ventilación del paciente, (durante el procedimiento y al salir de la sala de operaciones), con la figura Ø y las letras E, A, C:

· ØE (Espontánea) el paciente respira sin apoyo.

· ØA (Asistida) al paciente se le coloca mascarilla con oxígeno.

· ØC (Controlada) el paciente se encuentra intubado y conectado al ventilador.

Ejemplo 1: ØE

Ejemplo 2: ØA

Ejemplo 3: ØC

**11 Diagnóstico**

Operación

El diagnóstico preoperatorio y operatorio. La operación propuesta y la realizada.

Se anotará de acuerdo a lo registrado en los formatos

"Autorización, solicitud y registro de intervención quirúrgica 4-30-59/72" y "Programa diario de operaciones 4-30-IQ-1/87".

Ejemplo:

· Diagnóstico preoperatorio: Síndrome de Abdomen Agudo

· Diagnóstico operatorio: Apendicitis perforada

· Operación propuesta: Laparotomía exploradora

· Operación realizada: Apendicectomía

**12 Duración de la anestesia**

El tiempo que duró la anestesia, en horas y minutos; considerando la hora en que inicio el procedimiento anestésico y la hora en que se determina terminado el procedimiento.

Ejemplo:

Hora de inicio: 8:05 Hora de término 9:25

Duración de la anestesia: 1:20 (una hora veinte minutos)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
DATO A ANOTAR**

**13 Medicamentos**

Los nombres de los medicamentos administrados durante el procedimiento anestésico, dosis y vía de administración, numerados con letras A B C D E.....M.

Ejemplos:

A - Lidocaina: Dosis 15 mg, Vía peridural (PD)

B - Diazepam Dosis 10 mg, Vía intravenosa (IV)

**14 Método y técnica anestésica**

La metodología y la técnica anestésica, desde el tipo de tubo endotraqueal, inducción anestésica, si se aplicó directamente la mascarilla con el halogenado, si se utilizó el anestésico por mascarilla, se aplicó por vía nasal u oral la cánula faríngea, si se aplicó por vía nasal u oral y el calibre del tubo endotraqueal, con o sin globo inflable y con cuántos cm. de aire se infló o se empaquetó con gases y cuántas y alguna complicación

**15 Control de líquidos**

Realizar el cálculo del volumen corriente del paciente, sangrado permisible acorde a las fórmulas establecidas para ello; asimismo se anotará el cálculo de líquidos y el balance líquido al final de la cirugía:

Ejemplo:

- Volumen corriente: 3820 ml.

- Sangrado permisible 200 ml.

Ingresos:

- Solución Hartman 1000 ml.

- Almidón 500 ml.

- Sangre 500 ml.

Egresos:

- Sangrado aproximado 800 ml.

- Diuresis 250 ml.

- Líquidos calculados 1200 ml.

Balance de líquidos: +200 ml.

**16 Sangre y soluciones**

El total de sangre y sus derivados así como los líquidos administrados que se utilizaron durante el procedimiento anestésico.

Ejemplo: Dos paquetes de plasma.

Una unidad de eritrocitos

Un frasco de solución fisiológica de 1000 ml.

Un frasco de solución mixta de 1000 ml.

**17 Casos obstétricos**

Placenta: La forma en que se lleva a cabo la expulsión de la placenta:

- Espontánea (cuando se desprende sola);

Manual (cuando se desprende con ayuda de la mano del cirujano).

Ración nacido:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
DATO A ANOTAR**

- Hora de nacimiento: La hora y minutos en la que es expulsado o extraído el producto de la concepción.
- Único o Múltiple (en caso de ser más de un producto)
- Vivo o Muerto
- Requiere resucitación: En caso de que se haya requerido se contestará Sí por el Médico no Familiar (Neonatólogo o Pediatra),
- Sexo: Masculino / Femenino / Indeterminado.
- Peso (gramos)
- Apgar: al 1 y a los 5 minutos del nacimiento
- Silverman a los 10 minutos

Ejemplo:

- Hora de nacimiento: 07:53 hrs.
- Único
- Vivo
- No requirió resucitación
- Sexo: Masculino
- Peso: 3,110 gr.
- Apgar al 1 minuto: 8 a los 5 minutos 9
- Silverman 0

**18 Nota transanestésica** Los eventos tanto anestésicos como quirúrgicos de mayor relevancia. Técnica empleada (con o sin complicaciones, combinada); difusión altura alcanzada por el anestésico, de acuerdo a las metámeras bloqueadas; cambio de procedimiento por falla en la técnica de bloqueo o de la anestesia general (perforación durante el bloqueo epidural, lesión de la médula con la aguja subaracnoidea, intubación en un solo alveolo y complicaciones por el cirujano (reflejo vagal, lesión de vaso asociada a hemorragia importante,

Ejemplo 1: Bloqueo peridural, sin complicaciones

Ejemplo 2: Bloqueo peridural, cambio de procedimiento por lesión de la médula ósea con la aguja subaracnoidea y lesión de la arterial femoral acompañada de una hemorragia de aproximadamente 600 ml.

**19 Complicaciones Transanestésicas**

En el recuadro la descripción de las complicaciones que se hayan presentado en la sala de operaciones.

**20 Complicaciones Postanestésicas**

En el recuadro la descripción de las complicaciones que se hayan presentado en la sala de recuperación.

**21 Riesgo anestésico quirúrgico (RAQ)**

El riesgo anestésico quirúrgico (RAQ) que presentó el paciente, de acuerdo a lo establecido por la NOM-170-SSA1-1998, para la práctica de anestesiología.

Ejemplo: Riesgo 2A

**22 Medicación Pre-Anestésica**

El nombre y la dosis del medicamento utilizado, previo al procedimiento anestésico, ya sea en sala de preanestesia o si se ingirió previamente en su cama.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
DATO A ANOTAR**

Ejemplo 1: No se aplicó

Ejemplo 2: Midazolam 3 mg intravenoso (IV) o vía oral(VO)

**23 Anestésicos**

El nombre de los fármacos administrados al paciente, para el procedimiento anestésico (anestesia general, regional, local o endovenosa).

Ejemplo: Lidocaina simple 300 mg. peridural

**24 Terapia**

Condición del estado general del paciente que al salir de la sala de operaciones requiere pasar a terapia intensiva.

Ejemplo 1: si esta intubado, requiere estar en el servicio de terapia.

Ejemplo 2: si se realizó toracotomía, requiere estar en

**25 Complicaciones** La(s) complicación(es) que se hayan presentado durante el procedimiento anestésico se asignara si o no. Tales complicaciones pueden ser anestésicas (anafilaxia por la administración de medicamentos o sangre), quirúrgicas (choque hipovolémico, lesión ureteral, ect.), las cuales se describirán con más detalle en el apartado 30 Nota transanestésica.

Ejemplo 1: Perforación de duramadre

Ejemplo 2: Falla a la intubación

Ejemplo 3: Choque hipovolémico

**26 Posición**

La posición requerida para el procedimiento quirúrgico

(litotomía, decúbito dorsal, decúbito lateral etc.).

Ejemplo: Litotomía.

**27 Edad**

La edad del paciente de acuerdo al número de seguridad social o al número del agregado.

Ejemplo: 38 años

**28 Sexo**

El sexo (género) del paciente: Masculino / Femenino.

Ejemplo: Femenino

**29 Nombre del Médico No**

Familiar Anestesiólogo

El nombre(s), apellidos paterno y materno del Médico no Familiar Anestesiólogo, responsable del procedimiento anestésico; así como su matrícula.

Nombre: Juan Carlos Aguiñaga Ramirez

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

**30 Matrícula** El número que identifica al trabajador en el catálogo de personal del IMSS.

Nombre del Médico No

Familiar Cirujano

El nombre(s), apellidos paterno y materno del Médico no Familiar Cirujano, responsable del procedimiento quirúrgico, así como su matrícula.

Ejemplo:

**31 Nombre:** Pedro Vázquez Elizalde

**32 Matrícula** El número que identifica al trabajador en el catálogo de personal del IMSS.

Ejemplo:

Matrícula: 9952907

**33 Valoración de la recuperación Anestésica**

Total

En los recuadros las constantes vitales que registre el paciente durante su estancia en la sala de recuperación, desde su salida de la sala de operaciones hasta su llegada a la sala de recuperación desde el minuto 0 de su llegada, hasta los 120 minutos posteriores. Si el paciente permanece en la sala de recuperación durante ese tiempo, colocando en los recuadros una calificación del 0-1-2, de acuerdo a la actividad muscular, respiración, circulación, estado de conciencia y coloración de tegumentos. En los tres recuadros que se encuentran del lado izquierdo se registrará la saturación de oxígeno, la frecuencia cardíaca y la tensión arterial.

En el último recuadro bajo la flecha el total de la calificación.

Ejemplo:

- Actividad muscular: Al salir de quirófano se encuentra con movimiento de las extremidades superiores se anotará número 2
- Respiración: Si su respiración es amplia con capacidad de toser se anotará el número 2
- Circulación: Si su tensión arterial  $\pm$  20 50 / de cifras

**34 Nombre del Médico No Familiar Anestesiólogo**

El nombre(s), apellidos paterno y materno del Médico no Familiar Anestesiólogo, responsable del procedimiento anestésico, así como su matrícula.

Ejemplo:

Nombre: Juan Carlos Aguiñaga Ramírez

**35 Matrícula** El número que identifica al trabajador en el catálogo de personal del IMSS.

Ejemplo:

Matrícula: 9852989

**36 Edad**

La edad del paciente en años o meses o días, según sea el caso.

Ejemplo 1: Adulto 38 años

Ejemplo 2: R.N. 18 días

Ejemplo 3: Pediátrico 11 meses

**37 Sexo**

El sexo (género) del paciente: Masculino / Femenino.

Ejemplo: Femenino

**38 Estatura**

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

La estatura del paciente en metro y centímetros

Ejemplo: 1.70

#### **39** Peso

El peso del paciente en gramos.

Ejemplo: 67,500

#### **40** T Arterial

Los valores registrados de la toma de tensión arterial con estetoscopio y bahumanómetro.

**3** Pulso El valor registrado de la toma del pulso cardíaco del paciente.

**41** Ejemplo: 78 por minuto.

#### **42** Reso.

El valor registrado de la toma de la frecuencia respiratoria del paciente.

Ejemplo: 18 por minuto

#### **43** Temp.

El valor registrado de la toma de temperatura al paciente. La toma de temperatura en forma percutánea.

Ejemplo: 37°C

#### **44** Teg.

La coloración de tegumentos.

Ejemplo: Palidez

#### **45** Hb

El valor determinado de la hemoglobina del paciente.

Hb: 12

#### **46** Hto

El valor determinado del hematocrito del paciente.

Hto: 38

#### **47** Rh

El factor Rh que tenga el paciente que se va a intervenir quirúrgicamente.

Ejemplo 1: Rh negativo

Ejemplo 2: Rh positivo

#### **48** G, Sanguíneo

El grupo de sangre que tenga el paciente que se va a intervenir quirúrgicamente:

Ejemplo 1: "A"

Ejemplo 2: "B"

Ejemplo 3: "O"

**49** TPT y T PROT El tiempo parcial de tromboplastina y el tiempo de Protrombina

#### **50** Antecedentes Anestésicos

Si alguna vez fue anestesiado, en caso afirmativo la técnica utilizada, cuándo (fecha) y complicaciones si las tuvo.

Ejemplo: Sí, bloqueo peridural, 12/04/2000

#### **51** Alergia

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

Los antecedentes alérgicos de cualquier etiología.

Ejemplo: A la penicilina.

#### 52 Dentadura

Condiciones de la dentadura. (Boca, se anotará, el mallampati), como riesgo para la intubación.

Clase I: Visibilidad del paladar blando, úvula y pilares amigdalinos.

Clase II: Visibilidad de paladar blando y úvula.

Clase III: Visibilidad del paladar blando y base de la úvula.

Clase IV: Imposibilidad para ver el paladar blando.

Ejemplo: Clase II.

#### 53 Cuello

La longitud del cuello: (Largo, corto, distancia tiromentoniana), que es importante para la intubación.

Ejemplo: corto

#### 54 Estado Psíquico

El estado emocional del paciente.

Ejemplo: Depresivo

#### 55 Otros

Cualquier otra patología mencionada por el paciente.

Ejemplo: Vitiligo

#### 56 Aparato Respiratorio

Los antecedentes respiratorios relevantes, de acuerdo a la edad del paciente y en caso de requerirse, estudios de apoyo (Gabinete, etc.), se solicitarán por el

Anestesiólogo ó se enviará al Médico cirujano tratante.

Ejemplo: Enfisema pulmonar crónico

Pruebas de función Respiratoria

#### 57 Aparato cardiovascular

Anotar los antecedentes cardiovasculares relevantes, de acuerdo a la edad del paciente y en caso de requerirse, estudios de apoyo (Gabinete, etc.) Se solicitarán por el Anestesiólogo ó se enviará al Médico cirujano tratante.

Ejemplo: Antecedentes de fiebre reumática con probable lesión valvular

Ecocardiograma.

#### 58 Orina

El resultado del examen general de orina, lo relevante.

Ejemplo: EGO normal.

#### 59 Química Sanguínea

El resultado de la química sanguínea, lo relevante.

Ejemplo: glucosa 70 mg.

#### 60 Medicamentos Previos

Los nombres de los medicamentos que hayan sido prescritos por algún especialista.

Ejemplo: Propanolol.

#### 61 Analgesia Obstétrica

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

Si en embarazos previos se le aplicó algún tipo de anestesia y si tuvo alguna complicación durante la misma,

Ejemplo: Negativo.

#### 62 RAQ

El riesgo anestésico quirúrgico clasificado de acuerdo a la NOM-170-SSA1-1998, para la práctica de anestesiología, para cirugía de urgencia ó cirugía electiva; se encerrará con un círculo si la cirugía es urgencia o electiva, y del 1 al 5 se encerrará en otro círculo de acuerdo a el ASA que tenga el paciente y en otro más las letra A y B de acuerdo al tipo de cirugía.

#### 63 Nombre del Médico No

Familiar Anestesiólogo

El nombre(s), apellidos paterno y materno del Médico no Familiar Anestesiólogo, responsable del procedimiento anestésico, así como su matrícula.

Ejemplo:

Nombre: Juan Carlos Aguiñaga Ramírez

64 Matrícula El número que identifica al trabajador en el catálogo de personal del IMSS.

Ejemplo:

Matrícula: 9652989

01/07/2017

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Anexo T21 "Acuerdo de Confidencialidad"**

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Para el Servicio Médico Integral para Anestesia se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad:

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social**, (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **EL INSTITUTO**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de este.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-**"EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera.- Devolución de la Información.-** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

I. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno,

en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se registrará por las leyes vigentes en la Ciudad de México, (Distrito Federal).

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, (Distrito Federal), expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Se deberán firmar dos tantos. (Administrador del contrato y Proveedor)

**POR EL INSTITUTO**

**POR EL PRESTADOR**

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

Nombre y firma  
Representante Legal

Nombre y firma del representante legal con  
facultades laborales

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"

(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

"LUGAR", a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Convocante  
Licitación \_\_\_\_\_  
Presente.

(          NOMBRE          ) en mi carácter de representante legal de la empresa  
(          NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA          ), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) \_\_\_\_\_, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la(s) unidades médicas mencionadas y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Ejemplo:



**Reporte de Productividad  
Servicio Integral de Anestesia**

Número Total de Procedimientos	
Periodo:	Septiembre 2021
Procedimientos:	22,519



Número Total de Procedimientos por turno	
Turno:	Matutino
Periodo:	Enero 2022
Procedimientos:	220



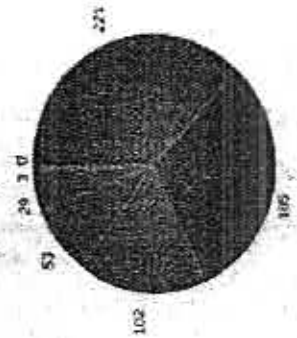


GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



### Reporte de Productividad Servicio Integral de Anestesia

Total por tipo de Procedimientos	
Periodo:	
Anestesia General Balanceada Adulto	221
Anestesia General de Alta Especialidad	185
Anestesia General Endovenosa	3
Anestesia General Balanceada Pediátrica	29
Anestesia Loco Regional	102
Sedación	53
Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía	
Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático	
Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal	
Ciudadanos Anestesiados Monitoreados	



SERVICIO  
GENERAL  
ANESTESIA INTEGRAL ALTA ESPECIALIDAD  
ANESTESIA LOCO REGIONAL  
SEDACION  
ANESTESIA GENERAL PEDIATRICA  
PROCEDIMIENTOS  
CUBIERTOS

2022 FLORES  
MEXICO

*[Handwritten signature]*



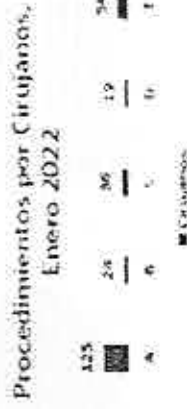
GOBIERNO DE  
MÉXICO

**Reporte de Productividad  
Servicio Integral de Anestesia**

Procedimientos por Anestesiólogo	
Periodo:	Enero 2022
A	125
B	24
C	36
D	19
E	54



Procedimientos por Cirujano	
Periodo:	Enero 2022
A	125
B	24
C	36
D	19
E	54



**2022**  
Flóres  
Magón



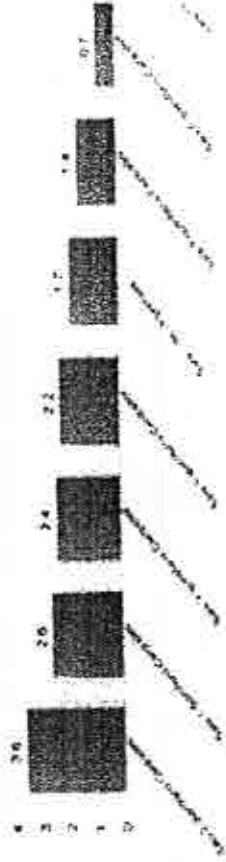


GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

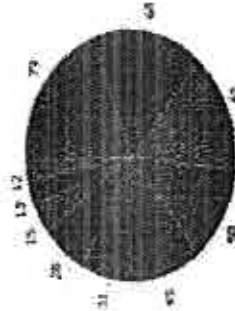


## Reporte de Productividad Servicio Integral de Anestesia

Productividad promedio por quirófano	Enero 2022
Qx 1	2.6
Qx 2	3.6
Qx 3	2.4
Qx 4	2.2
Qx 1 Urg	1.7
Qx 9	1.4
Qx 8	0.7



Productividad por tipo de Cirugía	Enero 2022
Artroscopia	79
Aplicación de Botox	68
Abordaje sublabial	62
Exploración lingual	50
implante valvular	45
Biopsia de ganglio cervical	31
Resección de papiloma	28

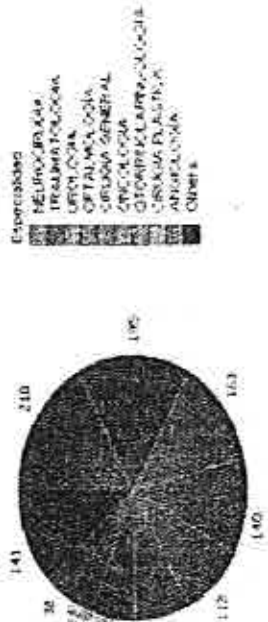


1. 2022 con fines operativos  
 2. APLICACIÓN DE BOTOX  
 3. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 4. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 5. IMPLANTE VALVULAR  
 6. RESECCIÓN DE PAPILOMA  
 7. ARTROSCOPIA  
 8. APLICACIÓN DE BOTOX  
 9. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 10. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 11. APLICACIÓN DE BOTOX  
 12. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 13. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 14. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 15. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 16. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 17. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 18. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 19. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 20. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 21. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 22. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 23. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 24. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 25. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 26. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 27. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 28. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 29. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 30. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 31. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 32. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 33. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 34. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 35. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 36. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 37. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 38. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 39. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 40. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 41. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 42. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 43. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 44. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 45. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 46. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 47. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 48. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 49. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 50. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 51. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 52. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 53. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 54. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 55. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 56. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 57. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 58. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 59. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 60. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 61. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 62. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 63. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 64. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 65. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 66. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 67. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 68. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 69. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 70. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 71. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 72. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 73. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 74. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 75. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 76. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 77. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 78. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 79. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 80. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 81. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 82. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 83. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 84. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 85. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 86. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 87. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 88. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 89. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 90. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 91. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 92. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 93. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 94. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 95. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 96. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 97. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 98. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL  
 99. EXPLORACIÓN LINGUAL  
 100. BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL

2022 Flores  
 2022 Flores  
 2022 Flores

Reporte de Productividad  
 Servicio Integral de Anestesia

Productividad por tipo de Especialidad	
Periodo:	Enero 2022
Neurocirugia	210
Traumatología	195
Urología	161
Oftalmología	140
Cirugía General	113
Oncología	97
Otorrinolaringología	75



\*\*\* Nota: Datos ficticios con el fin de ejemplificar el modelo de reporte de la Herramienta.



ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

201  
DIVISION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia

Proveedor: \_\_\_\_\_

Número de contrato: \_\_\_\_\_

Unidad Médica: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Instrucciones:** Los indicadores que se incluyen en este Servicio Médico Integral fueron diseñados con base al siguiente cuadro:

<b>1. Indicador</b>	[Nombre del indicador, este título debe describir de manera general lo que el indicador pretende mostrar]
<b>2. Descripción</b>	[Es la descripción del indicador, debe expresar que es lo que pretende medir el indicador y los umbrales de éxito o fracaso a la hora de alcanzar las metas planeadas]
<b>3. Inicio de medición</b>	[Indicar la fecha a partir de la cual se iniciará la medición]
<b>4. Objetivo</b>	[Debe indicar cuál es el propósito del indicador]
<b>5. Fuente de datos</b>	[Debe señalar claramente las fuentes de la información que se va a emplear]
<b>6. Responsable</b>	[Responsable del registro y de la supervisión del cumplimiento de la meta del indicador]
<b>7. Fórmula</b>	[Indicar la fórmula o algoritmo del indicador]
<b>8. Frecuencia de medición</b>	[Señalar la frecuencia con que se medirá el indicador, semanal, diaria, hora etc.]
<b>9. Unidad de Medida</b>	[Señalar si son valores absolutos, frecuencias, porcentajes, entre otros.]
<b>10. Serie</b>	[Indicar la periodicidad de reporte del indicador]
<b>11. Polaridad</b>	[Debe mostrar la orientación positiva o negativa del indicador, es decir, debe expresar hacia donde se debe orientar el indicador cuando los resultados son los esperados o el sentido que se espera de los resultados. Por ejemplo, si corresponde a un buen desempeño de los resultados que el indicador disminuya se puede indicar "-" o si el buen desempeño corresponde a un incremento del indicador se puede expresar "+".]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Relación de indicadores que deberá de realizar el licitante adjudicado en forma mensual, con reportes semestrales por cada unidad médica.

<b>Indicador 1: Cumplimiento de los procedimientos Programados</b>	
<b>Descripción:</b>	Garantizar el cumplimiento del total de Procedimientos Anestésicos programados de manera anual, de al menos el 90%
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Quantificar el cumplimiento del número de Procedimientos Anestésicos programados de manera anual
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador: Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados. Denominador: Anexo T26 Registro de Causas de Diferimiento de Cirugías.
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{No. procedimientos realizados} \geq 90\% \text{ mensual}}{\text{Total de procedimientos programados mensual}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual (considerado el mes calendario)
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+

<b>Indicador 2: Satisfacción de la atención percibida por el paciente</b>	
<b>Descripción:</b>	Evaluar el nivel de servicio percibido por el paciente, con un umbral de al menos el 90%
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Identificar la satisfacción del paciente del SMI/A, para abordar oportunamente los elementos de actuación de mejora continua.
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador y denominador: Anexo T27 Encuesta de Nivel de Satisfacción del Servicio Integral "paciente".
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{No. encuestas con calificación} \geq 90\%}{\text{Total de encuestas aplicadas en el periodo analizado}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

<b>Indicador 3: Repuesta por parte de la proveeduría ante la falla de equipos</b>	
<b>Descripción:</b>	Dar respuesta oportuna al Instituto en un lapso no mayor a lo establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico con $\geq 95\%$
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Determinar la oportuna respuesta en la prestación del SMI-A por parte de la proveeduría, ofreciendo las soluciones ante la presentación de fallas en los equipos médicos.
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador y denominador: Anexo T19 Reporte de Incidencias.
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado.
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{Número de incidencias atendidas en tiempo y forma}}{\text{Número de Incidencias reportadas por la Unidad}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+

<b>Indicador 4: Control de Inventario de insumos necesarios para la prestación del servicio</b>	
<b>Descripción:</b>	Evaluar el nivel del inventario de insumos necesarios para la prestación del servicio, considerando todos los bienes y medicamentos que se describen dentro del contrato $\geq 95\%$ .
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Mantener la dotación suficiente de bienes de consumo y medicamentos para la atención de los pacientes que requieran de los Procedimientos de Anestesia y tener visibilidad del faltante de insumos.
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador: T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados. Denominador: Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo.
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{Procedimientos realizados mensuales}}{\text{Paquete con insumos de los procedimientos anestésicos solicitados mensuales}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

<b>Indicador 5: Evaluación del Servicio de Mantenimiento Preventivo por parte de la proveeduría</b>	
<b>Descripción:</b>	Evaluar el cumplimiento al plan de Mantenimiento preventivo de los Equipos Médicos del SMI-A, garantizando la disponibilidad del equipo en un 95% del tiempo efectivo.
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Garantizar que los equipos médicos cuenten de manera oportuna con el respectivo mantenimiento preventivo en al menos un 95%, reduciendo el tiempo de inactivación o la reprogramación de cirujar.
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador: Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/correctivo Denominador: Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{Núm. de dispositivos médicos a los que se les realizó mantenimiento preventivo}}{\text{Núm. de dispositivos médicos con programa de mantenimiento preventivo}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Semestral o de acuerdo a lo establecido en los manuales del fabricante.
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+

<b>Indicador 6: Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General</b>	
<b>Descripción:</b>	Evaluar el nivel de apego del SMI-A de acuerdo a los estándares del Consejo de Salubridad General, a través de evaluaciones semestrales realizadas por el Licitante Adjudicado a través de su área de calidad o equivalente a su área operativa o equivalente.
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Brindar el Servicio de Anestesia con apego a los estándares del Consejo de Salubridad General de acuerdo a los capítulos aplicables, para ello el licitante adjudicado a través de su departamento de calidad o equivalente realiza una evaluación del SMI-A otorgado de manera semestral para cada una de las unidades médicas de las partidas en las que resulte adjudicado, tomando en consideración los criterios: Manejo y Uso de Medicamentos (MMU), Mejora de la Calidad y la Seguridad del Paciente (QPS), Anestesia y Atención Quirúrgica (ASC), Metas Internacionales de Seguridad del Paciente (MISP), Prevención y Control de Infecciones (PCI).
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador y denominador: Anexo 28. Evaluación de Cumplimiento de Entandares de Certificación Hospitalaria.
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{No. de resultados de auditorías } \geq 90\%}{\text{Total de auditorías aplicadas en el periodo analizado}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+

201

VIG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

<b>Indicador 7:</b>	<b>Nivel de percepción de la satisfacción del médico anesthesiologo que utiliza el SMI-A</b>
<b>Descripción:</b>	Evaluar el nivel de servicio percibido por el médico anesthesiologo, con un umbral de al menos el 90%.
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Identificar la satisfacción del médico anesthesiologo que utiliza el SMI-A para abordar oportunamente los elementos de actuación de mejora continua.
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador y denominador: Anexo T29 Encuesta de Nivel de Satisfacción del Médico Anesthesiologo.
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado.
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{No. encuestas con calificación } \geq 90\%}{\text{Total de encuestas aplicadas en el periodo analizado}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+

ANEXO

Reportó

Personal Operativo

Verificó

Jefe de Anestesiología

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T25. Registro de causas de diferimiento de Procedimientos Anestésicos

No.	Nombre del Paciente	Fuente de Cancelación Colocar una "X" en el recuadro	Describe la causa	Fecha	Hora
1		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
2		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
3		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
4		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
5		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			

Reportó

Verificó

Proveedor

Jefe de Servicio de Anestesiología

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T25. Registro de causas de diferimiento de Procedimientos Anestésicos

No.	Nombre del Paciente	Fuente de Cancelación Colocar una "X" en el recuadro	Describe la causa	Fecha	Hora
1		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
2		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
3		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
4		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
5		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			

Reportó

Verificó

Proveedor \_\_\_\_\_

Jefe de Servicio de Anestesiología \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*

**Anexo 26. Encuesta del Nivel de Satisfacción del "Paciente"  
 usuario del Servicio Médico Integral para Anestesia**

Fecha:	
Hora:	

Nombre del Paciente	
---------------------	--

**Evalúa la calidez de Nuestro Servicio Integral de Anestesia**

1. La calidez del servicio ofrecido por el personal de apoyo de anestesia lo considera:

Muy bien     
  Bien     
  Regular     
  Mal     
  Muy mal

2. ¿Durante y después de la Cirugía identificó alguna molestia con respecto al tipo de anestesia?

Muy bien     
  Bien     
  Regular     
  Mal     
  Muy mal

Comentarios:

Reportó

Verificó

Personal Operativo

Jefe de Anestesiología

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Anexo 27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General**

No	Requerimiento de evaluación al personal técnico del licitante adjudicado asignado a la unidad médica	Registrar: Cumple (1) No cumple (2)	Observaciones	Valor
1	¿El personal conoce el correcto lavado de manos según la OMS?			
2	¿El personal conoce y aplica los 5 o menos para el lavado de manos?			
3	¿El personal cuenta con el uniforme correcto dentro del quirófano?			
4	¿El personal conoce su participación en las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente?			
5	¿Se cuenta con calendario de mantenimiento preventivo?			
6	¿Se cuenta con las órdenes de mantenimiento preventivo y/o correctivos realizados?			
7	¿Se cuenta con bitácoras operativas de registro de las acciones realizadas en mantenimiento preventivo?			
8	¿Se tienen identificados y resguardados los medicamentos de red fría y de temperatura ambiente?			
9	¿El almacén de resguardo de los insumos se encuentra limpio y acomodado?			
10	¿Se cuenta con termómetro calibrado y registros para monitoreo de la red de frío?			
11	¿Se cuenta con termohigrómetro calibrado y registros para monitoreo de insumos y/o medicamentos a temperatura ambiente?			
12	¿El personal conoce los medicamentos e insumos que se utilizan por cada tipo de anestesia?			
<b>Suma del valor obtenido</b>				
			<b>Calificación en %:</b>	

**Fórmula para el cálculo de la calificación**

$$\frac{\text{Suma de valor obtenido}}{12} \times 100$$

**Reportó**

**Verificó**

Personal Operativo  
Nombre y firma

Jefe de Anestesiología  
Nombre y firma

**SIN TEXTO**





## Anexo 28. Encuesta del Nivel de Satisfacción del Médico Anestesiólogo

DATOS GENERALES					
	Nombre del Hospital:				
	Nombre del Médico:				
	Puesto:				
	Fecha:				
NUESTRO SERVICIO					
1	El Servicio Médico Integral para Anestesia lo considera:	Excelente	Bueno	Regular	Malo
2	¿Conoce el listado de equipo, bienes de consumo y medicamentos que contempla el contrato en su Hospital?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
TECNOLOGÍA DE EQUIPOS DE ANESTESIA					
3	¿Cómo considera las condiciones de las máquinas de anestesia para realizar los procedimientos quirúrgicos?	Excelente	Bueno	Regular	Malo
4	El funcionamiento de los monitores en los procedimientos quirúrgicos lo considera:				Pésimo
MATERIALES UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS					
5	La disponibilidad de los consumibles lo considera:	Excelente	Bueno	Regular	Malo
6	La percepción de la calidad de los consumibles la considera:				
7	La disponibilidad de los medicamentos la considera:				
8	La percepción de la calidad de los medicamentos la considera:				
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS					
9	¿El Técnico en Anestesia y/o Supervisor Operativo le dieron a conocer el programa de mantenimiento?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Regular	Malo
10	Posterior a la realización del Mantenimiento Preventivo/Correctivo por parte del Ingeniero de Servicio, ¿Cómo considera las condiciones de las máquinas de anestesia?				Pésimo

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

202

		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<b>EVALUACION PARA LA OPEACION DE ANESTESIA</b>							
		Excelente	Bueno	Regular	Malo	Pésimo					
11	¿Al momento de reparar alguna falla del equipo, resuelven sus dudas respecto al funcionamiento y manejo?										
12	Considera su actitud y disposición al momento de asistirlo:										
13	¿Cómo considera su presentación?										
14	¿Cómo considera su nivel de capacitación al momento de asistirlo durante un procedimiento?										
15	¿Cómo considera el dominio del conocimiento en el funcionamiento de la máquina de anestesia?										
16	¿Cómo considera el dominio del conocimiento del manejo de los parámetros de signos vitales (monitores)?										
17	¿Cómo considera el dominio del conocimiento del manejo de los medicamentos y su funcionalidad?										
18	Cuando surge alguna inconformidad sobre el personal por parte del licitante adjudicado, el tiempo de respuesta para solucionarla es de:	<1 día	2-3 días	1 semana	>1 semana	>1 mes					
19	¿Queda satisfecho con los insumos al momento de la entrega (medicamentos y materiales)?	Satisfecho	Poco Satisfecho	Insatisfecho	Queda sin atender						
20	¿Queda satisfecho con la solución que le han dado a sus inconformidades?										
21	Del 1 al 10 ¿Qué tan satisfecho quedó con el SMI para Anestesia?	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 10
		Nada satisfecho			Completamente satisfecho						
<b>COMENTARIOS GENERALES Y SUGERENCIAS</b>											
Reportó						Verificó					
Proveedor Nombre y firma						Jefe de Anestesiología Nombre y firma					

*[Handwritten signature]*



**SIN TEXTO**

01.

113





**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**



Centro de Investigación y Referencia Epidemiológica  
 Calle de la Salud No. 280, Col. San Rafael, CDMX  
 Tel: 56 22 40 00, 56 22 40 01, 56 22 40 02, 56 22 40 03, 56 22 40 04, 56 22 40 05, 56 22 40 06, 56 22 40 07, 56 22 40 08, 56 22 40 09, 56 22 40 10, 56 22 40 11, 56 22 40 12, 56 22 40 13, 56 22 40 14, 56 22 40 15, 56 22 40 16, 56 22 40 17, 56 22 40 18, 56 22 40 19, 56 22 40 20, 56 22 40 21, 56 22 40 22, 56 22 40 23, 56 22 40 24, 56 22 40 25, 56 22 40 26, 56 22 40 27, 56 22 40 28, 56 22 40 29, 56 22 40 30, 56 22 40 31, 56 22 40 32, 56 22 40 33, 56 22 40 34, 56 22 40 35, 56 22 40 36, 56 22 40 37, 56 22 40 38, 56 22 40 39, 56 22 40 40, 56 22 40 41, 56 22 40 42, 56 22 40 43, 56 22 40 44, 56 22 40 45, 56 22 40 46, 56 22 40 47, 56 22 40 48, 56 22 40 49, 56 22 40 50, 56 22 40 51, 56 22 40 52, 56 22 40 53, 56 22 40 54, 56 22 40 55, 56 22 40 56, 56 22 40 57, 56 22 40 58, 56 22 40 59, 56 22 40 60, 56 22 40 61, 56 22 40 62, 56 22 40 63, 56 22 40 64, 56 22 40 65, 56 22 40 66, 56 22 40 67, 56 22 40 68, 56 22 40 69, 56 22 40 70, 56 22 40 71, 56 22 40 72, 56 22 40 73, 56 22 40 74, 56 22 40 75, 56 22 40 76, 56 22 40 77, 56 22 40 78, 56 22 40 79, 56 22 40 80, 56 22 40 81, 56 22 40 82, 56 22 40 83, 56 22 40 84, 56 22 40 85, 56 22 40 86, 56 22 40 87, 56 22 40 88, 56 22 40 89, 56 22 40 90, 56 22 40 91, 56 22 40 92, 56 22 40 93, 56 22 40 94, 56 22 40 95, 56 22 40 96, 56 22 40 97, 56 22 40 98, 56 22 40 99, 56 22 40 00

Anexo 101 "Descripción del ICD de los errores médicos, lesiones y trastornos y trastornos mentales producidos por el uso de los registros sanitarios y de diagnóstico por imagen"

Código	Nombre de Error	Descripción	Frecuencia	Categoría	Principales Trastornos Asociados	
					En el Hospital / No en Hospital	En el Hospital / No en Hospital
0001	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0002	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0003	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0004	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0005	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0006	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0007	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0008	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0009	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0010	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0011	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0012	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0013	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0014	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0015	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0016	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0017	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0018	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0019	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0020	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0021	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0022	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0023	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0024	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0025	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0026	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0027	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0028	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0029	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0030	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0031	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0032	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0033	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0034	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0035	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0036	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0037	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0038	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0039	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0040	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0041	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0042	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0043	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0044	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0045	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0046	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0047	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0048	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0049	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		
0050	ERRORES DE REGISTRO	ERRORES DE REGISTRO	1	0		

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Anexo T 33 "Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"**

<b>OOAD/UMAE:</b>	<b>Unidad Médica:</b>	<b>No. de contrato:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>No. de folio:</b>	
<b>Número de Quirófano</b>	<b>Hora de inicio del Procedimiento Quirúrgico</b>	<b>Hora de la finalización del Procedimiento Quirúrgico</b>	<b>Hora de inicio de la Anestesia</b>	<b>Hora de finalización de la Anestesia</b>	
<b>Proveedor:</b>					
<b>Procedimiento Quirúrgico:</b>					
<b>Especialidad Quirúrgica</b>					
<b>Tipo de Cirugía</b>	Abierta/Mínima Invasión				
<b>Evento</b>	Programado/Urgencia				
<b>Nombre del Cirujano</b>					
<b>Nombre del Anestesiólogo</b>					
<b>DATOS DEL PACIENTE</b>					
<b>Apellido paterno:</b>					
<b>Apellido materno:</b>					
<b>Nombre(s):</b>					
<b>Género:</b>	Femenino <input type="radio"/>	Masculino <input type="radio"/>	<b>Edad:</b>	<b>NSS:</b>	
<b>Productividad de Procedimientos:</b>					
No.	Clave del Procedimiento(s)	Tipo de Procedimiento	Procedimiento Quirúrgico	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe (Con IVA)
No.	Bienes de consumo	Descripción	Cantidad		
No.	Medicamentos	Descripción	Cantidad		

<b>MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO (FIRMA Y MATRÍCULA)</b>	<b>TÉCNICO (NOMBRE Y FIRMA)</b>

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

107  
DIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Anestesia

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A) el cual tiene por objetivo la realización de procedimientos de anestesia, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de los mismos, con equipo médico y bienes de consumo a la vanguardia tecnológica.

**1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

**2. TIPO DE CONTRATACIÓN**

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, por cada OOAD y cada UMAE de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el **Anexo T1 "Requerimientos de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y conforme a las unidades médicas de cada OOAD y UMAE del **"Anexo detallado"** del mismo **Anexo T1**.

**a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal**

La vigencia del Servicio Médico Integral para Anestesia comprenderá a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.

**b) Plazo y lugar de la prestación del servicio**

El licitante adjudicado se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado **Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas"**, con las características técnicas señaladas en el **Anexo T2 "Equipo Médico"**, de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará, capacitará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a noventa (90) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, incluyendo, las adecuaciones del área en caso de que se requieran, para su óptimo funcionamiento, sin costo adicional para el Instituto; la instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación de este servicio, será estricta responsabilidad de este con base en lo referido en el Anexo Técnico. La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de noventa (90) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

c) Lugar

Una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas contenidas en cada partida y de las cuales se pone a su disposición el **Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas"**, para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo, deberá realizar las adecuaciones del espacio físico tales como regulación del voltaje eléctrico, revisión de tomas murales y demás que estime necesario el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología para el óptimo funcionamiento del equipo médico y de la prestación de este Servicio. Al llevar a cabo el acto de entrega del equipo médico descrito en el **Anexo T12 "Asignación de Equipo Médico por Unidad Médica"** deberá entregar previo al inicio de la prestación del Servicio al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología los manuales de operación de los equipos en idioma español (impresos o en medio electrónico).

La dotación de los bienes de consumo y medicamentos se realizará semanalmente en cada unidad médica con base en el **Anexo T11 "Control Semanal de Bienes de Consumo"**, sin embargo, si se realiza con una periodicidad diferente, deberá ser de común acuerdo entre el licitante adjudicado y el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, notificando de ello al Administrador de Contrato, sin embargo de no entregar la dotación de los bienes de consumo y medicamentos de conformidad con el control semanal o con la periodicidad acordada entre las partes, será acreedor a la deductiva correspondiente.

d) Condiciones

Será responsabilidad del licitante adjudicado, realizar por su cuenta las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos, en el lugar de entrega y de instalación, que se haya determinado, sin generar costo adicional para el Instituto. De igual manera, la transportación y resguardo de los equipos médicos y los bienes de consumo, en el sitio designado por la Unidad Médica, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado, sin costo adicional para el Instituto. El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento y cuidado de los equipos médicos y los bienes de consumo, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que es propiedad del licitante adjudicado.

La entrega de los bienes de consumo requeridos para los procedimientos anestésicos descritos en el **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integra el paquete de procedimientos"**, podrá ser modificada en términos de cantidad solamente en caso excepcionales, los cuales deberán estar debidamente justificados y documentados en el expediente clínico, atendiendo a las necesidades del paciente, cuando exista dicha justificación médica durante la realización del procedimiento anestésico. Así mismo, el registro de anestesia y recuperación deberá quedar documentado y autorizado en el **Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" (4-30-60/72)** por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, lo anterior sin costo adicional en los procedimientos anestésicos establecidos para cada una de las unidades médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas en el equipamiento médico, acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico del equipo señalado en el **Anexo T2 "Equipo Médico"**, así como de los medicamentos y los bienes de consumo descritos en el **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integra el paquete de procedimientos"**, deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo en cada una de las Unidades Médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**.

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica considerado en el **Anexo T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo"**, la cual deberá entregarse dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, en cada una de las Unidades Médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**.

De igual manera, el licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a la existencia de una reserva de estos bienes para 7 (siete) días de consumo máximo en cada una de las unidades médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimo y máximos de procedimientos anestésicos"** de cada partida adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar, el día natural 91 (noventa y uno) contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Las entregas corresponderán a los procedimientos solicitados por cada Unidad Médica del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, por lo que el licitante adjudicado deberá entregar los bienes de consumo por procedimiento anestésico, de acuerdo al calendario del **Anexo T11 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo"** y con base en lo solicitado, teniendo ambos acuse de entrega recepción, con copia para cada una de las partes; así mismo el Instituto a través de cada una de las Unidades Médicas que resulten adjudicadas, se compromete a asignar un espacio físico suficiente para el resguardo de los bienes de consumo y equipo médico de respaldo necesario para la prestación del Servicio. De igual manera, se brindará las facilidades para la contratación e instalación de red de internet sin costo adicional para el Instituto.

Por tanto, el licitante adjudicado deberá garantizar cumplir con la calendarización, con base en el **Anexo T11 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo"** y en caso de existir alguna inconsistencia en dicha dotación el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología deberá notificar la situación al licitante



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

adjudicado, para ello, este deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico de contacto para realizar el reporte correspondiente, asignando un número de folio al cual deberá dar seguimiento hasta su completa atención por parte del licitante adjudicado.

Para que el licitante adjudicado realice la entrega de los consumibles en cada unidad médica, lo hará de forma coordinada con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología del hospital de que se trate, siguiendo el procedimiento que se lleva a cabo, en forma reglamentaria en el almacén o donde dicho Jefe o Encargado lo indique.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes de consumo, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado, sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día natural siguiente de realizada la notificación al licitante adjudicado sobre los defectos de calidad encontrados.

En caso de deficiencia en la calidad de los insumos la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los mismos por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto, con base en lo enunciado en los Niveles de Servicio.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.

Será necesario contar con un equipo médico de respaldo para el caso de las máquinas de anestesia y monitores de signos vitales que cumpla con las mismas características y especificaciones del equipo ofertado (de la máquina de anestesia intermedia y monitor de signos vitales intermedio) y evaluado satisfactoriamente en el procedimiento de licitación, que permita garantizar la prestación del servicio, en tanto se realizan las acciones correctivas pertinentes al equipo que requerirá la reparación, el cual, deberá estar siempre funcional en la unidad médica.

### **3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo licitante por partida, la cual contiene sus respectivas unidades médicas del "**Anexo detallado**" del **Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, un licitante podrá participar en varias partidas. El presente procedimiento de contratación consta de **23 partidas que contienen 103 unidades médicas**, para lo cual cada licitante que resulte adjudicado a cada partida deberá asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado.

**Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, por cada OOAD y cada UMAE** de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el **Anexo TI "Requerimientos de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y conforme a las unidades médicas de cada OOAD y UMAE del "**Anexo detallado**" del mismo **Anexo TI**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

La partida conforme al "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos" consiste en una o varias Unidades Médicas las cuales se encuentran identificadas a su vez en el Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas". Es importante mencionar que las partidas 19 UMAE HE CMN Siglo XXI y 21 UMAE HC CMN Siglo XXI corresponden a partida especiales, debido a que integran procedimientos diferentes a las otras 21 partidas.

Los requerimientos específicos por Partida para cada una de las Unidades Médicas que la conforman están establecidos en el "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Para la evaluación y adjudicación de las partidas 1 a la 21 se utilizarán los precios máximos de referencia (PMR).

En el caso de las partidas 22 y 23 se evaluará y adjudicará tomando en cuenta las cantidades mínimas y máximas solicitadas en este procedimiento.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.1 Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

4.2 El licitante participante deberá presentar su **propuesta técnica** en papel membretado del licitante, foliada y firmada por su representante o apoderado legal o por la persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

##### 4.2.1 La propuesta técnica debe contener:

- Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Anestesia", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación.
- Identificación clara de la(s) partida(s) ofertada(s) en las que participa.
- Equipo Médico ofertado identificado por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa.
- Bienes de consumo y medicamentos identificados por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa y de más aspectos requeridos para la contratación.

4.2.2 El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria de acuerdo al número mínimo de técnicos por unidad médica, como se encuentra establecido en el Anexo Técnico para este SMI, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en cada unidad médica del "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos" de cada partida adjudicada, para ello deberá garantizar que el personal asignado sea suficiente para la cobertura del número de quirófanos de cada unidad médica de las partidas en las que resulte adjudicado; como se especifica en el Anexo Técnico de este SMI para Anestesia en el apartado de "Asistencia Técnica" y deberá presentar como parte de su oferta la siguiente documentación del personal designado:





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Currículum en papel membretado individualizado del personal en sitio propuesto por el licitante para cada unidad médica de la(s) partida(s) adjudicada(s), que cuente con conocimientos técnicos especializados en:** Enfermería, Inhaloterapia o carreras relacionadas con la salud, firmado autógrafamente por el personal en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello. Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

- 1) Partida, OOAD y Unidad Médica en la que participa.
- 2) Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.
- 3) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- 4) Experiencia laboral de cuando menos de seis meses en proyectos iguales o similares al solicitado en para el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- 5) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año, así como los datos de contacto laboral.
- 6) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6), será motivo para no considerar el currículum presentado.

**4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto.** Copia de la Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud o técnica afín.

**4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.** El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Anestesia, lo cual debe comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias con conocimiento en el Servicio Médico Integral, materia del presente procedimiento de contratación, para ello deberá presentar copia simple de diploma o constancia de técnico en anestesia con por lo menos 110 horas de capacitación.

La asistencia técnica necesaria deberá dar cobertura, las 24 horas del día de lunes a domingo, conforme a la programación del servicio de Anestesia y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos, bienes de consumo necesarios de acuerdo con el procedimiento de Anestesia específico, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Este personal deberá permanecer en el área de Anestesia y estar disponible de acuerdo a la programación de la unidad, sean éstos procedimientos electivos o de urgencias.

El personal del licitante adjudicado que prestará el servicio, deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por la licitante que resulte adjudicada y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por su supervisor, cumpliendo con lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia:

- Preanestésico.- Presentarse a las 7:00 horas para el turno matutino, 13:30 horas para el turno vespertino y desde las 20:00 horas para el turno nocturno, en caso de que este horario esté considerado en el servicio y la Unidad médica asignada. Deberá tener listo y entregar 30 minutos antes de cada procedimiento de Anestesia, en cada área de aplicación, el equipo médico ofertado, los medicamentos, y los bienes de consumo (nuevo y completo) para cada procedimiento, conforme lo indicado en el **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**.
- Transanestésico.- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el Servicio Médico Integral para Anestesia y asistencia técnica al médico con respecto de la provisión de insumos.
- Postanestésico.- Recolección y limpieza del equipo de Anestesia y su preparación para el siguiente procedimiento.

El licitante adjudicado a través de su técnico de Anestesia:

- Recolectará los desechos (empaques) de sus consumibles que se generen durante los procedimientos y los colocará en los lugares indicados por el personal de la unidad médica para ese fin.
- Se apegará en el desarrollo de sus actividades a los procedimientos desarrollados por el Comité de Infecciones de la unidad médica con base en la NOM-045-SSA2-2005, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de noviembre del 2009.
- Será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo, en la sección proporcionada por la unidad médica.
- Elaborará una carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica y dará a conocer a los Anestesiólogos, el equipo y los bienes de consumo por procedimientos ofertados y adjudicados en el contrato.
- Tendrá acceso a la programación de procedimientos y coadyuvará en la elaboración del plan de suministro y asegurará el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.
- Recabará la firma autógrafa del médico que realizó el procedimiento, en el folio de servicio que proporcione el licitante adjudicado, para ello podrá utilizar el **Anexo T 33. "Reporte Individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"** o bien su propio formato, el cual deberá contener como mínimo los elementos descritos en el anexo en mención.
- Generará el reporte de productividad de los Procedimientos de Anestesia de manera mensual con base en el **Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados"**.
- El técnico en Anestesia realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

Así mismo, como se especifica en el Anexo Técnico, el licitante adjudicado a través de su supervisor de operación:

- Dirigirá y supervisará las actividades diarias de acuerdo con la necesidad de la operación del Técnico de Anestesia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

- Realizará las gestiones correspondientes para garantizar que la plantilla de personal técnico por unidad médica se encuentre cubierta, conforme al número de Técnicos solicitados en el presente Anexo Técnico.
- Generará la solicitud de pedido o devolución de insumos de acuerdo con el consumo del hospital, asegurando el control de caducidades y procurando la integridad de los insumos y/o fármacos.
- Supervisará y en su caso participará en el proceso de dotación semanal de bienes de consumo y medicamentos que se tiene programado.
- Recibirá, y dará seguimiento a quejas, observaciones e inconformidades por parte del Jefe de Servicio de Anestesiología del hospital.
- Realizará las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del **Anexo T27. "Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General"**.
- Valdrá los folios de procedimientos anestésicos generados en el día (capturados, transmitidos, impresos y firmados).
- Apoyará la validación de datos del concentrado de folios para su correcta facturación.
- Notificará inmediatamente al licitante adjudicado, cualquier falla o anomalía en los equipos del SMI.
- Favorecerá y coadyuvará en el proceso de instalación/desinstalación de dispositivos médicos, fungiendo como intermediario entre el ingeniero biomédico institucional y facilitando la información para agilizar el procedimiento (por ejemplo: proporcionando horarios, nombres de contacto, tipos de toma mural, ubicación de dispositivos médicos, limpieza correcta de dispositivos médicos a instalar, etc).
- Mantendrá la calidad y calidez del servicio con el personal institucional, durante y después de cada cirugía, ofreciendo los insumos, fármacos y dispositivos médicos correctos para cada tipo de paciente y cada tipo de anestesia requerida.
- Conservará copia simple firmada por ambas partes de los siguientes anexos: Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo, Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/correctivo, Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados, Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo, Anexo T19 Reporte de incidencias, Anexo T25 Registro de causas de diferimiento de procedimientos anestésicos, Anexo T26 Encuesta del nivel de satisfacción del paciente del SMI para Anestesia, Anexo T27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General, Anexo T28 Encuesta de nivel de satisfacción del médico anestesiólogo. Lo anterior, con la finalidad de que el licitante adjudicado pueda proporcionar de manera semestral los indicadores señalados en el Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

**4.2.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio o documento que lo ligue laboralmente con el licitante participante.**

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, misma que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y estos "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

Para el caso del licitante que resulte adjudicado, la conciliación de los procedimientos realizados será a través del **Anexo T10 "Reporte mensual de Procedimientos Realizados"**, este deberá ser presentado en la Unidad Médica, junto con la factura respectiva de manera mensual al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico para dicha conciliación y con ello proceder para el trámite del pago correspondiente.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por procedimiento otorgado, para efectos de pago.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

El licitante adjudicado entregará al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de cada Unidad Médica adjudicada, el reporte mensual indicado en el **Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados"**.

Adicional a ello, el licitante adjudicado deberá proporcionar reportes estadísticos conforme al **Anexo 23 "Reporte de Gestión y Control del SMI-A"** que coadyuven a fortalecer la gestión y administración para la toma de decisiones del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica adjudicada o del Administrador de Contrato, los cuales deberán ser proporcionados como máximo con 3 horas posteriores a la recepción de la solicitud por escrito y a petición explícita del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología o del Administrador de Contrato, cualesquiera de ellos, vía correo electrónico, dentro del horario laboral de 8:00 a 16:00 horas. Para ello el licitante adjudicado deberá contar con información actualizada del corte del día anterior a la fecha en la que se le realice dicha solicitud y el reporte deberá ser enviado vía correo electrónico al correo de donde fue solicitado. Para ello, Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica deberá proporcionar un correo electrónico para este tipo de solicitudes antes de que se inicie la prestación del servicio.

#### 4.2.6 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos.

Los licitantes deberán presentar escrito en formato libre y hoja membretada a través del cual manifieste que en caso de resultar adjudicado brindará al Instituto de las facilidades para dar cabal cumplimiento a las siguientes Normas:

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

- **NOM-006-SSA3-2011**, para la práctica de la anestesiología publicada en el DOF con fecha del 23 de marzo del 2012.
- **NOM 220-SSA1-2016** Instalación y operación de la farmacovigilancia publicada en DOF con fecha del 19 de julio del 2017.
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30 de octubre del 2012.
- **NOM-045-SSA2-2005** Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF con fecha del 20 de noviembre del 2009.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Emitida por el IMSS y validada y registrada por Unidad de Organización y Calidad del Instituto, el 26 de julio de 2010.

**4.2.7 Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.**

El licitante deberá integrar a su propuesta técnica, la documentación siguiente:

- Licencia sanitaria para almacenamiento y distribución de fármacos con alcance en estupefacientes y psicotrópicos grupo I, II y III.
- Aviso de Funcionamiento.
- Aviso de Responsable Sanitario. Clave de Registro del Libro de Control otorgado por la COFEPRIS.
- Aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos Tipo I y II, de acuerdo a la marca ofertada, o bien éste último, presentar documento oficial emitido por la COFEPRIS que lo exima del tal requisito.
- Documento del Aviso de responsable de tecnovigilancia a nombre del licitante, emitido por COFEPRIS.

**4.2.8 Certificados de calidad.**

El licitante deberá presentar copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en "**Servicios Integrales con alcance en Anestesia**", a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado.

El no presentar la certificación en "Servicios Integrales", será causal de desechamiento.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico del **100%** que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico (dispositivo médico) al que corresponde.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Certificados de Calidad considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80% del 100%** de equipo **que oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día natural siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Cón base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Expórt" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda:

#### 4.2.9 Registros Sanitarios.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y medicamentos **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico ofertado conforme al **Anexo T2. "Equipo médico"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del "Comprobante del Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

**Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

Handwritten marks and initials on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo, ya sea de origen Nacional o Internacional, no requiera Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la **carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.**

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

**4.2.10 Documentación técnica necesaria: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.**

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el licitante presente con base a los Anexos Técnicos y los presentes Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener congruencia y correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía del bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera; según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

#### 4.2.11 Transición del servicio

La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento médico y equipo no médico debe realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad del Instituto, en el caso de que ya cuente con el SMI para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

#### 4.2.12 Visitas a las instalaciones del instituto donde prestarán los servicios

Los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, siendo estas de carácter opcional, mismas que tendrán el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos médicos, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dichas visitas se podrán realizar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación de proposiciones a efecto de que los licitantes, cuenten con el tiempo suficiente para poder llevarlas a cabo y no limitar la libre participación. Lo anterior, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica de que se trate; quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral.

No se omite mencionar que los licitantes **con independencia de la visita realizada**, deberán entregar en su Propuesta Técnica el **Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos médicos, para contar con las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta **NO** servirá de constancia de haber realizado la visita a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica el **Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual se compromete a cumplir con la instalación de los equipos en la unidad(es) médica(s) que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI-A, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa y unidades médicas. **Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.**

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, la descripción de los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones, en hoja membretada de la empresa, en la cual especifique que se compromete a realizar dichas adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos médicos que se deberán considerar para la óptima prestación del servicio, en las partidas con sus unidades médicas que desee participar.

Es importante señalar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio** a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

#### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmentemente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, bienes de consumo y medicamentos ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T2 "Equipo Médico" y Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T2 "Equipo Médico" y Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- b) Se verificará documentalente que los equipos médicos, medicamentos y bienes de consumo del servicio ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la Junta de aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.
- e) No se considerarán las propuestas, cuando no se oferte el 100% de lo solicitado en cada partida.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el presente apartado de estos Términos y Condiciones, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

#### 6. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

#### 7. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

El licitante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado:  LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Handwritten signature and vertical line.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Adecuación de las áreas específicas para la instalación de los equipos médicos que incluye, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados en los lugares en donde aplique para la correcta operación de los equipos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, Se deberá contar con las adecuaciones ambientales, conexiones eléctricas, hidráulicas y de cableadas.
Reparación en caso de falla, (mantenimiento correctivo de los equipos y accesorios con los que se presta el servicio).	Dentro de las 24 (veinticuatro horas) en la Ciudad de México, 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República.
Sustitución de equipos y accesorios que por fallas en los mismos no queden reparados.	La sustitución se efectuará en caso de que no haya sido reparado, en un máximo de 24 horas en la Ciudad de México y 48 horas en el resto de las unidades del interior de la República.
Contar con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas.	Posterior los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En caso, de que la puesta a punto se realice antes de los 90 días naturales, deberá contar a partir del inicio de la puesta en operaciones.
Capacitación inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Dentro los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, en el caso de que el licitante adjudicado realice la puesta a punto antes de los 90 días naturales, contará el plazo a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el inicio de la puesta en operaciones.
Reemplazar los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	Se deben reemplazar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que el licitante adjudicado reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.
Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Se iniciará a partir de la instalación de los equipos y puesta en marcha del servicio y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.
Realizar el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	Se realizará el mantenimiento preventivo con base en lo referido por el fabricante.

**8. PENAS CONVENCIONALES.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no entregue, instale y ponga a punto los equipos en la Unidad Médica adjudicada.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando se determine que el licitante adjudicado no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas.	Por cada día natural de atraso que exceda de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la Capacitación Inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no reemplace los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles	Por cada día natural de atraso en el canje de los bienes de consumo, que	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización,	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado	

17  
 17





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico,	presenten defectos o vicios ocultos.	por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos con base en lo referido por el fabricante.	Por cada día natural de atraso que no se haya realizado el tratamiento preventivo con base en lo referido por el fabricante.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de Incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en estos términos y condiciones, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de la factura mismo que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del servicio, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

**Fórmula:**

$$Pca = \%d \times nda \times vspa,$$

Dónde:

**%d**=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

**Pca** = pena convencional aplicable,

**nda** = número de días de atraso.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Financiero PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional el Administrador del contrato le notificará al licitante adjudicado.

### 9. DEDUCTIVAS

Concepto	Unidad de Medida	de Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Cuando el licitante adjudicado no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento o correctivo de los equipos, accesorios con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 24 horas en la Ciudad de México y 48 horas en el resto de las unidades del interior de la República.	Cuando exceda las 24 horas en la ciudad de México y 48 horas en resto del interior de la República.	1 % (uno) % del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica,	Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado haya incurrido en un periodo de treinta días en tres incidencias	Posterior a las 72 horas de recibir la tercera incidencia.	1 % (uno) % del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de	Administrador del Contrato.

Handwritten signature or initials.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Concepto	Unidad de Medida	de Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
por causa de mantenimiento o correctivo, deberá realizar el cambio de dicho equipo.		natural de atraso.		Anestesiología de la Unidad Médica	
Cuando el licitante adjudicado no entregue o entregue de manera parcial o deficiente los bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Al inicio de cada procedimiento.	1 % (uno) % del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado no realice la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos médicos del SMI.	Capacitación continua al personal del instituto, debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departament	1% (uno)% diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso de la fecha acordada con el licitante adjudicado	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	o Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será c de este.				
Cuando el licitante adjudicado no reemplace los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que reciba la notificación.	Vicios ocultos o defectos en los Bienes de consumo.	1 % (uno) % diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso, a partir del día natural seis posterior a que se dió notificación	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al licitante adjudicado mediante el Administrador del contrato a través del **Anexo T13 "Formato de notificación de deductivas del SMI-A"**.

#### 10. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones. Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato. El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicité.

**11. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

**12. FORMA DE PAGO**

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relación en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema Financiero PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFE y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará el administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.
- No habrá otorgamiento de anticipos.

### 13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia, de acuerdo reporte mensual, **FORMATO T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados"** avalados mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, a más tardar el último día hábil del mes y también deberán estar firmados por el Administrador del Contrato así como por el representante legal del licitante adjudicado, dicho reporte podría llevarse a cabo de acuerdo a las revisiones semanales de productividad realizadas entre el licitante adjudicado y el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, de cada una de las unidades médicas.

Se entregará original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados", en el periodo obtenido del sistema de información, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del jefe o encargado del servicio, el Subdirector Administrativo y el Director de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a los procedimientos efectivos realizados que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", así como del Anexo T10 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el Administrador del Contrato en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envía en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas previa validación y autorización para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 Inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

**14. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS**

No aplica.

**15. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO**

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

<b>Responsable de Reportar Incumplimientos.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.</b>
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	1. Verifica que la recepción e instalación del equipo médico, se lleve a cabo, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	A. Anexo T14 Recepción del equipamiento para SMI Anestesia.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados,	B. Anexo T4 Programa de mantenimiento preventivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
Clínico de Anestesiología	referentes al Anexo T4 "Programa de mantenimiento preventivo".	
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación fallo o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.	C. Anexo T7 Programa de capacitación. D. Anexo T8 Registro de asistencia del personal al programa de capacitación.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora.	E. Anexo T5 Bitácora de mantenimiento preventivo/correctivo.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	5. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	F. Documentación original que soporte el incumplimiento.

**16. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.**

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 91 (noventa y un) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido adjudicada, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

**17. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.**

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo licitante adjudicado, en su caso, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el SMI-A. Al término de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

**18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo los gastos que se generen por este concepto.

El Administrador del Contrato (UMAE/OOAD), según corresponda, será el responsable de notificar al Licitante Adjudicado de la fecha de terminación del mismo y del retiro del equipamiento de su propiedad, con 15 días naturales de anticipación.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante Adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del Contrato.

**19. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

**20. LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS.**

T1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos.</li><li>• Anexo detallado del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos."</li></ul>
T2	<p>Equipo Médico</p> <p>Máquinas de anestesia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Máquinas de anestesia avanzada.</li><li>• Máquinas de anestesia intermedia.</li></ul> <p>Monitor asociado a la máquina de anestesia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Monitor de signos vitales avanzado.</li><li>• Monitor de signos vitales intermedio.</li></ul> <p>Equipo de Apoyo para el Servicios de Anestesia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Monitor gasto cardiaco.</li><li>• Monitor de profundidad de hipnosis.</li><li>• Ultrasonido para procedimientos.</li><li>• Videolaringoscopio.</li><li>• Laringoscopios.</li><li>• Ventilador de traslado pediátrico-adulto.</li><li>• Ventilador de traslado Neonatal.</li><li>• Monitor de Signos Vitales para Traslado de Pacientes.</li><li>• Bomba de TCI.</li></ul>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sábana térmica con aire caliente.</li> <li>• Unidad termorreguladora.</li> <li>• Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión.</li> <li>• Tanque de Oxígeno.</li> <li>• Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pletismográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina Fibrobroncoscopio Pediátrico.</li> <li>• Fibrobroncoscopio Adulto.</li> </ul>
T3	<p>Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anestesia General Balanceada Adulto.</li> <li>• Anestesia General de Alta Especialidad.</li> <li>• Anestesia General Endovenosa.</li> <li>• Anestesia General Balanceada Pediátrica.</li> <li>• Anestesia Loco Regional.</li> <li>• Sedación.</li> <li>• Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía.</li> <li>• Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático.</li> <li>• Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal.</li> <li>• Cuidados Anestésicos Monitoreados.</li> </ul>
T4	Programa de mantenimiento preventivo.
T5	Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo.
T6	Concentrado de indicadores del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica.
T7	Programa de capacitación.
T8	Registro de asistencia del personal al programa de capacitación.
T9	Directorio de Unidades Médicas.
T10	Reporte Mensual de Procedimientos Realizados.
T11	Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo.
T12	Asignación de Equipo Médico.
T13	Formato de notificación de deductivas del Servicio Médico Integral para Anestesia.
T14	Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia.
T15	Designación de supervisor en instalación y mantenimiento.
T16	Carta a compromiso de equipo médico que avale los 3 años 0 meses de Fabricación (a partir de mayo 2020).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

T17	Propuesta para evaluación técnica documental.
T18	Relación de marcas, modelo de equipo médico.
T19	Reporte de incidencias.
T20	Registro de Anestesia y Recuperación.
T21	Acuerdo de Confidencialidad.
T22	Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda
T23	Reporte de Gestión y Control del SMI-A
T24	Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia
T25	Registro de causas de diferimiento de Procedimientos Anestésicos
T26	Encuesta del Nivel de Satisfacción del "Paciente" usuario del Servicio Médico Integral para Anestesia
T27	Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General
T28	Encuesta del Nivel de Satisfacción del Médico Anestesiólogo
T29	Control de productividad del licitante adjudicado por Unidad Médica del Servicio Médico Integral para Anestesia.
T30	Reporte mensual por el licitante adjudicado de cada bien de consumo y medicamentos por Unidad Médica con el Servicio Médico Integral para Anestesia.
T31	Reporte mensual del licitante adjudicado de incidencias de los equipos del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica.
T32	"Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios y certificados de calidad"
T33	"Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"

**21. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
<b>OOAD</b> Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas.</li> <li>• Director de la Unidad Médica.</li> <li>• Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología</li> </ul>
<b>UMAE</b> Titular o Encargado de la Dirección Administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director Médico de la UMAE.</li> <li>• Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología</li> <li>• Titular de la División de Ingeniería Biomédica.</li> </ul>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Con fundamento en el Artículo 39 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

Lugar: Ciudad de México a 05 de abril de 2023

Firma de los responsables:

Autorizó	Revisó
	
<b>Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista</b> Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	<b>Dr. Nemesio Ponce Sánchez</b> Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

<b>Dr. Eduardo Monsivais Huertero</b> Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-033

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO 3 (TRES)**

**"PROPUESTA TÉCNICA (CD) Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2023/007374"**



**SIN TEXTO**

000001



Empresa Pública del Estado de Baja California  
 Av. de la Libertad de Tijuana, La Bodega 450000RRE (4-35)  
 Servicio al Cliente (según zona) 0661 203 203



**ANEXO XVII**  
**PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDAS 1 A LA 21 (PMR)**  
 (Presentar en hoja suelta cada ítem licitante)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales  
 PRESENTE:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

LI licitación PÚBLICA No. LA-56-GYR-056CYR380-T-9-2023      FECHA: 3 DE JULIO DEL 2023  
 No. DE PREI/MSB: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL LICITANTE: GNK LOGISTICA DEL BAJIO S.A. DE C.V., QUE PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGISTICA S.A. DE C.V.  
 NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA  
 ESTRATIFICACIÓN IMPI/ME: MICRO ( [ 9 ] ; PEQUEÑA ( [ x ] ; MEDIANA ( [ y ] )

PARTIDA [7]	CLAVE [8]	DESCRIPCIÓN [9]	CANTIDAD MÍNIMA [10]	CANTIDAD MÁXIMA [11]	PMR [12]	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO [13]	PRECIO UNITARIO [14]	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA [15]	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA [16]
3	15.01.001	Acidulante General/Bicarbonato Alkalo	8,426	29,600	4,935.00	13%	3,492.11	41,533,170.40	103,384,564.50
3	15.01.002	Acidulante General de Alta Espesidad	1,626	4,000	6,231.00	15%	5,345.50	9,077,129.14	22,515,095.40
3	15.01.003	Amoroso General Endosomato	1,306	3,000	5,950.00	11%	5,309.50	7,047,072.60	18,001,527.00
3	15.01.004	Amoroso General/Bicarbonato Ferulifero	966	2,400	7,242.00	11%	6,467.30	6,054,260.60	15,164,385.80
3	15.01.005	Amoroso Loco Regional	12,010	25,000	2,418.00	11%	2,107.02	32,748,422.20	81,863,284.44
3	15.01.006	Sulfato de	3,300	9,400	1,890.00	11%	1,709.11	6,045,415.70	15,100,202.12
<b>SUBTOTAL [17]</b>								302,994,496.00	3,292,275,070.26
<b>IVA [18]</b>								36,472,413.80	41,364,136.65
<b>TOTAL [19]</b>								119,462,918.00	298,641,176.94

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: [20] Ciento diecinueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil dieciséis pesos 63,100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: [21] Doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta mil ciento treinta y cinco pesos 967,100 M.N.

MANIFIESTO QUE COMIENZA Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN LOS SUPLENIDOS DE LOS SUPLENIDOS DEL PROYECTO DE REPRESENTACION Y QUE EN LOS OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CARRALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO DE INFORMACION REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA

LA PRESENTE SERA VIGENTE DURANTE TODO EL PROCESO DE CONTRATACION Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE CORRESPONDIA

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGUN OTRO MEDIO DE IMPUGNACION, ESTA PROPUUESTA ECONOMICA ESTARA VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y BIENAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**MARIO OSIBIS GARCIA ISLAS**  
 REPRESENTANTE COMÚN DE LAS EMPRESAS  
 GNK LOGISTICA DEL BAJIO S.A. DE C.V., QUE PARTICIPA  
 DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGISTICA S.A. DE C.V.

Av. Industrial Automotriz No. 19, Interior 3C, Colonia Cuernavaca Industrial Toluca Lerma,  
 Lomas de Vifarraya, Estado de México, C.P. 52004. Tel: 043 369 4064 // Email: licitaciones@gnkbaljo.com

000002



Licitación Pública (Licitación Internacional)  
 Párrafo Cuarta de Trabajo (Artículo 145 del Reglamento)  
 Servicio Médico Integral para Accesos 2023-2025



**ANEXO XVII**  
**PROPUESTA ECONOMICA PARTIDAS 1 A LA 21 (PAR)**  
 (Presentar en hoja numerada del licitante)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales  
 PRESENTE:

FECHA: 3 DE JULIO DEL 2023

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-SR-GYR-0506GYR988-T-3-2023

No. DE PRELIMSS: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL LICITANTE: GNK LOGISTICA DEL BAJIO S.A. DE C.V., QUE PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGISTICA S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) MEDIANA ( x )

PARTIDA [7]	CLAVE [8]	DESCRIPCIÓN [9]	CANTIDAD MINIMA [10]	CANTIDAD MÁXIMA [11]	PMH [12]	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO [13]	PRECIO UNITARIO [14]	IMPORTE MINIMO SIN IVA [15]	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA [16]
0.	19 01 001	Asistencia General Pedagogica Adultos	5,420	13,520	4,905.90	11%	\$ 4,202.56	\$ 22,837,805.90	\$ 50,535,985.40
1.	19 01 002	Asistencia General de Alta Especialidad	200	6,201	8,231.00	11%	\$ 6,545.50	\$ 1,309,100.00	\$ 6,536,202.02
2.	19 01 003	Asistencia General (Educativa)	1,850	6,300	8,500.00	11%	\$ 8,030.00	\$ 14,854,500.00	\$ 32,900,401.00
3.	19 01 004	Asistencia General (Bachillerato)	1,800	7,200	7,042.00	11%	\$ 6,267.20	\$ 11,280,960.00	\$ 17,000,877.00
4.	19 01 005	Asistencia Larga Plazo	15,200	20,000	3,011.00	11%	\$ 2,697.60	\$ 40,502,400.00	\$ 72,737,336.16
5.	19 01 006	Asistencia	1,000	4,750	3,900.00	11%	\$ 3,477.11	\$ 3,477,110.00	\$ 4,017,488.94
<b>SUBTOTAL [17]</b>								\$ 24,187,808.00	\$ 105,285,762.00
<b>IVA [18]</b>								\$ 3,064,535.20	\$ 20,442,526.12
<b>TOTAL [19]</b>								\$ 27,252,343.20	\$ 125,728,288.12

IMPORTE MINIMO CON LETRA: (20) Ochenta y seis millones treinta y cuatro mil seiscientos quince pesos 37/100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: (21) Dieciséis millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos once pesos 17/100 M.N.

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO VALER DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA BUENAS CALIDADES Y QUE EN LOS OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CUALQUIER PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DEMONSTRANDO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EN CASO DE RESUBIR ANUNCIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INDEMPENDENCIA O A CUALQUIER OTRO MUNDO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONOMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y NO PASA A OTRO MUNDO.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SEGUN FLOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MARIO ORRIS-GARCIA ISLAS  
 REPRESENTANTE COMÚN DE LAS EMPRESAS  
 GNK LOGISTICA DEL BAJIO S.A. DE C.V., QUE PARTICIPA  
 DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGISTICA S.A. DE C.V.

Av. Industrial Automotriz No. 16, Itzapatán 3C, Colonia Carretera Industrial Telesat Lerma,  
 Llaneta de Villafra, Estado de México, C.P. 52004. Tel: 493-309-4003 y Email: solizadema@gnklogisto.com

000003



Entidad Pública Establecida Instrumental  
 Poder Judicial de la Federación  
 Secretaría de Justicia del Poder Judicial de la Federación



ANEXO XVII

PROPUESTA ECONÓMICA PARTICIDAS 1 A LA 21 (PMR)  
 (Presentar en Hoja mencionada del folioante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrados

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-SB-CYR-050CYR088-T-8-2023

FECHA: 3 DE JULIO DEL 2023

No. DE PREI IMSS:

NOMBRE DEL LICITANTE: GNK LOGISTICA DEL BAJIO S.A. DE C.V., QUE PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGISTICA S.A. DE C.V.  
 ESTRATIFICACIÓN IM/PM: MICRO ( ) PEQUEÑA ( x )

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA  
 MEDIANA ( x )

PARTIDA [17]	CLAVE [9]	DESCRIPCIÓN [1]	CANTIDAD MINIMA [10]	CANTIDAD MÁXIMA [11]	PMR [12]	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO [13]	PRECIO UNITARIO [14]	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA [15]	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA [16]
5	10.01.001	Asistencia General Balanceada Adhita	2.000	7.000	0.000	11%	4.200,00 \$	12.600,00 \$	31.801,042,000 \$
6	10.01.002	Asistencia General de Alta Especialidad	5.000	3.000	0.000	11%	5.426,33 \$	16.278,99 \$	20.620,054,000 \$
6	10.01.003	Asistencia General Especialista	1.140	2.000	5.000,00	11%	4.933,40 \$	5.621,00 \$	14.677,075,000 \$
6	10.01.004	Asistencia General Balanceada Positiva	500	500	0.000,00	11%	8.100,66 \$	3.928,316,40 \$	9.372,041,200 \$
8	10.01.005	Asistencia Laboral Prepagada	4.000	30.000	2.000,00	11%	2.540,85 \$	10.163,400 \$	27.457,260,000 \$
8	10.01.006	Consultoría	20	1.000	1.000,00	11%	1.742,87 \$	764,534,27 \$	1.866,586,800 \$
SUBTOTAL [17]								41.980,543,05 \$	104.888,009,000 \$
IVA [18]								6.710,422,97 \$	16.798,432,410 \$
TOTAL [19]								48.690,966,02 \$	121.686,441,410 \$

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: [20] Cienno mil millones setecientos dieciséis mil noventa y seis pesos 57/100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: [21] Cienno veintinueve millones setecientos noventa mil doscientos sesenta y seis pesos 44/100 M.N.

MANIFIESTO QUE CONCORDA Y ACREDITA LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HECHOS DE HE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PRECISAMENTE REPRESENTAN Y QUE ESTÁN EN LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN, EN LA FORMA Y CANTIDAD QUE SE INDICAN EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGUN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMO SE RESOLVA Y EN TODAS LAS INSTANCIAS.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MARIO GARRIS GARCÍA ISLAS  
 REPRESENTANTE COMÚN DE LAS EMPRESAS  
 GNK LOGISTICA DEL BAJIO S.A. DE C.V., QUE PARTICIPA  
 DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGISTICA S.A. DE C.V.

Av. Industrial Autovoz No. 36, Interior 3C, Colonia Carretera Industrial Tuaca Lerma,  
 Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52204. Tel. +52 569 4104 / Email: instabienes@gnkbaio.com







Ciudad de México, a 14 de junio de 2023

Precisiones Convocatoria SMI-A

Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023

Número de Precisión	Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Dice	Debe decir
1	d) <b>CONDICIONES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES</b>	<p>En caso de deficiencia en la calidad de los insumos la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los mismos por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto, con base en lo enunciado en los Niveles de Servicio.</p> <p>...(Inserción)</p> <p>Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.</p>	<p>En caso de deficiencia en la calidad de los insumos la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los mismos por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto, con base en lo enunciado en los Niveles de Servicio.</p> <p>El licitante adjudicado deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo.</p> <p>En razón a lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se realizará una mesa de trabajo entre el licitante adjudicado, la Coordinación de Control de Abasto, y la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, ambas del IMSS, en la que se definirán, entre otras cosas, el mecanismo para llevar a cabo la entrega de los insumos médicos, así como las cantidades de los mismos.</p> <p>Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.</p>



			<p>ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver, o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.</p>
<p>2</p>	<p><b>4.21 LA PROPUESTA TÉCNICA DEBE CONTENER:</b></p>	<p><b>4.21</b> La propuesta técnica debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Anestesia", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación.</li> <li>• Identificación clara de la(s) partida(s) ofertada(s) en las que participa.</li> <li>• Equipo Médico ofertado identificado por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa.</li> <li>• Bienes de consumo y medicamentos identificados por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa y de más aspectos requeridos para la contratación.</li> </ul> <p>...(Inserción)</p> <p><b>4.22</b> El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica...</p>	<p><b>4.21</b> La propuesta técnica debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Anestesia", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación.</li> <li>• Identificación clara de la(s) partida(s) ofertada(s) en las que participa.</li> <li>• Equipo Médico ofertado identificado por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa.</li> <li>• Bienes de consumo y medicamentos identificados por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa y de más aspectos requeridos para la contratación.</li> <li>• Escrito en hoja membretada con formato libre en el que manifiesta que en caso de ser adjudicado se compromete a utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo.</li> </ul> <p><b>4.22</b> El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica...</p>



3	12. FORMA DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>El pago se realizará en una sola exhibición.</li> <li>No habrá otorgamiento de anticipos</li> </ul> <p>...(Inserción)</p> <p>13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El pago se realizará en una sola exhibición.</li> <li>No habrá otorgamiento de anticipos</li> </ul> <p>Finalmente, como se describió en el apartado d) Condiciones, el licitante adjudicado deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo.</p> <p>13.MECANISMOS DE COMPROBACIÓN</p>
4	3. BIENES DE CONSUMO DEL ANEXO TÉCNICO	<p>Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.</p> <p>...(Inserción)</p>	<p>Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.</p> <p>Así mismo, el licitante adjudicado deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo.</p> <p>En razón a lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se realizará una mesa de trabajo entre el licitante adjudicado, la Coordinación de Control de Abasto, y la Coordinación</p>



			de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, ambas del IMSS, en la que se definirán, entre otras cosas, el mecanismo para llevar a cabo la entrega de los insumos médicos, así como las cantidades de los mismos.
5	4. MEDICAMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO	El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.  ...(Inserción)	El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.  Así mismo, el licitante adjudicado deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporciona el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo.  En razón a lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se realizará una mesa de trabajo entre el licitante adjudicado, la Coordinación de Control de Abasto, y la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, ambas del IMSS, en la que se definirán, entre otras cosas, el mecanismo para llevar a cabo la entrega de los insumos médicos, así como las cantidades de los mismos.

Autorizó	Validó	Elaboró
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista	Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Mtra. Vanessa Elizabeth López González
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos







Ciudad de México, a 3 de mayo de 2023.

Precisiones a la Convocatoria SMI-A

Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023

Precisión 1

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
1	19.15.1	Garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años	No se considera, debido a que la garantía de disponibilidad de piezas y partes originales están integradas en la adquisición de equipos, no así de servicios médicos integrales, toda vez que es responsabilidad del licitante que resulte adjudicado los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos médicos.

Precisión 2

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
2	1.2.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (sevoflurane o isoflurane)	Suministrar dos vaporizadores (sevoflurane o isoflurane)

Precisión 3

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
3	4.2.7 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o	Aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos Tipo I y II, de acuerdo a la marca ofertada, o bien éste último, presentar documento	De acuerdo a la normatividad vigente por COFEPRIS no es requerido para distribución y





	aplicarse al servicio a contratar	oficial emitido por la COFEPRIS que lo exima de tal requisito.	almacenamiento por lo tanto no se solicita.
--	-----------------------------------	--	---

**Precisión 4**

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
4	13.11	Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 15 pre-establecidos	Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 13 pre-establecidos

**Precisión 5**

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
5	11.10	Peso del monitor no menor a 2.5 kg.	Ofertar peso conforme a características de cada fabricante

**Precisión 6**

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
6	20.15.1	Garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años	No se considera, debido a que la garantía de disponibilidad de piezas y partes originales están integradas en la adquisición de equipos, no así de servicios médicos integrales, toda vez que es responsabilidad del licitante que resulte adjudicado los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos médicos.





Precisión 7

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
7	2.2.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (sevoflurane o isoflurane)	Suministrar dos vaporizadores (sevoflurane o isoflurane)

Precisión 8

Número de Precisión	Términos y Condiciones. Deductivas /Unidad de Medida	Dice	Debe Decir
8	10.2	Capacitación continua al personal del instituto, debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será c de este.	Capacitación continua al personal del instituto, debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

<b>Dr. Nemesio Ponce Sánchez</b> Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.	<b>Dr. Eduardo Monsivais Huertero</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



**SIN TEXTO**



Ciudad de México, a 31 de mayo de 2023

Precisiones Convocatoria SMI-A

Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023

Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A)

Número de Precisión	Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Dice	Debe decir
1	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>2.1 Asignación de Equipo Médico.</b></p>	<p>Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food &amp; Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.</p> <p>... (Inserción)</p>	<p>Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food &amp; Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.</p> <p>Así mismo, al tratarse de un servicio médico integral, el cual no constituye una adquisición de bienes, sino un servicio integral conformado por equipo médico y sus accesorios, instrumental, quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, los cuales no pasan a ser propiedad del Instituto, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que al final de la vigencia del contrato son retirados por el proveedor.</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2023 FRANCISCO VITTA



			necesario acreditar el origen del equipo médico ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.
2	Anexo Técnico 3. Bienes de Consumo.	Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.  ... (Inserción)	Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.  Así mismo, al tratarse de un servicio médico integral, el cual no constituye una adquisición de bienes, sino un servicio integral conformado por equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, los cuales no pasan a ser propiedad del Instituto, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que al final de la vigencia del contrato son retirados por el proveedor, no es necesario acreditar el origen de los bienes de consumo ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.
3	Anexo Técnico. 4. Medicamentos	El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será	El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal







		<p>causal de desechamiento</p> <p>... (Inserción)</p>	<p>de desechamiento</p> <p>Así mismo, al tratarse de un servicio médico integral, el cual no constituye una adquisición de bienes, sino un servicio integral conformado por equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, los cuales no pasan a ser propiedad del Instituto, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que al final de la vigencia del contrato son retirados por el proveedor, no es necesario acreditar el origen de los medicamentos, ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.</p>
<p>4</p>	<p>Anexo Técnico 5. Registros Sanitarios de Equipo Médico</p>	<p>Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios", la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.</p>	<p>Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios", la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.</p> <p>Por su parte, se especifica que</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



		<p>... (Inserción)</p> <p>A continuación se describe una tabla con los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos que requieren y no requieren registro sanitario:</p>	<p>al no ser necesario acreditar el origen del equipo médico, bienes consumo y medicamentos ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras, bastará con presentar el Registro Sanitario de conformidad con los puntos solicitados en el presente apartado, sin que sea causal de desechamiento, que estos mismos registros indiquen cualquier origen de fabricación del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos.</p> <p>A continuación se describe una tabla con los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos que requieren y no requieren registro sanitario:</p>
5	<p><b>Términos y Condiciones 4.2.9 Registros Sanitarios.</b></p>	<p>Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el <b>Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"</b>, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.</p> <p>... (Inserción)</p>	<p>Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el <b>Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"</b>, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.</p> <p>Por su parte, se especifica que al no ser necesario acreditar el origen del equipo médico, bienes consumo y</p>





			<p>medicamentos ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras, bastará con presentar el Registro Sanitario de conformidad con los puntos solicitados en el presente apartado, sin que sea causal de desechamiento, que estos mismos registros indiquen cualquier origen de fabricación del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos.</p>
<p>6</p>	<p><b>Términos y Condiciones</b>  <b>4.2.10 Documentación técnica necesaria: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.</b></p>	<p>y Tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).</p> <p>... (Inserción)</p>	<p>Tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).</p> <p>Así mismo, al tratarse de un servicio médico integral, el cual no constituye una adquisición de bienes, sino un servicio integral conformado por equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, los cuales no pasan a ser propiedad del Instituto, sino que solo tienen por objeto, la prestación del servicio, por lo que al final de la vigencia del contrato son retirados por el proveedor, no es</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





			necesario acreditar el origen del equipo médico y de los bienes de consumo ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.
--	--	--	---



**Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista**  
Titular de la Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

*[Handwritten marks and lines]*

*[Handwritten signature]*





Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

CLAVE	GPO	GEN	CVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	PRECIO ARTICULO
0602070013	060	207	0013	CIRCUITO DE VENTILACION PARA ANESTESIA DE POLIVINILO CONSTA DE DOS MANGUERAS, UN FILTRO, CONEXION EN 1/2" DE PLASTICO, CODO, MASCARILLA Y BOLSAS DE 3 Y 5 L.	EQP	EQP	130
0606260016	060	626	0016	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: CHICA CORTA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	66.96
0606260024	060	626	0024	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: CHICA LARGA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	46
0606260032	060	626	0032	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: MEDIANA CORTA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	70.69
0604580037	060	458	0037	QUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES, DE POLIETILENO, DESECHABLES. TAMA MEDIANO. ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	130
0606260040	060	626	0040	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: MEDIANA LARGA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	74.32
0604580045	060	458	0045	QUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES, DE POLIETILENO, DESECHABLES. TAMA GRANDE. ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	118
0606260057	060	626	0057	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: GRANDE CORTA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	71.79
0606260065	060	626	0065	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: GRANDE LARGA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	72.63
0606260073	060	626	0073	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: CHICA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	64.32
0606260081	060	626	0081	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: MEDIANA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	44.33
0605320094	060	532	0094	EQUIPOS PARA VENOCUSIS SIN AGUA ESTERILES DESECHABLES. MICROGOTERO. EQUIPO	EQP	EQP	4.85
0601720089	060	172	0089	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 6.0MM.	PZA	PZA	101
0601720097	060	172	0097	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 5.5MM.	PZA	PZA	101
0606260099	060	626	0099	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: GRANDE. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	44.57
0601720105	060	172	0105	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 7.0MM.	PZA	PZA	101

*[Handwritten signature]*

118 f





Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

060172013	060	172	013	TUBOS ENDOTRAQUEALES, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARCILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER, CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAME INTERNO: 7.5MM.	PZA	PZA	1.01
060172012	060	172	012	TUBOS ENDOTRAQUEALES, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARCILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER, CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAME INTERNO: 6.0MM.	PZA	PZA	1.01
0601720139	060	172	0139	TUBOS ENDOTRAQUEALES, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARCILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER, CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAME INTERNO: 6.5MM.	PZA	PZA	1.01
0601720147	060	172	0147	TUBOS ENDOTRAQUEALES, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARCILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER, CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAME INTERNO: 6.0MM.	PZA	PZA	1.01
0605320167	060	532	0167	EQUIPOS, PARA VENOCUSIS, SIN AGUDA, ESTERILES, DESECHABLES, NORMO GOTERO, EQUIPO.	EQP	EQP	3.89
0605500222	060	550	0222	JERINGAS, DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD, 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1 EN VASOS 100 PIEZAS.	ENV	PZA	82.4
0601660228	060	166	0228	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIO PACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 3.0 MM CALIBRE: 12 FR. PIE	PZA	PZA	18.6
0601660236	060	166	0236	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIO PACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 3.5 MM CALIBRE: 14 FR. PIE	PZA	PZA	13.01
0601660244	060	166	0244	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIO PACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 4.0 MM CALIBRE: 16 FR. PIE	PZA	PZA	9.99
0601660251	060	166	0251	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIO PACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 4.5 MM CALIBRE: 18 FR. PIE	PZA	PZA	18.6
0601660269	060	166	0269	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIO PACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 5.0 MM CALIBRE: 20 FR. PIE	PZA	PZA	17.2
0601660277	060	166	0277	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIO PACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 5.5 MM CALIBRE: 22 FR. PIE	PZA	PZA	10.4
0601660286	060	166	0286	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIO PACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM CALIBRE: 24 FR. PIE	PZA	PZA	10.6
0601660293	060	166	0293	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIO PACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 6.5 MM CALIBRE: 26 FR. PIE	PZA	PZA	10.2
0601560300	060	456	0300	CUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA: 6 1/2 PAR.	PAR	PAR	6.72
0602330318	060	233	0318	EQUIPOS, DOMO DE PLASTICO PARA TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PRESION ARTERIAL	PZA	PZA	190
0604560318	060	456	0318	YDULMOVAR MEDIDA ESTANDAR, PIEZA	PAR	PAR	6.71
0604560334	060	456	0334	CUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 7 1/2 PAR.	PAR	PAR	7.09
0605500354	060	550	0354	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AD DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	PZA	PZA	1.62
0604560359	060	456	0359	CUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA: 8 PAR.	PAR	PAR	7.09
0604560367	060	456	0367	CUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8 1/2 PAR.	PAR	PAR	7.09
0604560383	060	456	0383	CUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDESTRO, ESTERILES, DE LATEX, DESECHABLES, TAMAÑO CHIC	D. ENV	PZA	154.9

301 *[Signature]*

218 *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0604560321	060	456	0391	GUANTES, PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES, DE LATEX DESECHABLES, TAMAÑO MEDIANO, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	140.42
0604560409	060	456	0409	GUANTES, PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES, DE LATEX DESECHABLES, TAMAÑO GRANDE, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	143.54
0601670456	060	167	0450	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: GUEDEL/BERMAN, TAMAÑO: 0, LONGITUD: 50 MM.	PZA	PZA	4.56
0609080460	060	908	0460	TUBOS, ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO MURPHY QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE DE DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUI) SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQ PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOPAICAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTO DE SUCCION ADAPTAD DE TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS ESTERILES CALIBRE 37 FR. DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 6.5 MM. DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 6.5MM, PIEZA.	PZA	PZA	802.36
0601670466	060	167	0466	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: GUEDEL/BERMAN, TAMAÑO: 2, LONGITUD: 70 MM, PIEZA.	PZA	PZA	10.33
0609080478	060	908	0478	TUBOS, ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SUSELLADO CON MANUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VALV DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOPAICAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS ESTERILES CALIBRE 39 FR. DIAMET DEL LUMEN TRAQUEAL 7.0 MM. DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.0 MM, PIEZA.	PZA	PZA	805.9
0601670482	060	167	0482	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: GUEDEL/BERMAN, TAMAÑO: 4, LONGITUD: 90 MM, PIEZA.	PZA	PZA	6.88
0609080485	060	908	0485	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SUSELLADO, CON MANUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBOS INDIVIDUALES DE ALTO VOLUMEN Y PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO (ROTULADOS) CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL, CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOPAICAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 41 FR, DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 7.4 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.4 MM.	PZA	PZA	833.39
0609080494	060	908	0494	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO EN FORMA DE "S" Y ORIFICIO TIPO MURPHY, QUE SE ACOPLA CON LA ENT DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE, DE DOBLE LUMEN, (BRONQUIAL Y TRAQUEAL), CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO (ROTULADOS) CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQ PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOPAICAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: 2 CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO, CON PUERTOS DE SUCCION, ADAPTAD DE TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 35 FR, DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL, 6.0 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 6.0 MM.	PZA	PZA	812.75
0609080502	060	908	0502	TUBOS, ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SUSELLADO CON MANUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE, DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VALV DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOPAICAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS ESTERILES CALIBRE 35 FR. DIAMET DEL LUMEN TRAQUEAL 6.0 MM DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 6.0 MM, PIEZA.	PZA	PZA	805.9

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3/8

*[Handwritten signature]*



Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0603450503	060	345	0503	EQUIPOS PARA APLICACION DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESSECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA EN MILILITROS, CAMARA DROGOTE FLEXIBLE, MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, DISPOSITIVO PARA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, OBTURADOR DEL TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTOR DE LA BAYONETA Y PROTECTOR DEL ADAPTADOR.	EQP	EQP	19.98
0609080510	060	908	0510	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO MURPHY QUE SE ACOP CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL, TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO (ROTULADOS) CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL, CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL, PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOOPACAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, INCLUYE DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARCOOS, ESTERILES, CALIBRE 41 FR, DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 7.4 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.4 MM.	PZA	PZA	84.58
0609080528	060	908	0528	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO, GRADO MEDICO CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO MURPHY, QUE SE ACOP CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL, TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO (ROTULADOS) CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL, CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL, PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOOPACAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, INCLUYE DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARCOOS, ESTERILES, CALIBRE 39 FR, DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 7.0 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.0 MM.	PZA	PZA	84.5
0609080536	060	908	0536	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADO MEDICO CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SUSELLADO CON MANUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL, TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO, ROTULADOS CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL, PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOOPACAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, INCLUYE DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARCOOS, ESTERILES, CALIBRE 38 FR, DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 4.5 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 4.5 MM, PIEZA.	PZA	PZA	805.9
0600400543	060	40	0543	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO, DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA: LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK, HEMBRA TRANSLUCIDA Y MANDRIL CON BOTON INDICA CON DEPOSITO DE 0.2 ML EN PABELLON PARA LIQUIDO, CEFALORRAQUIDEO, ESTERIL Y DESSECHABLE TIPO: WHITACRE, LONGITUD 11.5 A 19 CM, CALIBRE: 25 O 27 G, PIEZA.	PZA	PZA	16.25
0604560556	060	456	0556	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, NO ESTERILES, DE LATEX, DESSECHABLES, TAMAÑO MEDIANO, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	140
0604560564	060	456	0564	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, NO ESTERILES, DE LATEX, DESSECHABLES, TAMAÑO MEDIANO, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	121.5
0604560572	060	456	0572	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, NO ESTERILES, DE LATEX, DESSECHABLES, TAMAÑO GRANDE, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	122
0605500577	060	550	0577	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESSECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE: 21 G, PIEZA.	PZA	PZA	162
0601670580	060	167	0580	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: GUDELBERMAN, TAMAÑO: 6 LONGITUD: 110 MM, PIEZA.	PZA	PZA	7.23
0603501079	060	550	1279	JERINGAS, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CAPACIDAD DE 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 0.5 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1 ML CON AGUJA CALIBRE 22-32 MM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESSECHABLE, PIEZA.	PZA	PZA	165
0601681356	060	168	1356	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOOPACA ESTERILES DESSECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVULA UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 5.0 MM CALIBRE: 20 FR, PIEZA.	PZA	PZA	19.8
0601681430	060	168	1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL ALAMBRE CON BALON Y CONECTOR RADIOOPACO ESTERIL, LONGITUD: 32-36 CM CALIBRE: 23 FR, PIEZA.	PZA	PZA	67.99

201. *[Handwritten signature]*

410

410 *[Handwritten signature]*

9





Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0601681844	060	168	1844	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL, LONGITUD. 32 - 36 CM CALI 34 FR.	PZA	PZA	65
0601681893	060	168	1893	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL, LONGITUD. 32 - 36 CM CALI 36 FR.	PZA	PZA	62.78
0601661903	060	166	1903	CATERETES. CATERET VENOSO CENTRAL CAUBRE 4 FR, LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO SIL RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE AGUDA CAUBRE 21 G, C CATERET INTRODUTOR CAUBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJACALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE 0.45 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN J, CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK ES TERIL Y DESCHABLE, PIEZA EL CATERET INTRODUTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIE Y ADQUISICION DEACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PZA	PZA	243.72
0601661911	060	166	1911	CATERETES. CATERET VENOSO CENTRAL CAUBRE 5 FR Y 13 0 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO SIL CON RADIOPACO, ESTERIL Y DESCHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS CALIBRES 18 G Y 20 CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUDA CALIBRE 20 G, CON CATERET INTRODUTOR CAUBRE 20 G, SOB UNA AGUDA CALIBRE 22 G, CON UN DILATADOR VENOSO 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITU PUNTA EN J, CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LU LOCK, PIEZA EL CATERET INTRODUTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN REQUERIMIENTO YADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PZA	PZA	331.82
0601681943	060	168	1943	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL, LONGITUD. 32 - 36 CM CALI 38 FR.	PZA	PZA	85.29
0601671977	060	167	1977	CATERETES PARA REGISTRO DE PRESION VENOSA, AURICULA IZQUIERDA, PRESION ARTERIAL SISTEMICA Y PULMONAR, DE PLASTICO CON BALON PARA FLOTACION, TIPO: SWAN-GANZ, LONGITUD 110 CM CALIBRE. 7 FR.	PZA	PZA	1131.22
0603452152	060	345	2152	EQUIPOS. BASICO PARA BLOQUEO EPIDURAL, CONTIENE: AGUJA TIPO TUOHY, CALIBRE 160 170, LONGITUD DE 75 A 91 MM, CON ADAPTADOR LUER LOCK HEMBRA Y MANDRIL PLASTICO CON BOT INDICADOR DE ORIENTACION DEL BISEL, CON O SIN ORIFICIO EN LA PARTE CURVA DEL BISEL. - CATERET EPIDURAL CON ADAPTADOR GUIA CALIBRE 18 O 19G, DEMATERIAL PLASTICO FLEXIBLE RADIO PAGO, RESISTENTE A ACODADURAS, CON MARCAS INDELEBLES 0M A CM INICIANDO A PART DE 4.8 A 5.5 CM DEL PRIMER ORIFICIO PROXIMAL, HASTA 20 CM, CON PUNTA ROMA SIN ORIFICIO, C BORDES UNIFORMEMENTE REDONDEADOS, CON ORIFICIOS LATERALES DISTRIBUIDOS EN FORMA ESPIRAL EN 15 CM A PARTIR DE LA PUNTA DEL EXTREMO PROXIMAL Y CON LONGITUD DE 500 A 10 MM. - SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS CON O SIN ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCI O PRIMAR EL CATERET O SUJETADOR PARA CATERET Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 0.2 MICRAS; C CONECTOR LUER LOCK HEMBRA, CON TAPON QUE PERMITA LA UNION ENTRE EL CATERET EPIDUR LA JERINGA O EL FILTRO ANTIBACTERIANO. - JERINGA DE PLASTICO, DE 7 A 10 ML CON RIVOTE LU MACHO Y CUERPO SILICONIZADO, PARA TECNICA DEPENDIDA DE RESISTENCIA, PUEDE CONTENER PORTA SUJETADOR FILTRANTE CON ADHESIVO - FIJADOR DE CATERET EPIDURAL CON CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR EL CATERET, CEJAS PARA EXTRAER EL CATERET, ADHESIVO NO ESTERIL, CUBIERTA ABSORBENTE PARA EL SITIO DE PUNCIÓN, UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE PARA FIDA CATERET A LA ESPALDA DEL PACIENTE, ESTERIL Y DESCHABLE, EQUIPO.	EQP	EQP	710
0605502186	060	550	2186	JERINGAS, JERINGA PARA INSUUNA DE PLASTICO GRADO MEDICO; GRADUADA DE 0 A 100 UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1 ML CON AGUDA DE ACERO INOXIDABLE LONGITUD 13 MM CALIBRE 27 G, ESTERIL Y DESCHABLE, PIEZA	PZA	PZA	1.91
0601682214	060	168	2214	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA ESTERILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALV UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 5.5 MM CALI 22 FR	PZA	PZA	12.5
0601682446	060	168	2446	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESCHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALV UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM CALIBRE: 24 FR, PIEZA	PZA	PZA	20.8
0601682486	060	168	2486	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESCHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALV UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 6.5 MM CALIBRE: 26 FR, PIEZA	PZA	PZA	21.2
0601682611	060	168	2611	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESCHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALV UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM CALIBRE: 28 FR, PIEZA	PZA	PZA	10.86

*[Handwritten signature]*

5/8 ef

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0605502517	060	550	2517	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD DE 10ML, ESC GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 1.0 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.2 ML, ON AGUJA CALIBRE 20 G 36 MM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	PZA	14
0601682529	060	168	2529	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 7.5 MM CALIBRE: 30 FR. PIEZA.	PZA	PZA	10.88
0601682537	060	168	2537	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 8.0 MM CALIBRE: 32 FR. PIEZA.	PZA	PZA	10.88
0601682552	060	168	2552	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 8.5 MM CALIBRE: 34 FR. PIEZA.	PZA	PZA	10.88
0601682560	060	168	2560	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 9.0 MM CALIBRE: 36 FR. PIEZA.	PZA	PZA	23.63
0601682578	060	168	2578	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 8.5MM CALIBRE: 28 FR.	PZA	PZA	15.18
0601682594	060	168	2594	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 10.5 MM CALIBRE: 40 FR.	PZA	PZA	13.32
0601673304	060	167	3304	CAÑULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO: QUEDE/BERMAN TAMAÑO: 00 LONGITUD: 40 MM.	PZA	PZA	5.43
0601673312	060	167	3312	CAÑULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: QUEDE/BERMAN TAMAÑO: 1 LONGITUD: 60 MM. PIEZA.	PZA	PZA	6.87
0601673320	060	167	3320	CAÑULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: QUEDE/BERMAN TAMAÑO: 3 LONGITUD: 80 MM. PIEZA.	PZA	PZA	6.58
0601673346	060	167	3346	CAÑULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: QUEDE/BERMAN TAMAÑO: 5 LONGITUD: 100 MM. PIEZA.	PZA	PZA	9.35
0603453424	060	345	3424	EQUIPOS, EQUIPO PARA ANESTESIA EPIDURAL CONTIENE: - AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17G, LONGITUD 75-91 MM. - SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS CON O SIN ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATERO O FILTRO EPIDURAL DE 0.2 MICRAS Y UN ADAPTADOR L LOCK PARA CATERO CON TAPON DE SEGURIDAD. - CATERO EPIDURAL CALIBRE 19 G, LONGITUD A 1050 MM, RADIOPACO, PUNTA ROMA, ORIFICIOS LATERALES, CON ADAPTADOR LUER MACHO. - 3 AGUJAS HIPODERMICAS: - UNA CALIBRE 18 O 19 G X 38 MM. - UNA CALIBRE 25 G X 16 MM Y - UNA CALIBRE 21 G O 22 G X 38 MM. - JERINGA PARA TECNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA DE 7 O 10 ML. - JERINGA DE 3 O 5 ML. - JERINGA DE 20 ML. - 4 GASAS SECAS DE 10 X 10 CM. - SOLUCION DE IODOPOVIDONA, 30 A 40 ML. - 3 APUNTAADORES. - CHAROLA PARA ANTISEPTICO. - CAMPO HENDIDO. CAMPO DETRABAJO. PUEDE CONTENER: - 1 PORTA SUJETADOR FILTRANTE CON ADHESIVO - 1 FIJADOR DE CATERO EPIDURAL CON CUERPO PRINCIPAL PARA FICAR EL CATERO, CEJAS PARA EXTRAER EL CATERO, ADHESIVO NO ESTERIL, CUBIERTA ABSORBENTE PARA EL SITIO DE PUNCIÓN, UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE PARA FICAR EL CATERO A LA ESPALDA DEL PACIENTE ESTERIL Y DESECHABLE. EQUIPO.	EQP	EQP	201.91
0600403771	060	40	3771	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 32 MM, CALIBRE: 20 G, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	30
0600403729	060	40	3729	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 38 MM, CALIBRE: 20 G, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	31.26
0600403743	060	40	3743	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 32 MM, CALIBRE: 21 G, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	30
0600403760	060	40	3760	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 36 MM, CALIBRE: 22 G, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	30
0600403786	060	40	3786	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 32 MM, CALIBRE: 22 G, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	31.26

2018  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

6/18

J.

R





Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0603453768	060	345	3768	EQUIPOS. EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL CONTIENE AGUJA MODELO TUO CALIBRE 17 G, LONGITUD 75-91 MM, AGUJA WHITACRE 270 (PUNTA DE LAPIZ) CON DEPOSITO DETECTOR DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO DE 0.05 A 0.1 ML, LONGITUD 127 CM, SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. CONSTA DE: UN CONECTOR LUER PARA APLICAR ANESTESICOS, UN CONECTOR CON ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATETER, UNA LAMINA FILTRANTE DE 0.2 MICRAS, UN TAPON LUER MACHO, CATETER EPIDURAL CALIBRE 18 G, LONGITUD A 1050 MM, RADIO PAGO, PUNTA ROMA ORIFICIOS LATERALES, CON ADAPTADOR LUER MACHO, PO SUJETADOR FILTRANTE, FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA CON CINTA ADHESIVA EN CARA EXTERNA FIJADOR PARACATETER EPIDURAL CONSTA DE: UN CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR Y CONTENER EL CATETER EVITANDO ACCIONADURAS, OCLUSIONES, MOVIMIENTOS Y EXTRACCIONES INVOLUNTARIAS UN MIEMBRO MOVIL UNIDO AL CUERPO PRINCIPAL QUE PERMITE LA FIJACION Y LIBERACION DEL CATETER, UNA CUBIERTA QUE PROTEGE EL PUNTO DE PUNCIÓN DE CONTAMINANTES Y QUE CONTIENE UN MATERIAL ABSORBENTE, UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE UNIDA A LA CUBIERTA PARA FIJAR EL CATETER A LA ESPALDA DEL PACIENTE, CEJAS LATERALES EN EL CUERPO PRINCIPAL Y EL MIEMBRO MOVIL PARA REALIZAR LA EXTRACCION DEL CATETER, JERINGA DE PLASTICO DE 20 ML, JERINGA PLASTICO DE 10 ML, JERINGA DE PLASTICO DE 10 ML, PARA TECNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA, JERINGA DE PLASTICO DE 3 ML, 3 AGUJAS HIPODERMICAS CALIBRE 18 G X 38 MM, OX 18 MM Y 21 G X 38 MM, 4 CASAS SECAS, SOLUCION DE IODOPOVIDONA, 40 ML APLICADORES, CHAROLA PARA ANTISEPTICO, CAMPO HENDIDO, CAMPO DE TRABAJO, ESTERILY DESECHABLE, EQUIPO.	EQP	EQP	569
0603454281	060	345	4281	EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL PARA PACIENTES OBESOS. CONSTA DE: AGUJA MODELO TUO CALIBRE 17 G, LONGITUD 127 CM, 1 AGUJA WHITACRE 270 (PUNTA DE LAPIZ PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO PARA PACIENTES OBESOS CON DEPOSITO E PABELLON DE 0.2 ML PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO LONGITUD 151 A 155 CM, 1 SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS, CONSTA DE: UN CONECTOR LUER PARA APLICAR ANESTESICOS, UN CONECTOR CON ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATETER, UNA LAMINA FILTRANTE DE 0.2 MICRAS, UN TAPON LUER MACHO, CATETER EPIDURAL PARA PACIENTES OBESOS CALIBRE 19G, LONGITUD 900 A 1050 MM, RADIO PAGO, PUNTA ROMA, ORIFICIOS LATERALES Y ADAPTADOR LUER MACHO, 1 JERINGA DE PLASTICO 20 ML, 1 JERINGA DE PLASTICO 10 ML, 1 JERINGA DE PLASTICO 5 ML, 1 LOCALIZADOR DE ESPACIO EPIDURAL EL CUAL CONSTA DE: UN CUERPO PRINCIPAL CON UN CONECTOR PARA ACOPLAR UNA AGUJA ESPINAL UN SISTEMA DETECTOR DE PERDIDA O CAIDA DE PRESION EN EL ESPACIO EPIDURAL UNA SEÑAL LUMINOSA E INDICADORA DE DETECCION DEL ESPACIO EPIDURAL, 1 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 18 G X 38 MM, 1 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 21 G X 38 MM, 1 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 25 G X 16 MM, 4 CASAS SECAS DE 10 CM DE LARGO, POR 10 CM DE ANCHO, 1 SOLUCION DE IODOPOVIDONA, 40 ML, 1 CHAR PARA ANTISEPTICO, 3 APLICADORES, 1 CAMPO HENDIDO, DE 60 CM DE ANCHO, POR 75 CM DE LARGO CON ORIFICO DE 10 CM DE DIAMETRO, 1 CAMPO DE TRABAJO, DE 50 CM DE ANCHO, POR 60 CM DE LARGO CON ORIFICO DE 10 CM DE DIAMETRO, FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA CON CINTA ADHESIVA EN CARA EXTERNA, ESTERILY DESECHABLE.	EQP	EQP	913
0601675010	060	167	5010	CATERES. PARA SUMINISTRO DE OXIGENO. CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL DE PLAS CON DIAMETRO INTERNO DE 2.0 MM LONGITUD 180 CM. PIEZA	PZA	PZA	7.89
0601685340	060	168	5340	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTES, GRADUADO CON MARCA RADIO PACA, ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO CALIBRE: 3.5 MM 14 F. PIEZA.	PZA	PZA	12.88
0601685305	060	168	5305	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTES, GRADUADO CON MARCA RADIO PACA, ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO CALIBRE: 4.0 MM 16 F.	PZA	PZA	13.28
0601685331	060	168	5331	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTES, GRADUADO CON MARCA RADIO PACA, ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO CALIBRE: 4.5 MM 18 F.	PZA	PZA	11.11
0601685399	060	168	5399	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTES, GRADUADO CON MARCA RADIO PACA, ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO CALIBRE: 5.0 MM 20 F.	PZA	PZA	12.03
0601685407	060	168	5407	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTES, GRADUADO CON MARCA RADIO PACA, ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO CALIBRE: 5.5 MM 22 F.	PZA	PZA	12.90
0601685431	060	168	5431	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTES, GRADUADO CON MARCA RADIO PACA, ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO CALIBRE: 6.0 MM 24 F.	PZA	PZA	11.43
0601685456	060	168	5456	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTES, GRADUADO CON MARCA RADIO PACA, ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO CALIBRE: 6.5 MM 26 F.	PZA	PZA	11.75
0601685803	060	168	5803	CATERES, PARA VENOCUJIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILENO PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIO PAGO CON AGUJA LONGITUD: 46-62 MM CALIBRE: 14 G, ENVASE CON 50 PIEZAS, PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	PZA	236.26
0601685829	060	168	5829	CATERES, PARA VENOCUJIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILENO PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIO PAGO CON AGUJA LONGITUD: 46-62 MM CALIBRE: 16 G, ENVASE CON 50 PIEZAS, PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	PZA	213

*Handwritten signature*

7/10 *Handwritten mark*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0601686645	050	168	6645	CATETERES, PARA VENOCUSIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIOPAO CON AGUJA, LONGITUD: 28-34 MM CALIBRE: 18 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	PZA	145.3
0601686652	050	168	6652	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA TIPO NELATON, LONGITUD: 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA	PZA	PZA	7.08
0601686660	050	168	6660	CATETERES, PARA VENOCUSIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIOPAO CON AGUJA, LONGITUD: 28-34 MM CALIBRE: 20 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	PZA	145.3
0601686678	050	168	6678	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA TIPO NELATON, LONGITUD: 40CM CALIBRE 18 FR. PIEZA	PZA	PZA	7.1
0601686686	050	168	6686	CATETERES, PARA VENOCUSIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIOPAO CON AGUJA, LONGITUD: 28-34 MM CALIBRE: 22 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	PZA	147.45
0601688204	060	167	8204	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRA ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, RADIOPAO, ESTERIL, LONGITUD: 28-30 CM CALIBRE: 30 FR.	PZA	PZA	82.77
0601688220	060	167	8220	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRAJADO CON MARCA RADIOPAO, ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 2.0 MM 8 FR.	PZA	PZA	13.37
0601688238	060	167	8238	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRAJADO CON MARCA RADIOPAO, ESTERILES Y DESECHABLES DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 2.5 MM 10 F.	PZA	PZA	13.21
0601688302	060	168	8302	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA TIPO NELATON, LONGITUD: 40CM CALIBRE 20 FR. PIEZA	PZA	PZA	11.26
0601688310	050	168	8310	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA TIPO NELATON, LONGITUD: 40CM CALIBRE 22 FR. PIEZA	PZA	PZA	11.25
0601688328	060	168	8328	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA TIPO NELATON, LONGITUD: 40CM CALIBRE 24 FR. PIEZA	PZA	PZA	11.15
0600409007	060	40	9007	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO, DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK, HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICA CON DEPOSITO DE 0.2 ML EN PABELLON PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, ESTERIL Y DESECHAB TIPO: WHITACRE, LONGITUD: 9.7 A 9.1 CM, CALIBRE: 22 G. PIEZA	PZA	PZA	13.95
0639160031	0358	156	0031	CANULAYANKAUER, CON BOTON DESATORNILLABLE, LONGITUD 27 O 22 CM.	PZA	PZA	123.45

*[Handwritten signature]*

8/18

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2017

7140



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Precios de referencia de claves de medicamentos con base en el Catálogo de Artículos Operativos con Descripción Completa y Precio

CLAVE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	PRECIO	
01000900	010	000	0109	00 00 METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METAMIZOL SÓLIDO EN ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	AMP	6.1
01002300	010	000	0231	00 02 SEVOFLURANO LÍQUIDO O SOLUCIÓN CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN	ENV	ML	950.33
01002310	010	000	0234	00 00 DESFLURANO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE DESFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML	ENV	ENV	1248
01002400	010	000	0248	00 00 PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE EMULSIONADO SIN EDTATO DIMÓRFICO (CONHIDRATADO) 300 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLETA DE 20 ML	ENV	AVA	8039
010025100	010	000	0254	00 00 VECURONIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CON MOPUZADO CONTIENE BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLETA 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE SOLVENTE (ALCOHOL)	ENV	ICD	997.82
01002600	010	000	0262	00 04 UDOCANINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE UDOCANINA 100 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLETA CON 50 ML	ENV	FA	11149
01002610	010	000	0266	00 00 UDOCANINA SOLUCIÓN AL 10% CADA 100 ML CONTIENE UDOCANINA 100 G ENVASE CON 100 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	ENV	ENV	4449
01002600	010	000	0268	00 00 UDOCANINA EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE UDOCANINA 100 EPINEFRINA (1000000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLETA CON 50 ML	ENV	FA	129.92
01002700	010	000	0270	00 00 ROPIVACAINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONO HIDRATO EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA 150 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	AMP	106.43
010028100	010	000	0281	00 00 MEPTOPIRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METOPIRAMINA 15 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 1 ML	ENV	AMP	50.03
010029100	010	000	0291	00 00 METOGLORAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE METOGLORAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	AMP	3.43
01034200	010	000	3420	00 00 KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPOLLETA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	ENV	AVA	4.38
01034200	010	000	3422	00 02 KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA O AMPOLLETA CONTIENE KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPOLLETA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	ENV	AVA	4.38
01040500	010	000	4055	00 00 BURVACAINA INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE BURVACAINA 15 MG DE DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O DEXTROSA ANHIDRADA EQUIVALENTE A 240 MG DE DEXTROSA ANHIDRA ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	AMP	19.22
01040500	010	000	4055	00 00 DOXURONID, BROMURO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE BROMURO DE DOXURONID 20 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLETA 5 ML	ENV	AMP	107.88
01040600	010	000	4061	00 00 DISATRAQUINO, RESULTADO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE DISATRAQUINO EQUIVALENTE A 2 MG DE DISATRAQUINO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2 ML	ENV	AMP	37.64
01041800	010	000	4180	00 00 ONDANSETRON SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG O ONDANSETRON EN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLETA CON 4 ML	ENV	AVA	10.13
040001000	040	000	0201	00 00 DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	AMP	700.85
04002200	040	000	0221	00 00 TROPICAL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CON POLVO CONTIENE TROPICAL SÓLIDO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPOLLETA Y DILUYENTE CON 1 ML	ENV	JGO	208
04002200	040	000	0225	00 00 METAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE METAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE METAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA DE 10 ML	ENV	FA	100
040034000	040	000	0402	00 00 PENTAMIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE PENTAMIDOL EQUIVALENTE A 0.5 MG DE PENTAMIDOL ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLETA CON 1 ML	ENV	AVA	204.27
040021300	040	000	0243	00 00 ETOFENATO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ETOFENATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENV	AMP	164.28
040024000	040	000	0240	00 100 REMIFENTANIL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE REMIFENTANIL EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANIL ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLETA	ENV	FA	76.629
040101000	040	000	2106	00 00 TRAMADOL EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	AMP	14.02
040101000	040	000	2107	00 00 EPIDORINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE EPIDORINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML DE SOLVENTE	ENV	AMP	3337.76
040102000	040	000	4025	00 00 BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLETA CON 1 ML	ENV	AMP	20.78
070002531	010	000	0251	00 00 PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CON 100 ML ENVASE CON 100 ML ENVASE CON 100 ML	ENV	FCO	16.05
040002105	040	000	2105	00 00 CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML	ENV	AMP	42.92

*Handwritten signature*

117

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a signature or a note, located in the center of the page.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025**

En la Ciudad de México, siendo las **17:45** horas del **08 de agosto de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales **6** y **8** de la Sección **II** del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes mencionado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo **26 Ter** de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Mtro. Sergio Rivera Sánchez, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Cabe señalar que a este acto **no** asistió alguna persona que manifestar su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP).

**Proposiciones recibidas.**

El día 03 de julio de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración de

*[Handwritten signatures]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
**Francisco VILLA**





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 segundo párrafo del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Table with 3 columns: No., Licitante, and Partida(s) en la(s) que participa. It lists 7 bidders and their respective service items.

Una vez verificada la información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes, mismas que se enlistan en el cuadro que antecede, se especifica lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señaló que el licitante GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V. ofertó los siguientes importes mínimo y máximo totales de su propuesta económica:

Table with 5 columns: No., Licitante, Partidas, Monto Total Mínimo Sin IVA, and Monto Total Máximo Sin IVA. It details the economic proposal for bidder 5.

Sin embargo, se precisa que los importes mínimo y máximo totales de la propuesta económica de dicho licitante, son los siguientes

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature and the 2023 Francisco VILLA logo on the right side of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

No.	Licitante	Partidas	Monto Total Mínimo Sin IVA	Monto Total Máximo Sin IVA
5	GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. <b>en participación conjunta con</b> GNK Logística, S.A. de C.V.	Nueve partidas (3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23)	\$655,460,349.14	\$1,637,560,917.96

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*; numerales 4.1. *Legal-administrativa*; 4.2. *Propuesta técnica* (4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8 y 4.2.9); 4.3. *Propuesta económica*; Anexo XXI PMR y apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del numeral 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

*"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónica para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

\*El énfasis es nuestro.

607



2023  
Francisco  
VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4, párrafo cuarto de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> con fecha de consulta del **08 de agosto de 2023**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **18 de julio de 2023** y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa.

De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILLA





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el **ANEXO I**, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por el Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, mismas que fueron remitidas mediante oficio número 0956 9561 2B 00/212, recibido el 08 de agosto de 2023 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2. Propuesta técnica; de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
1	Administradora Especializada de Servicios CAB, S.A. de C.V. en participación conjunta con CAB Pharma, S.A. de C.V.	3, 6, 7, 8, 11, 19 y 23	No cumple

207



2023 Francisco VILA





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas Objeto de Evaluación, and Evaluación Técnica. It lists 7 bidders and their technical evaluation results.

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el apartado 6. Causales expresas de desechamiento, numeral 6.13 de la Convocatoria, que se menciona a continuación, por lo que se DESECHAN las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE:

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

6.13. Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales del 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10), 4.2 y 4.3, Anexo XXI PMR, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

*incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el resto de los licitantes CUMPLEN, dado que dichas evaluaciones técnicas fueron revisadas y autorizadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y por la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, respectivamente, y determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo con las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede (numeral C) y cuya evaluación técnica indica que "Cumple", de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Como se establece en el numeral 5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA **inciso d)** de la Convocatoria, se llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en cada una de las partidas, aplicado a los Precios Máximos de Referencia (PMR) en las partidas que fueron sujetas a PMR) y en las partidas que no aplica esa modalidad, considerando los precios unitarios; de dicha revisión se advirtieron errores de cálculo en las operaciones aritméticas del licitante **CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.**, por lo que se procedió a llevar a cabo las correcciones respectivas, sin modificar los porcentajes de descuento, ya que éstos fueron objeto de evaluación en términos del artículo 39, fracción II, inciso c) del Reglamento, en correlación a lo establecido en el artículo 55 del ordenamiento antes citado, las cuales se encuentran señaladas en el **Anexo III "Correcciones Aritméticas"**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Por lo que se concluye que la propuesta económica del licitante **CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de**

*[Handwritten signature]*  
2023

*[Handwritten signature]*





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

C.V. cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria por lo que resulta solvente económicamente.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida de cada uno de los licitantes, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el Anexo IV, la cual se adjunta al presente Fallo y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas Objeto de Evaluación, and Evaluación Económica. It lists two bidders: CBH+ Especialistas en Innovación Médica and GNK Logística del Bajío.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

Table with 4 columns: Nombre, Razón o Denominación Social, Partida, Aspecto que Debíó Cumplir, and Incumplimiento. It lists three bidders whose proposals were rejected: Administradora Especializada de Servicios CAB, AUG, and Casa Plarre.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Dobió Cumplir	Incumplimiento
	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22		conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.	5	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Purehd, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hospitales y Quirófanos, S.A. de C.V.	2, 7 y 18	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Santek Health, S.A. de C.V. en participación conjunta con C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s) en la(s) que participa
1	CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21
2	GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025" en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con un porcentaje de descuento mayor, que derivó en un precio más bajo (en las partidas que aplicó PMR), y en aquellas partidas que no aplicó esta modalidad, resultaron ser el precio unitario más bajo, conforme a lo

*Handwritten signatures and dates: Juan 20/...*





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025**

establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los siguientes licitantes:

**Licitante: CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.**

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
1	24,438	61,054	\$107,031,491.84	\$267,359,254.14	\$124,156,530.53	\$310,136,734.80
2	26,306	65,734	\$110,991,092.44	\$277,346,201.10	\$128,749,667.23	\$321,721,593.28
4	21,506	53,730	\$76,225,680.68	\$190,427,381.84	\$88,421,789.59	\$220,895,762.93
8	32,078	80,130	\$127,875,709.02	\$319,376,604.32	\$148,335,822.46	\$370,476,861.01
11	33,986	84,906	\$147,036,361.66	\$367,325,872.90	\$170,562,179.53	\$426,098,012.56
12	29,372	73,400	\$121,826,896.48	\$304,415,574.82	\$141,319,199.92	\$353,122,066.79
13	27,232	68,042	\$118,694,166.02	\$296,556,500.90	\$137,685,232.58	\$344,005,541.04
14	28,096	70,190	\$108,320,073.46	\$270,578,061.96	\$125,651,265.21	\$313,870,551.87
15	37,714	94,222	\$160,605,432.64	\$401,194,554.92	\$186,302,301.86	\$465,385,683.71
16	27,386	68,436	\$120,119,688.58	\$300,171,574.22	\$139,338,838.75	\$348,199,026.10
17	12,120	30,282	\$56,097,494.60	\$140,156,639.32	\$65,073,093.74	\$162,581,701.61
18	11,982	29,950	\$50,123,564.70	\$125,292,783.04	\$58,143,335.05	\$145,339,628.33
19	12,296	30,736	\$45,759,382.24	\$114,359,852.84	\$53,080,883.40	\$132,657,429.29
21	7,392	18,466	\$24,290,402.18	\$60,665,720.58	\$28,176,866.53	\$70,372,235.87

**Licitante: GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V.**

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
3	29,592	73,940	\$102,984,498.80	\$257,275,979.26	\$119,462,018.61	\$298,440,135.94
5	21,814	54,500	\$74,167,858.08	\$185,265,782.00	\$86,034,715.37	\$214,908,307.12
6	10,996	27,490	\$41,996,643.60	\$104,991,609.00	\$48,716,106.58	\$121,790,266.44
7	15,326	38,302	\$51,909,620.24	\$129,716,038.62	\$60,215,159.48	\$150,470,604.80
9	33,178	82,904	\$119,251,794.20	\$297,930,647.04	\$138,332,081.27	\$345,599,550.57
10	24,836	62,052	\$90,343,113.68	\$225,685,817.98	\$104,798,011.87	\$261,795,548.86
20	5,400	13,466	\$17,389,208.04	\$43,411,261.22	\$20,171,481.33	\$50,357,063.02

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025						
22	23,034	57,554	\$81,101,924.10	\$202,619,741.70	\$94,078,231.96	\$235,038,900.37
23	19,782	49,430	\$76,315,688.40	\$190,664,041.14	\$88,526,198.54	\$221,170,287.72

**MONTOS Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS**

Total de Partidas Adjudicadas	Total de Bienes o Servicios Adjudicados		Monto Total Adjudicado Sin IVA		Monto Total Adjudicado Con IVA	
	Min	Max	Min	Max	Min	Max
23	515,862	1,288,936	\$2,030,457,785.68	\$5,072,787,494.86	\$2,355,331,031.14	\$5,884,433,493.86

Lo anterior, considerando los precios pactados a partir del resultado de la aplicación de los porcentajes de descuento ofertados al PMR en las partidas que aplica esta modalidad; así como los precios unitarios para las partidas que no aplica PMR de las propuestas económicas de los licitantes (se aplica la tasa de IVA del 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, dado las cantidades mínimas y máximas de procedimientos anestésicos contenidos en el Anexo T 1 de la convocatoria y del **Anexo V** de este Fallo.

Por lo que hace a las proposiciones del licitante CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V., partidas 3, 6, 7, 9, 10 y 20, no obstante que resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo un porcentaje de descuento mayor, que derivó en un precio más bajo en dichas partidas, tal y como se observa en la Evaluación Económica que se adjunta como **Anexo IV**.

**V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día **23 de agosto de 2023, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga:





**2023  
Francisco  
VILA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf); por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "Firma de Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos 2023, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos,

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]"

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento, las cuales serán divisibles.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.



2023  
Francisco  
VILA





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requiriente e Integradora y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir del **día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo** y hasta el **31 de mayo de 2025**; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será conforme a los Términos y Condiciones a más tardar el **día 91 natural**, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de mayo de 2025**.

Se agrega como parte del fallo el **Anexo A Relación de Contratos**, por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), lo anterior en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley.

**VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.**

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1**, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal - Administrativa**, fue elaborada y revisada por el Lic. Marco Emmanuel Medina Amador, Prestador de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Económica**, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por el Lic. Marco Emmanuel Medina Amador, Prestador de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

La **Evaluación Técnica**, fue elaborada por la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por el Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

*Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del

607



2023  
Francisco  
VIBA





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upco-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 18:40 horas, del día 08 de agosto de 2023.

Esta acta consta de 18 fojas, 06 fojas del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa, 302 fojas del Anexo II Evaluación Técnica, 14 fojas del Anexo III Correcciones aritméticas, 29 fojas del Anexo IV Evaluación Económica, 11 fojas del Anexo V Partidas adjudicadas por ejercicio fiscal por OOAD y UMAE y 05 fojas del Anexo A Relación de Contratos.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Table with 4 columns: Nombre, Área, Firma, Rúbrica. Rows include Lic. Molsés Octavio Limón Ortega, Dr. Nemesio Ponce Sánchez, and Lic. José Manuel Garduño Trejo.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Table with 3 columns: Nombre, Firma, Rúbrica. Row includes Lic. Sergio Emilio Segura Ortega.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Mtro. Sergio Rivera Sánchez Representante de ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.		

-----FIN DEL ACTA-----

207

















**SIN TEXTO**

Of. N° 09 53 B4 61 ICFE/2023/007374

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de los 45 (cuarenta y cinco) contratos derivados del fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 08 de agosto de 2023, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para el "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025".

En este sentido, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, para su facilitación, se comparte el Anexo A del acta de Fallo, mismo que se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet y en el cual se identifican los datos especificados en el citado Decreto.

Adicionalmente a lo anterior, me permito anexar al presente 1 (Una) USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 (Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Acta de Fallo).
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos No. 0000285090-2023, de fecha 09 de marzo de 2023 y No. 0000290083-2023, de fecha 04 de abril de 2023; y Formato FO-CON-3.
3. Propuestas Legales, Técnicas y Económicas de los licitantes que resultaron adjudicados.
4. Acuerdo del H. Consejo Técnico, de fecha 28 de febrero de 2023.
5. Oficio de designación de los Administradores de contrato y Oficio de requisición del servicio médico.
6. Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan al área a mi cargo, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/007374


Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

En virtud de lo anterior, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

No omito mencionar, por lo que se refiere a BESA, es derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: MEMA





Oficio número 09 53 84 611CFB/ 0 00 2

Ciudad de México a 15 de agosto de 2023

**Para: Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**  
Titular de la División de Servicios Integrales

**De: Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

Hago referencia, a su oficio número **09 53 84 611CFE/2023/007374** de fecha 09 de agosto de 2023, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración de diversos instrumentos jurídicos, derivados del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023** relativo a la contratación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025"**.

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar los contratos solicitados **es necesario precisar el plazo de la prestación del servicio**, toda vez que, existe discrepancia en los siguientes documentos:

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

*El licitante adjudicado entregará, instalará, capacitará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.*

**ACTA DE FALLO**

*... por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será conforme a los Términos y Condiciones a más tardar el día 31 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.*

No omito señalar, la importancia de contar con la respuesta **inmediata** a este requerimiento, para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos, ya que la fecha de firma es el día 23 de agosto de 2023, los cuales tienen acompañamiento de **Testigo Social**.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.

Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

31/08/2023  
Humberto Rincón Juárez

13:00  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/007570

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2023


Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente


En atención a su oficio 09 53 84 61 1CFB/007531, de fecha 15 de agosto de 2023, mediante el cual plantea diversas observaciones relacionadas con la solicitud de elaboración de los contratos, relativo al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para el "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025", en el que señala discrepancia referente al plazo de la prestación del servicio, al respecto comunico lo siguiente:

Se ratifica lo señalado en el Acta de Fallo emitido con fecha 08 de agosto de 2023, del procedimiento de licitación que nos ocupa; de conformidad a lo estipulado en los Términos y Condiciones numeral 2, incisos a) y b), en donde se determina que el plazo que se tiene para la puesta en punto del servicio el cual es de 90 días naturales, es decir, que al día siguiente natural inicia la prestación y ejecución del servicio; dicha circunstancia es establecida y ratificada en la requisición emitida por el Área Requirente y Área Técnica del Servicio, documento que se encuentra adjunto en la solicitud de elaboración de contratos; motivo por el cual se estableció que el inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025, referido en el Acta de Fallo; por ende prevalece lo señalado en dicho documento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Elaboró: 



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T00923-033**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**



ON TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

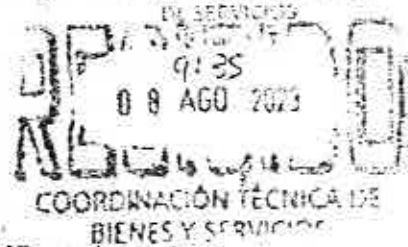
Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/0178

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2023

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**Asunto:** Envío de relación de Administradores de Contrato del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025.



**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

En alcance del oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000533 de fecha 05 de abril del 2023 que hace referencia específicamente al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato del Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), le comunico que se integró toda la información de los administradores designados por los Titulares de los OOAD y UMAE, enunciados en el siguiente listado:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO / CELULAR
Baja California	Fátima Borrego Pérez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	fetima.borrego@imss.gob.mx	68 65 67 77 60
Baja California Sur	Gustavo Alberto Urbioa Rodríguez	Coordinador de Información y Análisis Estratégico	[REDACTED]	[REDACTED]	gustavo.urbioa@imss.gob.mx	61 21 23 67 00 Ext. 39413
Chiapas	Benjamín Sauza Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	benjamin.sauza@imss.gob.mx	96 26 26 24 16
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	hernan.hernandez@imss.gob.mx	22 81 94 23 65
Ciudad de México Norte	José Jenaro Olguín Avilés	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	jenaro.olguin@imss.gob.mx	55 57 52 30 33
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	[REDACTED]	[REDACTED]	hector.cruzwi@imss.gob.mx	55 53 33 11 00 Ext. 15080 y 15082
Coahuila	Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	rodolfo.diaz@imss.gob.mx	84 41 96 87 51
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	carlos.galindo@imss.gob.mx	61 81 65 08 14

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
**Francisco VILLA**

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO / CELULAR
Guanajuato	Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos			manuellopezv@imss.gob.mx	47 71 78 47 16
Guerrero	Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos			mauricio.rolدان@imss.gob.mx	55 34 56 17 21
Jalisco	Julio Agustín Bueno Ledesma	N58 Coord. Gestión Médica			julio.bueno@imss.gob.mx	33 16 06 12 12
México Oriente	María de Los Angeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			maria.dichi@imss.gob.mx	56 11 69 84 78
México Poniente	Noé Olivera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			noe.olivera@imss.gob.mx	72 22 79 89 00 Ext. 1021
Michoacán	Demetrio Carlos Navarro Cortez	N59 Coordinador de Prevención y Atención a la Salud D3 Y D4			demetrio.navarro@imss.gob.mx	44 31 69 14 75
Morelos	Raúl Aguilar Lara	Coordinador Auxiliar de 2do nivel			raul.aguilara@imss.gob.mx	77 71 35 84 93
Nayarit	Carlos Alberto Lugareí Godínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			carlos.lugareí@imss.gob.mx	31 12 53 40 12
Nuevo León	Mauricio Humberto Zebadua Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos			mauricio.zebadua@imss.gob.mx	81 81 50 31 32 Ext. 41008
Puebla	Ulises Cruz Apanco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			ulises.cruz@imss.gob.mx	22 22 23 06 90 Ext. 69041
Quintana Roo	Gustavo Ignacio Prieto Torres	Jefe de Prestaciones Médicas			gustavo.prieto@imss.gob.mx	55 40 84 85 85
Sinaloa	Sergio Santana Puentes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			sergio.santana@imss.gob.mx	22 25 63 89 61
Sonora	Manuel De Jesús López Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			manuellopezca@imss.gob.mx	64 41 21 02 42

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO / CELULAR
Tabasco	Marcos David Castillo Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	CSZ marcos.castillo@imss.gob.mx	99 31 92 19 58
UMAE HC 34 Monterrey	Rosa Concepción Escamilla Vega	Jefe del Departamento de Quirófano	[REDACTED]	[REDACTED]	BSC rosa.escamillav@imss.gob.mx	81 83 99 43 95 Ext. 40272
UMAE HC CMN Siglo XXI	Lilliana María Anza Costabile	Jefe del Servicio de Anestesia	[REDACTED]	[REDACTED]	NS lilliana.anza@imss.gob.mx	55 3426 4670
UMAE HES CMN Occidente	Carlos Beas Ruiz Velasco	Jefe de la División de Cirugía	[REDACTED]	[REDACTED]	ZR carlos.beas@imss.gob.mx	33 36 68 30 00 Ext. 31390
UMAE HES 25 Monterrey	Juan Manuel Zavala Torres	Director Administrativo	[REDACTED]	[REDACTED]	YR manuel.zavala@imss.gob.mx	81 83 71 41 00
UMAE HES 71 Torreón	Selene Pineda Contreras	Jefa de Departamento de Anestesiología	[REDACTED]	[REDACTED]	NL selene.pineda@imss.gob.mx	87 12 39 52 99
UMAE HES CMN La Raza	Benjamin Guzmán Chavez	Jefe de Departamento Clínico de Anestesiología	[REDACTED]	[REDACTED]	Z benjamin.guzman@imss.gob.mx	55 11 48 45 93
UMAE HES CMN Siglo XXI	Luis Romero Valdiviazo	Encargado de la Dirección Administrativa	[REDACTED]	[REDACTED]	L luis.romerov@imss.gob.mx	55 56 27 69 00 Ext. 21903
UMAE HC CMN La Raza	Gabriel Barreto Olmos	Encargado de la Dirección Administrativa	[REDACTED]	[REDACTED]	L gabriel.barreto@imss.gob.mx	55 34 88 38 77
UMAE HGO 3 CMN La Raza	Miguel Angel Flores Meza	NSJ Jefe de Departamento Clínico	[REDACTED]	[REDACTED]	Z miguel.floresm@imss.gob.mx	55 29 55 26 96
UMAE HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel	Javier Ivan Montoya Silva	Jefe de Departamento Clínico de Anestesiología	[REDACTED]	[REDACTED]	N javier.montoyas@imss.gob.mx	56 55 50 60 60 Ext. 28091 Cel. [REDACTED]
UMAE HGO CMN Occidente	Julio César Cárdenas Valdez	Director Médico	[REDACTED]	[REDACTED]	CA julio.cardenasv@imss.gob.mx	33 36 68 30 00 Ext. 31750 Cel. [REDACTED]
UMAE HP CMN Siglo XXI	Cerardo Sanchez Rodríguez	Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas	[REDACTED]	[REDACTED]	SA cerardo.sanchez@imss.gob.mx	55 96 27 69 00 Ext. 21936 Cel. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2023  
Francisco  
VILLA

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO / CELULAR
UMAE HTO 21 Monterrey	Herman Irizar Castro	Director Administrativo	[REDACTED]	[REDACTED]	herman.izarca@imss.gob.mx	81 81 50 31 90 Ext. 41603 Cel. [REDACTED]
UMAE HTO CMN Puebla	Ricardo De Jesús Arias Santiago	Jefe de la División de Ortopedia	[REDACTED]	[REDACTED]	ricardoarias@imss.gob.mx	22 23 58 63 15
UMAE HT Magdalena Salinas	Juan Antonio Mendoza Bretón/ Henry Martín Quintela Nuñez del Prado	Director del Hospital de Traumatología Victor de la Fuente Norvæz / Director del Hospital de Ortopedia	[REDACTED]	[REDACTED]	juan.mendozabre@imss.gob.mx & henry.quintela@imss.gob.mx	55 37 07 04 71 55 24 97 89 10
UMAE HTO Lomas Verdes	Enrique Albarrán Vázquez	Director Administrativo	[REDACTED]	[REDACTED]	enrique.albarran@imss.gob.mx	56 26 34 20 51
Veracruz Norte	José Guadalupe Gutiérrez Márquez	Coordinador de prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]	[REDACTED]	jose.gutierrezm@imss.gob.mx	22 81 24 85 33
Veracruz Sur	Emma Tepale Martínez	Titular de la Coordinación de prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]	[REDACTED]	emma.tepale@imss.gob.mx	27 21 85 78 18
Yucatán	Flor Irena Rodríguez Melo	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	flor.rodriguez@imss.gob.mx	99 91 49 98 26
Zacatecas	Juana Estela Márquez González	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]	[REDACTED]	juana.marquez@imss.gob.mx	49 28 99 10 21 Ext. 41142 Cel. [REDACTED]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

*Dr. Nemesio Ponce Sánchez*  
Coordinador Técnico

Con copia:

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Dra. Karla Adriana Esquivel Bautista, Titular Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- C.P. Elvia Ascencio Mirán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
- Lic. Moisés Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales

VELC



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**988T00923-033**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXO 5 (CINCO)**

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET”**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
Francisco

**SIN TEXTO**

2017

DNA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T00923-033**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO 6 (SEIS)**

**"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**



SIN TEXTO



ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (1876)

VOLUMEN TREINTA Y NUEVE ORDINARIO (39)

FOLIOS: CIENTO TREINTA Y OCHO AL CIENTO CUARENTA Y SIETE (138-147)

HICIERON QUE SE HACE CONSTAR.- PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

SOLICITANTES.- "GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

--- EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Yo, LICENCIADO ERNESTO SANTÍN QUIROZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en este municipio, hago constar: la protocolización del CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA de fecha tres de julio del año dos mil veintitres, celebrado por "GNK LOGISTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, en su carácter de

[REDACTED] de la misma, en lo sucesivo "EL PARTICIPANTE A" y la sociedad denominada "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado de la sociedad, en lo sucesivo "EL PARTICIPANTE B" y en su conjunto se les denominó "LAS PARTES", protocolización que se realizó a solicitud de ellos mismos y de quienes su personalidad quedará descrita en el capítulo correspondiente.

### PROTESTA DE LEY

Para efectos del antecedente, declaraciones y cláusulas que los comparecientes harán y justificarán en este acto, procedí a protestarlos para que se conduzcan con verdad, los apercibí del delito que cometo quien declara con falsedad ante un Notario Público y los enteré del contenido, alcances y consecuencias legales de los artículos setenta y nueve fracción octava y ciento sesenta de la Ley del Notariado del Estado de México vigente, atentos a lo anterior y habiendo protestado decir la verdad, otorgan lo siguiente:

### DECLARACIONES DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

I.- Que con fecha tres de julio del año dos mil veintitres, celebraron un convenio de participación conjunta, mismo que me exhiben y cuya protocolización solicitan en términos de la fracción cinco romano del artículo ciento uno de la Ley del Notariado del Estado de México vigente.

II.- Que las firmas que calzan dicho convenio son auténticas por haber sido puestas del puño y letra de las personas que en el mismo convenio intervinieron.

III.- Que se agrega al apéndice de este instrumento el citado convenio en original bajo la letra "D" y que a continuación se transcribe:

### ... ANEXO VII

### MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1. "El Participante A", declara que: \_\_\_\_\_

1.1 Nombre del participante: GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V. \_\_\_\_\_

1.2 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 7,422 de fecha 01 de Julio de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Mariano González Leal, Notario Público Número 1, de León, Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de León Guanajuato, en el folio mercantil 59413\*20 de fecha 13 de julio del 2010.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones. \_\_\_\_\_  
Mediante instrumento número 112,034 en fecha 10 de marzo del año 2022, se realizó la transmisión de acciones, rectificación del Consejo de Administración y ratificación de nombramiento del nuevo Director General, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera: \_\_\_\_\_

ACCIONISTA	ACCIONES
████████████████████	██████████
████████████████████	██████████
████████████████████	██████████

Mediante el instrumento número 158,676 de fecha 3 de junio de 2022; se realiza el cambio de denominación social de GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., a 360 INTELPHARMA, S.A. DE C.V., se modifica el objeto social, transmisión de acciones y cambio de órgano de administración, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera: \_\_\_\_\_

ACCIONISTA	ACCIONES
MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS	██████████
████████████████████	██████████



Mediante el instrumento 159,280 de fecha 2 de agosto del año 2022, se realiza cambio de denominación social de 360 INTELPHARMA, S.A. DE C.V. a GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. \_\_\_\_\_

Mediante el instrumento público número 161,819 de fecha 26 de mayo de 2023, se realiza la modifica (sic) al objeto social. Los nombres de sus socios son: \_\_\_\_\_

MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS con Registro Federal de Contribuyentes ██████████  
████████████████████ con Registro Federal de Contribuyentes ██████████

1.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número GLB100701467 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número ██████████

1.4 Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 158,676 de fecha 03 de junio de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O'Farril, titular de la Notaría 132 de la Ciudad de México, actuando como Notario asociado y en el protocolo de la Notaría 21 de la Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Fernández e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número 59413 de fecha 13 de septiembre del 2022, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico. Nombre del representante legal es MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS con domicilio en ██████████

18, ██████████

1.5 Su objeto social, entre otros corresponde a: Prestación de servicio médico integral para anestesia, prestación de servicios integral para el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, la prestación de toda clase de servicios rápidos y urgentes en relación con la recepción, despacho, importación, exportación, administración, manejo, manipulación, entrega y distribución de documentos, paquetes, mercancías y toda clase de artículos ya sea por su propia cuenta de terceros, dentro





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

asesoría en el extranjero, consultoría (sic), asesoría y presentación en materia de producción, distribución y comercialización (sic), practicada tanto a nivel nacional como a nivel internacional, así como la localización de mercados y la prestación de todo tipo de servicios de logística, producción, distribución y de mercadotecnia (sic) favor de clientes nacionales o extranjeros. La contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y técnico para la prestación de servicios a terceros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que derivan del presente convenio, el ubicado en: Avenida Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villada, Estado de México, código postal 52004.

2. "El Participante B", declara que:

2.1 Nombre del participante: GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.

2.2 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta el testimonio de la escritura pública número 7,144 de fecha 22 de abril de 2005, pasada ante la fe de la Licenciada Marinela (sic) del Carmen Cándara Vázquez, Notario Público número 1 de Tepeacala, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 337961 de fecha 09 de septiembre de 2005.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

Instrumento 19,840 de fecha 19 de diciembre del 2005, se realiza nombramiento del nuevo secretario del Consejo de Administración.

Instrumento 28,019 de fecha 22 de julio del 2008, se realiza el Informe del presidente del consejo de administración y comisario; Venta de acciones, revocación de miembros del consejo de administración, nombramiento de nuevos consejeros, ratificación del cargo de secretario del consejo de administración y comisario, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA ACCIONES

[Redacted names and share counts]

Instrumento 28,930 de fecha 27 de octubre del 2008, se modifica (sic) capital social mínimo fijo, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA ACCIONES

[Redacted names and share counts]

Instrumento 29,065 de fecha 10 de noviembre del 2008, se amplía el objeto social.

Instrumento 33,937 de fecha 12 de agosto del 2010, se aumenta de capital en su parte variable, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA ACCIONES

[Redacted names and share counts]

Instrumento 44,631 de fecha 30 de octubre de 2013, se realiza la venta de acciones, reparto de dividendos, reestructura del Consejo de administración, reforma del artículo décimo séptimo de los estatutos sociales, nombramiento de un apoderado de la sociedad, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

DIVISION ANEXOS DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NÚMERO DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA, RFC, DOMICILIO, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACCIONISTA \_\_\_\_\_ ACCIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ACCIONES A \_\_\_\_\_ ACCIONES B \_\_\_\_\_

Instrumento 1,014 de fecha 25 de mayo del 2016, se realiza la ampliación del objeto social.  
Instrumento 54,279 de fecha 31 de octubre del 2016, se realiza la ampliación del objeto de social.  
Instrumento 54,489 de fecha 23 de diciembre del 2016, se realiza la fusión de razones sociales, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA \_\_\_\_\_ ACCIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ACCIONES A \_\_\_\_\_ ACCIONES B \_\_\_\_\_

Instrumento 55,248 de fecha 5 de septiembre de 2017, se protocoliza el convenio de fusión y del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas donde se aprueban los acuerdos de fusión, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA \_\_\_\_\_ ACCIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ACCIONES A \_\_\_\_\_ ACCIONES B \_\_\_\_\_

Los nombres de sus socios son:  
\_\_\_\_\_ con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_

2.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número GLO050422MG8 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número \_\_\_\_\_

2.4 Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 59,388 de fecha 24 de enero del 2019, pasada ante la fe del (sic) la Licenciada Flory Alejandra Kánon Altamirano, titular de la Notaría Número 23 de Nezahualcóyotl Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 337961 de fecha 24 de septiembre de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico. Nombre del representante legal es JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ con domicilio en \_\_\_\_\_

2.5 Su objeto social, entre otros corresponde a: La prestación de toda clase de servicios rápidos y urgentes en relación con la recepción, despachos, importación, exportación, administración, manejo, manipulación, entrega y distribución de documentos, paquetes, mercancías y toda clase de artículos ya sea por su propia cuenta o a cuentas a terceros, dentro de la República Mexicana o en el extranjero; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que derivan del presente convenio, el ubicado en: Avenida Presidente Masaryk 111, interior 1 piso oficina 01 Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, de la Ciudad México.

3. "Las Partes" declaran que: \_\_\_\_\_



SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS, NÚMERO DE ACCIONES Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





quisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023.

3.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera. - Objeto. - "Participación Conjunta".

"Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a prestar el servicio objeto del convenio, con la participación siguiente:

Participante "A": Se obliga y se compromete en aportar las certificaciones, contratación de personal, facturación y cobra por los servicios otorgados, fuerza de cumplimiento de contrato, equipo médico, aviso de funcionamiento, aviso de responsable sanitario, clave de registro de libro de control otorgado por COFEPRIS, aviso de responsable de tecnovigilancia, aviso de precación vigente para manejo de narcóticos tipo I y II, capacitación, mantenimiento, bienes de consumo, medicamentos, asistencia técnica, así como todas las demás documentos y ejecutar las actividades que se requieran para el servicio licitado.

3.2 Exigiéndose el cumplimiento de las obligaciones de manera conjunta y solidaria para la presente licitación, participando en las partidas 3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23; asimismo manifiesto expresamente que estoy obligado junto con el participante B.

Participante "B": Se obliga y se compromete en aportar la Licencia Sanitaria para almacenamiento y distribución de fármacos con alonce estupefacientes y psicotrópicos grupo I, II y III, aviso de funcionamiento, aviso de responsable sanitario, aviso de responsable de tecnovigilancia, clave de registro de libro de control otorgado por COFEPRIS, documentos legales y administrativos, así como todas las demás documentos y ejecutar las actividades que se requieran para el servicio licitado, exigiéndose el cumplimiento de las obligaciones de manera conjunta y solidaria para la presente licitación, participando en las partidas 3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23, asimismo manifiesto expresamente que estoy obligado junto con el participante A.

Segunda. - Representante Común y Obligado Solidario.

"Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común a GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V., representado legalmente por el Señor MARIO-OSIRIS GARCÍA ISLAS, así como el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villala del Estado de México C.P. 52004; a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera. - Del Córo de las Facturas.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





"Las Partes" convienen expresamente, que GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V., quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se preste con motivo del contrato que se derive de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023.

Cuarta. - Vigencia.

"Las Partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados, del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudieran resultar de convenios de modificación.

Quinta. - Obligaciones.

"Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder de manera solidaria las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las Partes" aceptan el presente convenio, en el supuesto de que se adjudique el contrato a los integrantes que presentaron una proposición conjunta, el presente convenio formará parte del contrato respectivo, deberá constar en escritura pública cuando únicamente sea firmado por el representante común, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por los integrantes que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo que deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Letido que fue el presente convenio por "Las Partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en Lerma Estado de México, el día 3 de julio de 2023.

"El Participante A" \_\_\_\_\_ "El Participante B" \_\_\_\_\_

MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS DEL REPRESENTANTE LEGAL GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V. (RUBRICA).

JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ DEL REPRESENTANTE LEGAL GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V. (RUBRICA).

Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Queda protocolizado el CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, de fecha tres de julio del año dos mil veintitrés, que celebraron por una parte, la sociedad denominada "GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, en su carácter de [REDACTED] de la misma, como "EL PARTICIPANTE A" y la sociedad denominada "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado de la sociedad, como "EL PARTICIPANTE B", íntegramente transcrito en la declaración III (tres romano) del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** Los gastos y honorarios que se causen con motivo de esta escritura son por cuenta de "LAS PARTES".



PERSONALIDAD

"GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

El Lic. MARIANO OSIRIS GARCÍA ISLAS, acredita la personalidad con que comparece, la legal existencia de la sociedad que representa y su carácter de apoderado de la misma, con los siguientes documentos:

I.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Por escritura número siete mil cuatrocientos veintidós, de fecha primero de julio del año dos mil diez, otorgado ante el señor Licenciado Mariano González Leal, titular de la notaría número uno de León, Estado de Guanajuato, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Estado de Guanajuato, en el folio mercantil electrónico número cincuenta y nueve mil cuatrocientos trece asterisco veinte, por la que previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, duración de noventa y nueve años, capital social de UN MILLÓN DE PESOS, MONEDA NACIONAL, cláusula de exclusión de extranjeros y el objeto social que



dicha escritura quedó especificado

De dicha escritura copio lo siguiente:

2. ESTATUTOS.- CAPÍTULO PRIMERO.- OBJETO DURACIÓN Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO PRIMERO.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil de nacionalidad Mexicana de tipo Anónima y de Capital Variable con sujeción a las Leyes del País y especialmente a la Ley General de Sociedades Mercantiles, además del Decreto que modifica el diverso que promueve la organización de empresas integradoras publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 siete de mayo de 1993 mil novecientos noventa y tres y reformado el 30 de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, así como el de fecha 30 treinta de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve; a la que tendrá como denominación "GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", a la que siempre e invariablemente deberán agregar las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o sus iniciales S.A. de C.V... CAPÍTULO CUARTO.- DE LOS ÓRGANOS SOCIALES Y DE LAS ASAMBLEAS.- ARTÍCULO OCTAVO.- La sociedad tendrá los siguientes órganos sociales: I.- Asamblea General de Accionistas; II.- Consejo de Administración o Administrador Único y; III.- Comisario.- ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y de los administradores; sus resoluciones tomadas en forma legal obligarán a todos, incluso a los ausentes y disidentes y serán cumplidas y ejecutadas por la persona o personas que ellos mismos designen, y en falta de designación, por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración... ARTÍCULO DÉCIMO.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias; unas y otras se reunirán en el domicilio social y sin este requisito serán válidas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, o por acuerdo unánime de los accionistas.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Son Asambleas Ordinarias las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no sea de los enumerados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y deberán reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a clausura del ejercicio social y se ocuparán, además de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de los previstos en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley citada.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Serán Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La convocatoria para las asambleas deberá hacerse por el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración o por el Comisario, y excepcionalmente, por la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, en los casos previstos por la Ley; la convocatoria deberá hacerse por medio de la

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





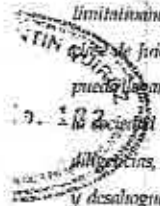


publicación de un aviso, en uno de los diarios de mayor circulación editados y distribuidos en la ciudad el domicilio social de la Sociedad, debiendo aparecer publicado, entre el décimo y décimo quinto día natural, con anterioridad a la fecha señalada para la Asamblea; los avisos deberán contener el Orden del Día a que deberá sujetarse tal Asamblea, y será firmada por quien la haga.- Se podrá celebrar válidamente una Asamblea de Accionistas sin la publicación de la convocatoria respectiva, si asisten a ella la totalidad de los propietarios de las acciones, o sus apoderados, y si aprueban por unanimidad el Orden del Día que se proponga.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Para que una Asamblea General Ordinaria pueda celebrarse válidamente en virtud de primera convocatoria, deberá estar representada por lo menos la mitad del capital social, y sus resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. Para que la Asamblea General Extraordinaria pueda celebrarse válidamente en virtud de primera convocatoria, deberá estar representada por lo menos las tres cuartas partes del capital social y sus resoluciones sólo serán válidas por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Si la Asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, cualquiera que sea el Número de acciones representadas.- Tratándose de Asambleas Extraordinarias, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del Número de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, y a falta de éstos, por quien fuere designado por los accionistas presentes.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para que los accionistas tengan derecho de asistir a las Asambleas Generales, bastará que aparezcan inscritos como tales en el Libro de registro de Acciones.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Los accionistas pueden asistir a las Asambleas personalmente o por medio de apoderado, con el único requisito de que el mandato respectivo se otorgue por escrito, no pudiendo ser mandatarios los Administradores ni los Comisarios de la sociedad... ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Para lo no previsto en este capítulo, los socios se someten a lo que en este sentido dispone la Sección Sexta del Capítulo V Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles. CAPÍTULO QUINTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales y revocables, los que podrán o no ser accionistas y cuyo número será fijado por la Asamblea General que los nombre; cuando los Administradores sean dos o más, constituirán el Consejo de Administración, pudiendo celebrarse sus reuniones en cualquier lugar del Territorio Nacional.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Administrador Único o Consejo de Administración y Comisarios serán nombrados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por mayoría de votos de los accionistas presentes en la misma, en el concepto de que cuando los consejeros sean tres o más, la minoría que represente un 25% veinticinco por ciento del capital social tendrá el derecho de nombrar un consejero propietario y un suplente, los que se agregarán al Número de los designados por la mayoría.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- El Administrador Único o los miembros de Consejo de Administración y el Comisario o los Comisarios, durarán en sus funciones mientras no se hagan nuevos nombramientos y los electos no tienen posesión de sus cargos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para que el Consejo de Administración funcione legalmente deberán asistir, por lo menos, la mitad de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo decidirá con voto de calidad. Las reuniones del Consejo estarán presididas por su Presidente, y a falta de éste, por la persona que el mismo Consejo designe, y podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias pueden celebrarse en cualquier día y hora sin necesidad de cita especial para ello; las Extraordinarias se celebrarán cuando lo acuerde el Presidente del Consejo o lo pida alguno de sus integrantes, necesitando citatorio especial, el que se enviará a los interesados por escrito a su domicilio, en un lapso no menor de tres días hábiles anteriores a la fecha de la celebración de la reunión; las actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario que actúen con tal carácter.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo, por

ST  
C. B. R.  
NOTAR



...miembros, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en  
...siempre que se confirmen por escrito.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Si la sociedad es administrada  
por un Consejo de Administración, las personas que integren el mismo desempeñarán los cargos de Presidente y Secretario,  
de acuerdo a la designación de la Asamblea, pudiendo designarse un Tesorero y uno o más vocales.- **ARTÍCULO**  
**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, tendrá respecto a los  
negocios sociales las facultades siguientes: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- PODER**  
**GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-** Las  
interiores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos el artículo 2064 dos mil sesenta y  
cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y  
cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las Entidades  
Federativas de la República en donde se ejerza el presente mandato; y se entienden conferidas con todas las facultades  
generales y especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, sin limitación alguna.- Enunciativa, mas no  
limitativa, queda facultado el mandante: a).- Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier  
juicio de juicio, trámite o diligencias, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, en donde la sociedad tenga o  
pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, parte perjudicada o cualquier otro carácter, en donde  
la sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto.- b).- Para que en los juicios, trámites o  
diligencias, en que interonga, ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, reconenga, duplique y replique, ofrezca  
y desahogue toda clase de pruebas permitidas por la Ley, incluyendo el Juicio de Amparo; recuse Jueces, Magistrados o  
Secretarios, articule y obtenga posiciones, conceda quitas y esperas, transija, comparezca, someta a arbitrios los negocios  
sociales, para recibir y hacer pagos, hacer posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles.-  
c).- Para presentar denuncias y querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la sociedad mandante, más en casos  
concretos y especiales a que hace mención el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el  
Estado de Guanajuato, sus correlativos, de los Códigos de Procedimientos Penales tanto del Distrito Federal como de todas  
las Entidades Federativas en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza el presente mandato, pudiendo en todos los  
casos comparecer con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. d).- Suscribir, aceptar, girar,  
librar, endosar o transmitir cualquier título de crédito o documento que importe una obligación o derecho en favor o en contra  
de la Sociedad, en los términos del artículo noventa de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer  
con cualquier carácter, incluso el de Aval.- e).- Otorgar avales, fianzas y en general garantizar toda clase de obligaciones de  
terceras personas, ya sean físicas o morales en las que tenga o no interés la Sociedad, estén o no dichas obligaciones  
relacionadas con el objeto de la Sociedad, y por lo tanto otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos  
que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías.- f).- Celebrar con toda clase de Instituciones o Sociedades de  
Crédito de cualquier naturaleza que éstas sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, operaciones de descuento,  
así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas lo que podrá hacer en la forma que mejor  
estime sin limitación alguna.- g).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que  
sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social.- h).- Para adquirir bienes de cualquier naturaleza que éstos sean y  
que sirvan para el funcionamiento social.- i).- Para designar Gerentes Generales y Especiales, en su caso removerlos y asignar  
sus sueldos.- j).- Para contratar empleados, y en su caso despedirlos, así como para asignar los empleos, y sus sueldos. k).-  
Para vender, girar, donar e hipotecar los bienes de la Sociedad, lo que podrá hacer en la forma y términos que libremente  
escoja y señale, sin limitación alguna.- l) Para otorgar poderes y revocarlos, las anteriores facultades a una o más personas,  
y en su caso limitarlos, conservando el mandante en ejercicio de las mismas.- En general tendrá facultades para representarla  
en la forma más amplia y eficiente que en el caso proceda sin limitación alguna, ante cualquier persona física o moral, ante



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





autoridades, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, pudiendo ser federales, estatales o municipales, de cualquier Entidad Federativa o del Distrito Federal...".

II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO, MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL, DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

Por escritura número ciento cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y seis, de fecha tres de junio del año dos mil veintidós, otorgada ante el suscrito notario, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría veintiuno de esta ciudad, de la que es titular el señor licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Estado de Guanajuato, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas, de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós, de la sociedad denominada "GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de cambiar la denominación social por la de "360 INTELFARMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y reformar el artículo primero de los estatutos sociales de la sociedad, modificar su objeto social nombrar al señor MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, como

De dicha escritura copio lo siguiente:

"...ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá como objeto social:

- a).- Comprar, vender, fabricar, importar, exportar, distribuir, suministrar y en general comercializar toda clase de productos, mercancías y servicios, por cuenta propia o ajena, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, medicamentos, material de curación, reactivos, remedios herbolarios, suplementos alimenticios, cosméticos, estufas, mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, así como toda clase de productos relacionados con y para la salud.
  - b) Participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas, convocadas por la Administración Pública Federal, los Estados, los Municipios o cualquier otra dependencia, entidad o corporación, con el fin de celebrar contratos de prestación de servicios, suministro, distribución y de cualquier otra naturaleza.
  - c) La realización de toda clase de actos o contratos tendientes a prestar servicios para la prevención de enfermedades y/o administración de salud, buscando generar la conservación de la salud a efecto de incrementar la productividad de los empleos y disminuir el gasto en salud de agrupaciones o individuos.
  - d) La prestación de todo tipo de servicios de salud en forma integral, tomando en cuenta la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la posterior rehabilitación de pacientes contando con servicios de atención ambulatoria, laboratorios y gabinetes de rayos X, servicios hospitalarios, y cualquier servicio que requiera equipo tecnológico de salud integral.
  - e) Prestar todo tipo de servicios de promoción profesional, así como asesorar y realizar todo tipo de mercadeo, diseño e ingeniería en general, que tengan relación con los fines anexos y conexos del presente objeto social.
- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo cuarto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad podrá realizar todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social; enunciativos pero no limitativamente se señalan los siguientes:
- i).- Realizar toda clase de actos de comercio relacionados con sus fines.
  - ii).- Comprar, vender, distribuir, fabricar, maquilar, importar, exportar y comercializar en general todo tipo de materias primas, productos semiterminados y productos terminados.
  - iii).- Contratar activa o pasivamente la prestación de servicios de todo tipo.



... administrar y explotar por cualquier título patentes, franquicias, marcas industriales, nombres comerciales, marcas de productos, derechos de propiedad industrial, literaria o de autor.

v).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir títulos de crédito, en los casos permitidos por la Ley.

vi).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de empresas o sociedades, nacionales o extranjeras y formar parte de ellas.

vii).- Adquirir, arrendar o por cualquier título poseer y explotar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales que sean necesarios o convenientes para la mejor realización de su objeto social.

viii).- Realizar toda clase de construcciones adaptaciones o remodelaciones en toda clase de inmuebles por propios o a través de terceros.

ix).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales.

x).- Aceptar, conferir y delegar en una o varias personas comisiones mercantiles, servicios y mandatos, ya sea actuando en nombre propio o en nombre del constituyente o mandante.

xi).- Obtener los créditos y financiamientos que sean necesarios para su mejor desarrollo, constituirse en aval y obligarse solidariamente con terceros, así como garantizar mediante derechos reales o personales el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros.

xii).- Intervenir y participar en todo tipo de licitaciones o concursos ya sean del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados de la República, del Gobierno de la Ciudad de México, de los Gobiernos Municipales, de particulares, de Instituciones nacionales o extranjeras.

xiii).- En general realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos, de la naturaleza que fueren y que sean convenientes o necesarios para la realización de su objeto social.

... CLÁUSULA S. - PRIMERA.- A solicitud del señor MANUEL GONZÁLEZ SAYNES, en su carácter de delegado especial, queda PROTOCOLIZADA el acta de la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la sociedad denominada "GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós, así como sus correspondientes anexos consistentes en su lista de asistencia, íntegramente transcrita en el antecedente tres romano de esta escritura. ... QUINTA.- Se modifica la forma de administrar la sociedad, de un Consejo de Administración a un Administrador Único, y se designa al señor MARJO OSIRIS GARCÍA ISLAS como Administrador Único de la sociedad, con las facultades contenidas en el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales, así como las que son inherentes a su cargo de conformidad con la legislación aplicable, quien no cuestionó su manejo por no exigirlo los estatutos sociales ni la asamblea que lo designó.

### III.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.

Por escritura número ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta, de fecha dos de agosto del año dos mil veintidós, otorgada ante el suscrito notario, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría veintiuno de esta ciudad, de la que es titular el señor Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Estado de Guanajuato, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintidós, de la sociedad denominada "360 INTEI FARMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en la que entre otros acuerdos, se tomó el de cambiar la denominación social por la de "GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y reformar el artículo primero de los estatutos sociales de la sociedad.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



IV.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- Mediante instrumento número ciento sesenta y un mil ochocientos diecinueve, libro cuatro mil setecientos noventa y tres, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés, otorgada ante el suscrito notario, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría veintiuno de esta ciudad, de la que es titular el señor Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferrás, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Estado de Guanajuato, en el Folio Mercantil Electrónico 59413 (cinco, nueve, cuatro, uno, tres), en el que se hizo constar la protocolización general de asamblea extraordinaria de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés en la que entre otros acuerdos se hizo constar la ampliación del objeto social y la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales en cuanto hace a los siguientes actividades parte del objeto: "...f).- *Prestación de Servicio Médico Integral para Anestesia.* g).- *Prestación de Servicio Integral para el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos.*..."

El mismo señor **MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representación tiene capacidad legal, que la representación que ostenta y por la que actúa se encuentra vigente, ya que no le ha sido limitada, modificada o revocada en forma alguna hasta la fecha; así como el cargo con el que comparece, quien protesta la vigencia del mismo.

B).- "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El señor **JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ**, acredita la personalidad con que comparece, la legal existencia de la sociedad que representa y su carácter de apoderado de la misma, con la escritura número cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, otorgada ante la Maestra en derecho Flor Alejandra Kiwan Altamirano, titular de la notaría número veintitrés del Estado de México, en la que se hizo constar el poder en favor del señor **JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ**.

De dicha escritura copie lo siguiente:

"...HAGO CONSTAR: EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, PODER GENERAL PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y CLÁUSULA ESPECIAL PARA CONCURSOS, QUE OTORGA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GNK LOGISTICA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA IRMA ÁVILA GAMAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ..."

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- "GNK LOGISTICA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- ACTA CONSTITUTIVA.-  
Que mediante instrumento número siete mil ciento cuarenta y cuatro, de fecha veintidós de abril del año dos mil cinco, otorgada ante la fe de la licenciada Mariela del Carmen Galudari Vázquez, Titular de la Notaría Pública número Uno de la Segunda Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Teteocal, Estado de Morelos, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número "337961" (tres, tres, siete, nueve, seis, uno), en la que previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, número "170004433" (uno, siete, cero, cero, cero, cuatro (sic), tres, tres), expediente número "200517000409" (dos, cero, cero, cinco, uno, siete, cero, cero, cero, cuatro, cero, nueve, uno, H, M, siete) de fecha nueve de septiembre del año dos mil cinco, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la



SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE SOCIEDADES, NÚMERO DE ACCIONES, CAPITAL SOCIAL FIJO, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Distrito Federal, duración indefinida capital social mínimo fijo de [REDACTED] en cláusula de admisión de extranjeros, del que copio en lo conducente lo que sigue:

"...ESTATUTOS SOCIALES.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un administrador único o un consejo de administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea de accionistas... DÉCIMO SÉPTIMO.- El consejo de administración o el administrador único,

tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades: I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que, os acuerdo con la ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y de sus correlativos de los Códigos de las demás entidades de la República Mexicana en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse e inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.- De manera enunciativa, pero no limitativa se mencionan,

entre otras facultades las siguientes: A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; B.- Para litigar; C.- Para comprometer en arbitros; D.- Para absolver y articular posiciones; E.- Para recusar; F.- Para hacer cesión de bienes; G.- Para recibir pagos; I.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y desistirse de ellos cuando lo permita la Ley.- II.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo del Código Civil.- VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar uno y otros. TRANSITORIOS SEGUNDO.- Los accionistas de la sociedad acuerdan: A).- Que la sociedad sea administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el cual gozará de las facultades contenidas en el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales y estará integrado por las siguientes personas, con los cargos que se indican: Adrián [REDACTED]

SEGUNDO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.- Por escritura pública número veintiocho mil... titular de la notaría ciento trece del Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil antes mencionado el día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha nueve de mayo del año dos mil siete, en la que se tomó la resolución de aprobar la venta de acciones practicada por [REDACTED]

[REDACTED] como la parte vendedora y los señores [REDACTED] A, como la parte compradora, por lo que el capital social de "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedo distribuido de la siguiente manera:

"...ACCIONISTAS- ACCIONES.- CAPITAL- [REDACTED] ALEJANDRO [REDACTED]

TERCERO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.- Por escritura pública número veintiocho mil novecientos treinta, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del licenciado José Ortiz Garón, Notario Público Provisional de la Notaría número ciento trece, del Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil antes mencionado el día trece de noviembre del año dos mil



DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NÚMERO DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ocho, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinticinco de mayo del año dos mil ocho, en la que se acordó aumentar el capital social mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, que sumados al capital social fijo que tenía la sociedad es decir la cantidad de UN MILLÓN DE PESOS, MONEDA NACIONAL, quedo el capital social mínimo fijo en la cantidad total de TRES MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, modificándose al efecto el artículo sexto de los Estatutos Sociales; y quedando suscrito y pagado de la siguiente forma:

"...ACCIONISTAS.- ACCIONES.- CAPITAL.- [REDACTED]

CUARTO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.- Por escritura pública número veintinueve mil sesenta y cinco, de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado José Ortiz Girón, Notario Público provisional número ciento trece del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil que nos ocupa el día dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha siete de noviembre del año dos mil ocho, en la que se acordó aprobar la ampliación del objeto social y por lo consiguiente se modificó el artículo segundo de los estatutos sociales para quedar de la siguiente forma: "...1.- La prestación de toda clase de servicios rápidos y urgentes en relación con la recepción, despacho, importación, exportación, administración, manejo, manipulación, entrega y distribución de documentos, paquetes, mercancías y toda clase de artículos, ya sea por su propia cuenta o a cuenta de terceros, dentro de la República Mexicana o en el extranjero.- 2.- Dar toda clase de asesorías en comercio exterior, importación, exportaciones y todo lo relacionado con el mismo..."

QUINTO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.- Mediante Escritura número treinta y tres mil novecientos noventa y siete, volumen seiscientos once de fecha doce de Agosto del dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado José Ortiz Girón, Notario Público provisional de la Notaría ciento trece del Estado de México, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha treinta de junio del año dos mil nueve, en la cual se acordó el aumento al capital en su parte variable y la adquisición de un nuevo socio quedando el cuadro accionario de la siguiente manera: "...ACCIONISTAS.- ACCIONES "A".- VALOR.- ACCIONES "B".- VALOR.- [REDACTED]

SEXTO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.- Mediante Escritura número y cuatro mil seiscientos treinta y uno, volumen ochocientos treinta y cinco de fecha treinta de octubre del dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado José Ortiz Girón, Titular de Notaría ciento trece del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil en cuestión el día trece de enero de dos mil catorce, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha diez de Septiembre del año dos mil trece, en la cual entre otros puntos se acordó lo siguiente: "...Se aprueba la transmisión de 1,170 acciones propiedad de la señor [REDACTED] las [REDACTED] propiedad del señor [REDACTED] y las [REDACTED] a favor del señor [REDACTED]. Se aprueba la propuesta hecha por el Presidente la reestructura del Consejo de Administración para quedar integrado de la siguiente forma: [REDACTED] como [REDACTED] consecuentemente, se les revoca a los anteriores miembros todas las facultades otorgadas por su desempeño.





...atenidamente nombrados, se les confieren el cúmulo de facultades enlistadas en el ARTÍCULO DÉCIMO Séptima la propuesta hecha por el Presidente y se agrega un último párrafo al Artículo décimo Séptima a los Estatutos Sociales, el cual es del tenor literal siguiente: "...En caso de que la administración de la sociedad quede a cargo de un Consejo de Administración el Presidente de este podrá ejercer todas la facultades antes referidas de manera individual..."

**SÉPTIMO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.-** Por escritura pública número mil ochocero, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Ormtes Coello, Notario Público número ciento treinta y seis del Estado de Chiapas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil que nos ocupa el día seis de diciembre del año dos mil dieciséis, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, en la que se acordó aprobar la ampliación del objeto social y por lo consiguiente se modificó el artículo segundo de los estatutos sociales para quedar de la siguiente forma:... 1.- LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RÁPIDOS Y URGENTES EN RELACIÓN CON LA RECEPCIÓN, DESPACHO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANEJO, MANIPULACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS, PAQUETES, MERCANCIAS Y TODA CLASE DE ARTÍCULOS, YA SEA POR SU PROPIA CUENTA O A CUENTA DE TERCEROS DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.- 2.- DAR TODA CLASE DE ASESORÍAS EN COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN, EXPORTACIONES Y TODO LO RELACIONADO CON EL MISMO.- 3.- PROPORCIONAR LA ASESORÍA Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS A PERSONAS FÍSICAS, MORALES E INSTITUCIONES QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE LA SOCIEDAD...

**OCTAVO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA.-** Mediante Instrumento número cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve, volumen mil tres de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis, otorgado ante la fe de la suscrita, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil que nos ocupa el día veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete, se llevó a cabo LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Sociedad denominada "GNK LOGÍSTICA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitud de la señora IRMA AVILA GAMAS, en su carácter de Delegada Especial, de lo que en lo conducente copia: "...CLÁUSULA... SEGUNDA.- Conforme al acta protocolizada la Delegada Especial para protocolizar manifiesta que se tomaron los siguientes acuerdos: 1).- Se aceptó la propuesta hecha por el Presidente y se aprueba (sic) la modificación al objeto social y por tanto la modificación a la cláusula segunda de los estatutos para quedar redactada de la siguiente forma: "...SEGUNDA: la sociedad tiene por objeto: 1.- COMPRA VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUÍMICO FARMACÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN, DIVERSOS INSUMOS MÉDICOS, TANTO PAR USO HUMANO COMO VETERINARIO, INCLUYENDO PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y SIMILARES, TANTO PROPIOS O POR CUENTA DE TERCEROS A CONSIGNACIÓN QUE INCLUYAN ALMACENAMIENTO, DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES Y LA DISTRIBUCIÓN A CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, FARMACIAS Y DISTINTOS COMERCIOS ESPECIALIZADOS.- 2.- DAR TODA CLASE DE ASESORÍAS EN COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN, EXPORTACIONES Y TODO LO RELACIONADO CON EL MISMO.- 3.- PROPORCIONAR LA ASESORÍA Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS A PERSONAS FÍSICAS, MORALES E INSTITUCIONES QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE LA SOCIEDAD..."

ERNESTO SANTÍN QUIROZ  
182  
NOTARIO PÚBLICO



DIVISIÓN DE ANEXOS DE CONTRATOS



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

NOVENO.- PROTOCOLIZACIÓN DE CONVENIO PRELIMINAR DE FUSIÓN Y ACTA DE ASAMBLEA.- Mediante instrumento número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, tomonen mil ocho de fecha veintidós de diciembre del dos mil dieciséis, otorgado ante la fe de la suscrita, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil que nos ocupa el día tres de mayo del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo PROTOCOLIZACIÓN DE CONVENIO PRELIMINAR DE FUSIÓN Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Sociedad denominada "GNK LOGÍSTICA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitud de la señora IRMA AVILA GAMAS, en su carácter de Delegado Especial, se aprobó entre otras cosas que las sociedades "ENLACES LOGÍSTICOS PARA LA SALUD PÚBLICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "SUOMEN TRADE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionadas, se incorporarán a "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, subsistiendo "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y extinguiéndose "ENLACES LOGÍSTICOS PARA LA SALUD PÚBLICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "SUOMEN TRADE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se aprobó (sic) la Fusión surtirá sus efectos entre las partes el día veintidós de Diciembre del dos mil dieciséis, y frente a terceros con efectos retroactivos al mismo día veintidós de Diciembre de dos mil dieciséis, una vez inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el Testimonio notarial que contenga la fusión, conforme a lo establecido en el primer párrafo del Artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Se acordó que todos los bienes muebles e inmuebles, derechos, contratos, comenos, capital contable, activos, pasivos, acciones, privilegios, garantías y todo lo que de hecho y por derecho forme parte del patrimonio de "ENLACES LOGÍSTICOS PARA LA SALUD PÚBLICA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "SUOMEN TRADE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, pasará a ser propiedad de "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones, adeudos y demás que forme el pasivo de las empresas incorporadas, por último en la fecha que surta efectos la fusión y como consecuencia de la misma, "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE aumentará su capital social fijo, y entregará las acciones que emita a los accionistas de las sociedades Fusionadas distintos a la propia Fusionante, en la proporción que les corresponda.

DECIMO - CONVENIO DE FUSIÓN.- Me exhibe la compareciente en cinco Fojas útiles, impresas por un solo lado, firmadas al margen y al cake en la última de las hojas, el Convenio de Fusión el cual es del tenor literal siguiente: —

"...CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C. V., EN SU CARÁCTER DE "SOCIEDAD FUSIONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR [REDACTED] Y POR OTRA PARTE, LAS EMPRESAS SUOMENTRADE (SIC) S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA [REDACTED] Y ENLACES LOGÍSTICOS PARA LA SALUD PÚBLICA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] AMBAS EN SU CARÁCTER DE "SOCIEDADES FUSIONADAS"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: "...CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE "SOCIEDAD FUSIONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR [REDACTED] Y POR OTRA PARTE, LAS EMPRESAS SUOMENTRADE (SIC) S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] Y ENLACES LOGÍSTICOS PARA LA SALUD PÚBLICA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR HARUO [REDACTED], AMBAS EN SU CARÁCTER DE "SOCIEDADES FUSIONADAS"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: PRIMERA-





SE CANCELA  
INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL TAL COMO:  
NÚMERO DE ACCIONES,  
POR CONSIDERARSE QUE  
ES INHERENTE AL  
PATRIMONIO DE LA  
PERSONA MORAL, DE  
CONFORMIDAD A LO  
ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN  
III Y 118 DE LA LEY  
FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

... por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas tanto de la empresa Fusionante como de la empresa Fusionada GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., como FUSIONANTE, se fusiona con las empresas denominadas SUOMEN TRADE, S.A. DE C.V. y ENIACES LOGÍSTICOS PARA LA SALUD PÚBLICA, S.A. DE C.V., como FUSIONADAS.- Los Balances Generales que servirán como base para la fusión decretada serán los de fecha 31 de diciembre de 2016.- La fusión surtirá efectos entre las partes el día 22 de diciembre de 2016, y ante terceros con efectos retroactivos el mismo día 22 de diciembre de 2016, una vez que se haya inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente el testimonio notarial que contenga los acuerdos de fusión y se haya dado cumplimiento a los requisitos legales previstos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- SEGUNDA.- Como resultado de la fusión, subsiste legalmente la empresa denominada GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., y desaparecen las empresas denominadas SUOMEN TRADE, S.A. DE C.V. y ENIACES LOGÍSTICOS PARA LA SALUD PÚBLICA, S.A. DE C.V., al surtir ésta sus efectos de acuerdo con la Cláusula Primera que antecede: todos los derechos, bienes, contratos, convenios, capital contable, activos, pasivos, acciones, privilegios, garantías y todo lo que de hecho y por derecho forme parte del patrimonio de las Sociedades Fusionadas, sin reserva alguna, pasarán a título universal a la Sociedad Fusionante.- TERCERA.- Con motivo de la fusión, el capital social de GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., se incrementará en la parte fija con el capital social de las sociedades que desaparecen, quedando su capital social fijo en la suma de [REDACTED]

CUARTA.- En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los registros contables y comparativos que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de las sociedades fusionadas y emitirse nuevas acciones.- QUINTA.- En términos de las Asambleas y del presente Convenio de Fusión, y a efecto de que surtan plenos efectos la fusión, GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., hace suyo y asume todo el pasivo de las sociedades fusionadas, pactándose expresamente en tal virtud en este acto y para los efectos de los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que la Sociedad Fusionante que da obligada al pago de dicho pasivo (así como el propio), en el momento en que éste sea exigible, en el domicilio situado en Avenida Álvaro Obregón 124, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México; en el entendido que, por este convenio, todos aquellos pasivos que existieren entre las partes por tener el carácter de deudor o de acreedor recíprocos, quedarán extinguidos y eliminados por confusión.- La Fusionante podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias para cumplir con las obligaciones contraídas y ejercitar los derechos adquiridos por las Fusionadas con anterioridad a la fecha del presente acuerdo.- SEXTA.- La Sociedad fusionante, conservará la denominación social de GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.- OCTAVA.- Los poderes otorgados por las Sociedades Fusionadas, quedarán revocados al surtir efectos la fusión, subsistiendo en sus términos los poderes otorgados por la sociedad Fusionante.- NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en virtud de haberse celebrado las Asambleas de la Fusionante y de la Fusionada, aprobando la fusión materia de este Convenio, deberán publicarse en el periódico oficial del domicilio de las sociedades que se fusionan, el Acuerdo de Fusión materia de presente Convenio, la forma de extinguir los pasivos y los Balances Generales de la Fusionante y de la Fusionada que sirvieron como base para la fusión, así como, proceder a inscribir en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la Fusionada y de la Fusionante, los acuerdos de fusión que hubieren sido tomados...

DÉCIMO SEGUNDO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.- Mediante Escritura número cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho, volumen mil veintisiete de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe de la suscrita notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil antes mencionado el día diez de enero de dos mil dieciocho, se hizo constar la protocolización del convenio de fusión y del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se aprueban los acuerdos de fusión, el cual es del tenor literal siguiente: "...ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos el aumento del capital social de la Sociedad, en su parte fija, para quedar fija, para quedar en la suma de [REDACTED]



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

00/100 M.N.), en virtud de la suma de capitales de las sociedades fusionadas SOUMEN TRADE, S.A. DE C.V. y ENLACES LOGÍSTICOS PARA LA SALUD PÚBLICA, S.A. DE C.V., por razón de la fusión celebrada...

Exponiendo lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La sociedad mercantil denominada "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por la señora [REDACTED] en su carácter de Secretario del Consejo de Administración a efecto de otorgar EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, PODER GENERAL PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS y CLÁUSULA ESPECIAL PARA CONCURSOS, a favor de los Señores JOSE LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, en término de los dos primeros párrafos del Artículo siete punto setecientos setenta y uno y del siete punto ochocientos seis del Código Civil vigente en el Estado de México, y sus correlativos en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas de la República Mexicana, por lo que los apoderados tendrán las siguientes facultades:

**PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Pudiendo en ejercicio de este mandato, representar a la mandante, ante toda clase de personas Físicas o Morales y ante toda clase de Autoridades Judiciales, Civiles, Penales y del Trabajo, Administrativas, Municipales, Estatales, y Federales, con todas las facultades correspondientes a un mandato general, en los términos del Primer Párrafo del Artículo Siete punto Setecientos Setenta y Uno del Libro Séptimo, Título Noveno, Capítulo Primero del Código Civil vigente en el Estado de México y su correlativo en el Distrito Federal, y en las demás Entidades Federativas, y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entre las que de una manera enunciativa, más no limitativa, se menciona las siguientes: Para promover y desistirse del Juicio de Amparo, así como para transigir, para presentar demandas y reconvecciones que se establezcan en contra de su mandante, oponer excepciones dilatorias, rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer, firmar, documentar y rescindir contratos de arrendamiento, ejecutar, embargar y presentar a su mandante en los embargos que en su contra se decreten, pedir el remate de los bienes embargados presentar quejas, querelas ante Ministerio Público ya sea Federal o Local, otorgar perdón a los culpables, para promover y desistirse del Juicio de Amparo, así como para absolver y articular posiciones, aún las de carácter personal.

**b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** Facultad para ejercer actos de administración, en tales condiciones podrá, hacer, otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestos, de naturaleza civil o mercantil y cualquier otro, en términos del segundo párrafo del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente para el Estado de México y sus correlativos para el Distrito Federal y demás Entidades Federativas de la República Mexicana, realizar trámites fiscales o administrativos ante cualquier autoridad Fiscal, Federal o Local, los cuales en forma enunciativa más no limitativa, consisten en presentar cualquier tipo de declaraciones de impuestos, que sean necesarias o convenientes, incluso las de carácter informativo; realizar inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y obtención de la Clave Única de Registro de Población (CURP), dar cumplimiento a requerimientos en materia de obligaciones fiscales, formales y sustantivos; oír y recibir notificaciones con relación a los trámites que se efectúen o se requieran efectuar, dar seguimiento a los trámites administrativos; realizar suspensión de actividades; aviso de cambio de residencia fiscal, obtención de la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC); así como La Firma Electrónica Avanzada (FIEL) recoger documentos emitidos por las autoridades fiscales, tales como avisos, copias certificadas, resoluciones, cheques emitidos por la autoridad fiscal, solicitar saldo a favor mediante solicitud de devolución de impuestos, entre otros.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, en los términos del artículo 113 de la Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito, teniendo facultad de representación para emitir, suscribir, librar, aceptar, endosar, protestar, avalar y efectuar cualquier otro acto en dicha materia, así como celebrar operaciones de crédito.

D).- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y seis de Ley Federal Del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.

E).- PODER GENERAL PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, para que en nombre de la sociedad apertura y cierren toda tipo de cuentas en instituciones bancarias, así como para hacer depósitos y girar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de dichas cuentas bancarias; realizar operaciones financieras, contratación de seguros, contratación de cualquier tipo de servicio financiero, otorgar y suscribir toda clase de contenidos y contratos, documentos, públicos y privados.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal, sus dependencias, entidades y organismos descentralizados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad, ya sea de la Administración Pública Federal (ASF), de los Estados de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firmar de actas correspondientes; adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesario, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier Instancia, sean Federales, Estatales o Municipales.

TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- Los apoderados tendrán la obligación de rendir cuentas a la sociedad mandante.

CUARTA.- El poder se otorga por un plazo de DIEZ AÑOS contados a partir de la fecha de su otorgamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Siete punto Seiscientos Sesenta y Ocho del Libro Séptimo, Título Novena, Capítulo Primero del Código Civil vigente en el Estado de México y su correlativo en el Distrito Federal, y en los demás Entidades Federativas...

**PERSONALIDAD**

La señor [redacted] acredita que la personalidad con que comparece no le ha sido revocada o en forma alguna modificada por parte de su representada, documento que ha quedado transcrito en el antecedente sexto de este instrumento, el cual se tiene aquí por reproducción como si a la letra se insertase...

El mismo señor JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada tiene capacidad legal, que la representación que ostenta y por la que actúa se encuentra vigente, ya que no le ha sido limitada, modificada o revocada en forma alguna hasta la fecha.

Asimismo declara que en el capital social de su representada no existe inversión extranjera, en los términos de la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.

No. 182



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, FECHA DE NACIMIENTO, ORIGEN, CURP, RFC, NUM DE CREDENCIAL PARA VOTAR DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



-----**GENERALES**-----

De conformidad a lo dispuesto por la fracción decimo primera del artículo setenta y nueve de la Ley del Notariado del Estado de México, el compareciente manifestó por generales ser de nacionalidad mexicana e hijo de padres de igual nacionalidad.

--- El señor **MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS**, originario de la Ciudad [REDACTED] donde nació el día [REDACTED] vecino del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] colonia [REDACTED] Código Postal [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con fotografía, número uno [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

--- El señor **JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ**, [REDACTED] hoy [REDACTED] lugar donde nació el [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con fotografía [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.

- I.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo setenta de la Ley del Notariado para el Estado de México vigente, una copia certificada de la presente acta se agregará al apéndice de documentos de la presente bajo la letra "A".
- II.- Que los representantes de las sociedades comparecientes tiene capacidad legal y me acreditan su identidad en términos de ley con los documentos que en copia debidamente cobrada de sus originales agrego al apéndice de esta acta bajo la letra "B".
- III.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho, doce, quince, dieciséis y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares vigente y artículos once, doce, catorce, dieciséis, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y cuarenta de su reglamento, el suscrito notario hizo saber y explicó a los comparecientes de este instrumento el contenido íntegro del aviso de privacidad que se agrega al apéndice de documentos del presente instrumento con la letra "C", y que manifestaron su conformidad con dicho aviso, el que firmaron para constancia.
- IV.- Que les fue leída la presente acta por el suscrito notario, que asimismo les expliqué el valor y consecuencias legales del contenido del presente instrumento.
- V.- Que manifestaron su conformidad con este instrumento y firmaron para constancia el día de su fecha de otorgamiento. DOY FE.

-----**RAAH/EGCC**-----

MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS.-(RUBRICA).-----

JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ.-(RUBRICA).-----

# Notaría 182

LIC. ERNESTO SANTÍN QUIROZ



IMPUESTO O DERECHO ALGUNO, PROCEDO A AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE  
ACTA, CON MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A  
QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE \_\_\_\_\_

LICENCIADO ERNESTO SANTÍN QUIROZ NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
METEPEC.-(RUBRICA).- EL SELLO DE AUTORIZAR. \_\_\_\_\_

NOTA: LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS OBRAN EN SU RESPECTIVO APÉNDICE.- DOY FE-  
(RUBRICA). \_\_\_\_\_

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL  
PROTOCOLO Y APÉNDICE DE DOCUMENTOS A MI CARGO DE DONDE SE SACA PARA USOS  
DE "GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "GNK  
LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN ESTAS ONCE FOJAS CON  
SUS SELLOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS CON LOS  
KINEGRAMAS RESPECTIVOS, LOS CUALES PUEDEN O NO TENER UNA NUMERACIÓN  
CONTINUA, LAS CONSTANCIAS INSERTAS OBRAN EN SU RESPECTIVO LEGAJO, BAJO EL  
NÚMERO DE LA PRESENTE. DOY FE \_\_\_\_\_

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. \_\_\_\_\_



LICENCIADO ERNESTO SANTÍN QUIROZ  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN METEPEC

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
ANEXOS



**SIN TEXTO**





ANEXO VII  
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NÚMERO DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1. "El Participante A", declara que:

- 1.1 Nombre del participante: **GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**
- 1.2 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **7,422** de fecha **01 de Julio de 2010**, otorgada ante la fe del Licenciado Mariano González Leal, Notario Público Número 1, de León, Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de León Guanajuato en el folio mercantil 59413\*20 de fecha 13 de julio del 2010.

El acta constitutiva de la sociedad sí ha tenido reformas y modificaciones.

Mediante instrumento número 112,034 en fecha 10 de marzo del año 2022, se realizó la transmisión de acciones, rectificación del Consejo de Administración y ratificación de nombramiento del nuevo Director General, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:



ACCIONISTA	ACCIONES
GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.	
[REDACTED]	
[REDACTED]	

Mediante el instrumento número 158,676 de fecha 3 de junio de 2022, se realiza el cambio de denominación social de GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., a 360 INTELFAARMA, S.A. DE C.V., se modifica el objeto social, transmisión de acciones y cambio de órgano de administración, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES
MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS	
[REDACTED]	

Mediante el instrumento 159, 280 de fecha 2 de agosto del año 2022, se realiza cambio de denominación social de 360 INTELFAARMA, S.A. DE C.V. a CNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Mediante el instrumento público número 161,819 de fecha 26 de mayo de 2023, se realiza la modifica al objeto social,

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED]  
Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma,  
Lerma de Villada, Estado de México, C.P 52004. Tel. 443 369 4064 // Email:  
licitaciones@gnk1bajio.com.mx

**COTEJADO**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





**SIN TEXTO**





MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]  
[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

1.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número GLB100701467 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número [REDACTED]

1.4 Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 158,676 de fecha 03 de junio de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O'Farril, titular de la Notaría 132 de la Ciudad de México, actuando como Notario asociado y en el protocolo de la Notaría 21 de la Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número 59413 de fecha 13 de septiembre del 2022, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento Jurídico.

Nombre del representante legal es MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS con domicilio en [REDACTED]



Su objeto social, entre otros corresponde a: Prestación de servicio médico integral para anestesia, prestación de servicio integral para el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, la prestación de toda clase de servicios rápidos y urgentes en relación con la recepción, despacho, importación, exportación, administración, manejo, manipulación, entrega y distribución de documentos, paquetes, mercancías y toda clase de artículos ya sea por su propia cuenta de terceros, dentro de la República Mexicana o en el extranjero, consultoría, asesoría y presentación en materia de producción, distribución y comercialización, practicada tanto a nivel nacional como a nivel internacional, así como la localización de mercados y la prestación de todo tipo de servicios de logística, producción, distribución y de mercadotécnico favor de clientes nacionales o extranjeros. La contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y técnico para la prestación de servicios a terceros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Avenida Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villada, Estado de México, código postal 52004.

2. "El Participante B", declara que:

2.1 Nombre del participante: GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, NOMBRE, RFC, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma,  
Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52004. Tel. 443 369 4064 // Email:  
licitaciones@gnklbajio.com.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**





SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NÚMERO DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.2 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número 7,144 de fecha 09 de septiembre de 2005, pasada ante la fe de la Licenciada Marínela del Carmen Gándara, del Registro Público número 1 de Tetecala, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 337961 de fecha 09 de septiembre de 2005.

El acta constitutiva de la sociedad sí ha tenido reformas y modificaciones.

Instrumento 19,840 de fecha 19 de diciembre del 2005, se realiza nombramiento del nuevo secretario del Consejo de Administración.

Instrumento 28,019 de fecha 22 de julio del 2008, se realiza el Informe del presidente del consejo de administración y comisario; Venta de acciones; revocación de miembros del consejo de administración, nombramiento de nuevos consejeros, ratificación del cargo de secretario del consejo de administración y comisario, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Instrumento 28, 930 de fecha 27 de octubre del 2008, se aumentará capital social mínimo fijo, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:



ACCIONISTA	ACCIONES
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

*E. Quiroz*

**COTEJADO**

Instrumento 29, 065 de fecha 10 de noviembre del 2008, se amplía el objeto social.

Instrumento 33,997 de fecha 12 de agosto del 2010, se aumenta de capital en su parte variable, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	
	ACCIONES A	ACCIONES B
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Instrumento 44,631 de fecha 30 de octubre de 2013, se realiza la venta de acciones, reparto de dividendos, reestructura del Consejo de administración, reforma del artículo décimo séptimo de los estatutos sociales, nombramiento de un apoderado de la sociedad, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

Av. Industrial Automotriz No. 1B, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma,  
Lerma de Villada, Estado de México, C.P 52004. Tel. 443 369 4064 // Email:  
licitaciones@gnkibajio.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





**SIN TEXTO**





ACCIONISTA	ACCIONES	
	ACCIONES A	ACCIONES B
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Instrumento 1,014 de fecha 25 de mayo del 2016, se realiza la ampliación del objeto social.  
 Instrumento 54,279 de fecha 31 de octubre del 2016, se realiza la ampliación del objeto de social.  
 Instrumento 54,489 de fecha 23 de diciembre del 2016, se realiza la fusión de razones sociales, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	
	ACCIONES A	ACCIONES B
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



Instrumento 55,248 de fecha 5 de septiembre de 2017, se protocoliza el convenio de fusión y del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas donde se aprueban los acuerdos de fusión, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	
	ACCIONES A	ACCIONES B
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**COTEJADO**

Los nombres de sus socios son:

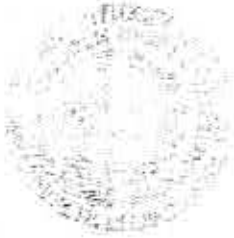
- [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

- 2.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número **GLO050422MGB** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número [REDACTED]
- 2.4 Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **59,388** de fecha **24 de enero del 2019**, pasada ante la fe del la Licenciada Flor Alejandra Kiwan Altamirano, titular de la Notaría Número 23 de Nezahualcóyotl Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 337961 de fecha 24 de septiembre de 2019, manifestando **bajo protesta de decir verdad** que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villada, Estado de México, C.P 52004. Tel. 443 369 4064 // Email: licitaciones@gnkibajio.com.mx

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NÚMERO DE ACCIONES, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**SIN TEXTO**





Nombre del representante legal es **JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ** con domicilio en Avenida Presidente Masaryk 111, interior 1 piso oficina 01 Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, de la Ciudad México.

- 2.5 Su objeto social, entre otros corresponde a: La prestación de toda clase de servicios rápidos y urgentes en relación con la recepción, despacho, importación, exportación, administración, manejo, manipulación, entrega y distribución de documentos, paquetes, mercancías y toda clase de artículos ya sea por su propia cuenta o a cuentas a terceros, dentro de la República Mexicana o en el extranjero; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 2.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Avenida Presidente Masaryk 111, interior 1 piso oficina 01 Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, de la Ciudad México.

3. "Las Partes" declaran que:

- 3.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023**.
- 3.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera. - Objeto. - "Participación Conjunta".**

"Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023** y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a prestar el servicio objeto del convenio, con la participación siguiente:

**Participante "A"**: Se obliga y se compromete en aportar las certificaciones, contratación de personal, facturación y cobro por los servicios otorgados, fianza de cumplimiento de contrato, equipo médico, aviso de funcionamiento, aviso de responsable sanitario, clave de registro de libro de control otorgado por COFEPRIS, aviso de responsable de tecnovigilancia, aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos tipo I y II, capacitación, mantenimiento, bienes de consumo, medicamentos, asistencia técnica, así como todas las demás documentos y ejecutar las actividades que se requieran para el servicio licitado, exigiéndose el cumplimiento de las obligaciones de manera conjunta y solidaria para la presente licitación, participando en las partidas 3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23; asimismo manifiesto expresamente que estoy obligado junto con el participante B.

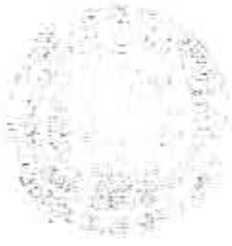
**Participante "B"**: Se obliga y se compromete en aportar la Licencia Sanitaria para almacenamiento y distribución de fármacos con alcance estupefacientes y psicotrópicos grupo I, II y III, aviso de funcionamiento, aviso de responsable sanitario, aviso de responsable de tecnovigilancia, clave de

Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma  
Lerma de Villada, Estado de México, C.P 52004, Tel. 443 369 4064 // Email:  
licitaciones@gnkibajio.com.mx

COTEJADO

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**SIN TEXTO**





registro de libro de control otorgado por COFEPRIS, documentos legales y administrativos, así como todas las demás actividades que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones de manera conjunta y solidaria en la licitación, participando en las partidas 3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23, asimismo manifiesto que estoy obligado junto con el participante A.

**Segunda.- Representante Común y Obligado Solidario.**

"Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común a GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V., representado legalmente por el Señor MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, así como el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villada del Estado de México C.P. 52004; a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-CYR-050CYR988-T-9-2023, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

**Tercera.- Del Cobro de las Facturas.**

"Las Partes" convienen expresamente, que GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V., quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se preste con motivo del contrato que se derive de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-CYR-050CYR988-T-9-2023.

**Cuarta.- Vigencia.**

"Las Partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-CYR-050CYR988-T-9-2023, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados, del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

**Quinta.- Obligaciones.**

"Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder de manera solidaria las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las Partes" aceptan el presente convenio, en el supuesto de que se adjudique el contrato a los integrantes que presentaron una proposición conjunta, el presente convenio formará parte del contrato respectivo, deberá constar en escritura pública, cuando únicamente sea firmado por el representante común, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la

Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma,  
Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52004, Tel. 443 369 4064 // Email:  
licitaciones@gnklbajio.com.mx

COTEJADO



**SIN  
TEXTO**





convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse más tarde en las veinticuatro horas siguientes.

Leído que fue el presente convenio por "Las Partes" y enterados de su alcance, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en Lerma Estado de México, el día 3 de julio de 2023.

"El Participante A"

"El Participante B"

MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS  
DEL REPRESENTANTE LEGAL  
GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.

JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ  
DEL REPRESENTANTE LEGAL  
GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.



COTEJADO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma,  
Lerma de Villada, Estado de México, C.P 52004. Tel. 443 369 4064 // Email:  
licitaciones@gnkibajio.com.mx



**SIN TEXTO**

